

viernes 21 de diciembre de 2012



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2225
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 238
modificada por la Ordenanza N° 244

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2013, EN EL
DISTRITO DE LA MOLINA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2225**

Lima, 4 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre del 2012, el Oficio Nº 001-090-00006833 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 238, modificada por la Ordenanza Nº 244 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que establece el nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 004-181-00000568, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 18.87%, con relación al año 2012.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 341-2012 MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 238, modificada por la Ordenanza Nº 244, de la Municipalidad Distrital de La Molina, que establece el nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de barrido de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 244

La Molina, 21 de noviembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de Noviembre del 2012, el Dictamen Conjunto N° 15 - 2012 (19.11.12), de las Comisiones de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 238
QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013**

Artículo Primero.- Modifíquese la segunda y sétima Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 238, conforme al siguiente texto:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero, la estructura de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines públicos y serenazgo para el Ejercicio 2013, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 238.

(...)

Sétima.- PUBLICACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT

El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

Artículo Segundo.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

ORDENANZA N° 238

La Molina, 24 de setiembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 24 de Setiembre del 2012, el Dictamen Conjunto N° 11 - 2012 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 21 de Setiembre de 2012, sobre Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2013 en el Distrito de La Molina;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se emitió la siguiente:

ORDENANZA**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2013****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo Primero.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer en la jurisdicción del Distrito de La Molina, el Marco Normativo y las disposiciones para el cálculo de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2013.

Artículo Segundo.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad de La Molina suministra en el distrito efectiva y/o potencialmente.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTES

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

- 1) Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin é l.
- 2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- 3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
- 4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
- 5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Artículo Cuarto.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.

Artículo Quinto.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

Artículo Sexto.- DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:



a) Predio: A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o en áreas ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aún cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que el área de cada uno de estos espacios no superen los veinticinco metros cuadrados (25m²), con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrollen una actividad económica.

Tampoco se considera predio, a las áreas sin edificar ganadas a los cerros que se encuentren ubicadas en la parte posterior de un predio principal destinado a uso forestal, siempre que exista identidad de propiedad y/o posesión entre el predio principal y el área ganada al cerro.

b) Uso del Predio

El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

c) Arbitrios Municipales

A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

d) Criterio de Distribución

Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

Artículo Octavo.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

Artículo Noveno.- SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Artículo Décimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

- a.- Propiedad de la Municipalidad de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- b.- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- c.- Propiedad de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d.- De los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de este último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
- e.- De los propietarios de terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, así como de la Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo Décimo Primero.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales:

- a.- Los Predios destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
- b.- Los Predios destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
- c.- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
 - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma; el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

Artículo Décimo Segundo.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2013, hasta el vencimiento de la 1ª cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios.

CAPITULO III**DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS****Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente norma.



Artículo Décimo Cuarto.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Quinto.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Y FINALES**

Primera.- PREDIOS CON USO CASA HABITACIÓN

La determinación de los Arbitrios Municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación, no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2012, del 32% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 17% para el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 28% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 50% para el Arbitrio de Serenazgo; salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2013, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su amplia difusión.

Quinta.- DEROGACIÓN

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2013, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sétima.- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT

Publíquese el texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo, en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima para este fin.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CONTENIDO

1. **INFORME TÉCNICO DE COSTOS**
 - 1.1. **ANTECEDENTES**
 - 1.1.1. Presentación
 - 1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos
 - 1.2. **RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2013 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**
 - 1.2.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.2.1.1. Descripción del Servicio Actual y Proyectado
 - 1.2.1.2. Expectativa de Mejora
 - 1.2.1.3. Costo del Servicio
 - 1.2.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 1.2.2.1. Descripción del Servicio Actual y Proyectado
 - 1.2.2.2. Expectativa de Mejora
 - 1.2.2.3. Costo del Servicio
 - 1.2.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos
 - 1.2.3.1. Descripción del Servicio Actual y Proyectado
 - 1.2.3.2. Expectativa de Mejora
 - 1.2.3.3. Costo del Servicio
 - 1.2.4. Servicio de Serenazgo
 - 1.2.4.1. Descripción del Servicio Actual y Proyectado
 - 1.2.4.2. Expectativa de Mejora
 - 1.2.4.3. Costo del Servicio
 - 1.3. **ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (CUADROS Y EXPLICACION DETALLADA DE RUBROS)**
 - 1.3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.3.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 1.3.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos
 - 1.3.4. Servicio de Serenazgo
 - 1.4. **JUSTIFICACION DE INCREMENTOS ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**
 - 1.4.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.4.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 1.4.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos

- 1.4.4. Servicio de Serenazgo
- 1.4.5. Costos Ejecutados para el Periodo Enero – Agosto 2012

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

2.1 CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 2.2.1. Descripción del Servicio
- 2.2.2. Costo del Servicio
- 2.2.3. Cantidad de Predios
- 2.2.4. Criterios de Distribución
 - 2.2.4.1 Para usos distintos a casa habitación
 - 2.2.4.1.1 Tamaño del predio
 - 2.2.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio
 - 2.2.4.2 Para uso casa habitación
 - 2.2.4.2.1 Zonificación
 - 2.2.4.2.2 Tamaño del predio
 - 2.2.4.2.3 Número de habitantes
- 2.2.5. Metodología de Distribución del Costo
- 2.2.6. Tasas Estimadas
- 2.2.7. Resumen de la Distribución del Costo
- 2.2.8. Estimación de los Ingresos

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 2.3.1 Descripción del Servicio
- 2.3.2 Costo del Servicio
- 2.3.3 Cantidad de Predios
- 2.3.4 Criterios de distribución
 - 2.3.4.1 Metros lineales de frontis de los predios
 - 2.3.4.2 Frecuencia de barrido
- 2.3.5 Metodología de distribución del costo
- 2.3.6 Tasas Estimadas
- 2.3.7 Resumen de la Distribución del Costo
- 2.3.8 Estimación de los Ingresos

2.4 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- 2.4.1 Descripción del Servicio
- 2.4.2 Costo del Servicio
- 2.4.3 Cantidad de Predios
- 2.4.4 Criterios de distribución
 - 2.4.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes
 - 2.4.4.2 Índice de disfrute de las áreas verdes
 - 2.4.4.3 Capacidad habitable
- 2.4.5 Metodología de distribución del costo
- 2.4.6 Tasas Estimadas
- 2.4.7 Resumen de la Distribución del Costo
- 2.4.8 Estimación de los Ingresos

2.5 SERVICIO DE SERENAZGO

- 2.5.1 Descripción del Servicio
- 2.5.2 Costo del Servicio
- 2.5.3 Cantidad de Predios
- 2.5.4 Criterios de distribución

- 2.5.4.1 Ubicación del predio
- 2.5.4.2 Uso del predio
- 2.5.4.3 Intervenciones

- 2.5.5 Metodología de distribución del costo
- 2.5.6 Tasas Estimadas
- 2.5.7 Resumen de la Distribución del Costo
- 2.5.8 Estimación de los Ingresos

2.6 BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

- 2.6.1 Monto máximo de incremento para Casa Habitación
- 2.6.2 Variaciones respecto al ejercicio 2012
- 2.6.3 Cuadro de estimación de ingresos

ANEXOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURAS DE COSTOS

- ANEXO 1A : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2013.
- ANEXO 1B : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2013.
- ANEXO 1C : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013.
- ANEXO 1D : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2013.

ANEXO 2 : COMPARATIVO DE TASAS

- ANEXO 2A : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: 2012 – 2013.
- ANEXO 2B : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2012 – 2013.
- ANEXO 2C : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE PARQUES Y JARDINES: 2012-2013.
- ANEXO 2D : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO 2012 - 2013.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PRESENTACIÓN

El presente documento técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio 2013.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley 26725, que modifica el artículo 69º de la ley N° 776 –Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero o real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N°001-006-00000015: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2012 se aprobaron las Ordenanzas N° 219 y 222, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales del Distrito de La Molina 2012, cuya estructura de costo era de S/. 32,842,782.64. Para el periodo 2013 es necesario sincerar y actualizar dicha estructura de costo de acuerdo al costo real por la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo dada las exigencias y mejoras que demanda el distrito de la Municipalidad de La Molina; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2012; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales han crecido notable y sostenidamente, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2013 por un importe de S/.39,038,610.82 lo cual refleja el 18.87% de incremento de los costos totales con respecto al 2012.



1.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad de La Molina se ha realizado la estructura de costos en función a los cuadros (A1, A2, A3 y A4) contemplados en la Directiva SAT N°001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios, contemplando los siguientes componentes de acuerdo al Art. No 06 de la mencionada Directiva:

- a) **Costos directos:** Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
 - Costos directos de mano de obra.
 - Costos directos de materiales y herramientas
 - Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
 - Otros costos y gastos variables.
- b) **Costos indirectos y gastos administrativos:** Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.
- c) **Costos fijos:** Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2013 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1.2.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

1.2.1.1. Descripción del Servicio

Servicio Actual

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C. y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, está a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

- o El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.
- o Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal objetivo de disponer de un DISTRITO LIMPIO, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

Requerimientos Generales

- o El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%.
- o La recolección de residuos sólidos se realiza con 17 unidades compactadoras, 16 de ellos serán compactadores de 20 m³ de capacidad como mínimo y 01 camión compactador de 15 m³ de capacidad. Los cuales realizan como mínimo diecisiete viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. La tripulación o equipo de trabajo está conformado por un chofer profesional y 03 obreros ayudantes.
- o El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza de lunes a Sábado, incluyendo los días feriados; con un complementario dominical de 02 unidades recolectoras que realizan el servicio en todas las avenidas principales, centros comerciales del distrito y urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- o La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.

**ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA MOLINA**

- Zona 01:** Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
- Zona 02:** El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
- Zona 03:** Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
- Zona 04:** El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.
- Zona 08:** El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada, A.A.H.H. Viña Alta, A.A.H.H Los Pinos.
- Zona 09:** El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa, A.A.H.H. Cerro Alto, UNALM.
- Zona 10:** Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
- Zona 11:** Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
- Zona 15:** Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
- Zona 16:** Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
- Zona 17:** Centros Comerciales:
Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo.Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.
- Zona 05:** Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
- Zona 06:** Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
- Zona 07:** Asoc. Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Sitramun, Asoc. Cabo Linares.
- Zona 12:** Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
- Zona 13:** Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César.
- Zona 14:** Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

Servicio Prestado el Día Domingo

- Todas las avenidas principales del distrito.
- Centros comerciales.
- Urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad



Del Personal

- o El personal ayudantes de camión no deben ser mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares son choferes profesionales con brevete categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- o La empresa ha dispuesto de dos (02) supervisores para recolección de residuos sólidos basura a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la Municipalidad. Cuentan con un sistema de comunicación, similar a los entregados a la Municipalidad, sin costo, para hacer las coordinaciones del trabajo.
- o La empresa cuenta con el personal necesario (17 chóferes y 51 obreros) para la eficiente prestación de los servicios, asumiendo el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate la empresa, no generará costo alguno para la corporación edil.
- o Todo el personal debe presentarse uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
 - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
 - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
 - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
 - Protector o tapaboca
 - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
 - Guantes de cuero
 - Mochila
 - Gorra
 - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
 - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

De los Vehículos, Maquinarias e Implementos

- o Para la supervisión del trabajo se cuenta con dos camionetas, con sus respectivos choferes.
- o Para la recolección de residuos se cuenta con diecisiete (17) camiones compactadores; dieciséis compactadores de 20 m3 de capacidad como mínimo, y uno de 15 m3 ,con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, la empresa deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, ha sido necesaria la inscripción de cinco unidades más, como retenes, con similares características a las destinadas al servicio.
- o Ningún vehículo puede trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Se viene considerando el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
 - Escoba de paja
 - Recogedor de metal.
 - Manta
 - Zapa
 - Trinche
 - Rastrillo
 - Lampa carbonera

- o Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo
 - Escoba
 - Recogedor
 - Manta
 - Triángulos de Seguridad (02)
 - Luces de peligro
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.
- o La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

Servicio de Nivelación, Recolección, Transporte y Disposición Final de Materiales (Desmante)

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L., ganadora de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2012-MDLM, cuyo contrato se inició el 23 de Marzo del 2012, con una vigencia de 10 meses.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito invadida por estos residuos.

Requerimientos Generales

- o El servicio que se requiere contratar es para el recojo y traslado de tierra, así como el transporte de piedras, escombros y materiales de los puntos de acopio (17 autorizados y 75 no autorizados) y desarenamiento que se acumula en la vía pública.

Para este servicio el postor deberá disponer de:

01 cargador frontal de capacidad de tolva de 2.5 yardas cúbicas
01 volquete de 15 m3 como capacidad mínima c/u.

- o El servicio será de dos veces a la semana (y de acuerdo a su demanda) en el horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y estará sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Fiscalización del Servicio

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

Servicio Proyectado 2013

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2013 comprenderá la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.

Para este servicio se tiene previsto mejoras en cuanto a rutas de recolección de difícil acceso y una mayor cantidad de personal operativo establecidas en unos nuevos Términos de Referencia, ya que el Contrato vigente esta por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan un mayor servicio.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2013

ACTIVIDAD: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Para el ejercicio 2013 se han elaborado los siguientes Términos de Referencia para el respectivo proceso de selección para brindar un Servicio Integral de Limpieza Pública.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO –2013

1. DENOMINACIÓN

- El servicio de Recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina así como el lavado de espacios públicos según programe la Municipalidad.
- Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal 54,078 TM anuales y 8.640 TM anuales de desmonte, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que en detalle forma parte de éste documento. que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- El servicio se ejecutará de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que se adjunta y el cual deberá ser cubierto al 100%.
- El servicio se efectuará de lunes a sábado incluyendo los días feriados.
- La recolección de residuos sólidos se realizará con 19 unidades compactadoras de 20 m3 de capacidad como mínimo c/u. Los cuales realizarán como mínimo diecinueve viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. La tripulación o equipo de trabajo estará conformado por un chofer profesional y 03 obreros ayudantes. Se contará con 17 unidades para prestar el servicio en las 17 zonas del distrito teniendo además el apoyo de dos unidades compactadoras en el turno noche.
- El servicio de recolección de residuos sólidos se realizará de lunes a sábado incluyendo los días feriados; con un complementario dominical de 02 unidades recolectoras que harán el servicio en todas las avenidas principales, centros comerciales del distrito y urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Para el servicio de recolección; cada unidad y los supervisores deberán contar con un plano digitalizado donde se especifique la zona, ruta, turno y frecuencia según programación.
- Todos los residuos sólidos serán transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA, debiendo acreditar este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjuntará a la factura de pago constituyéndose como documento de control, el cual será debidamente verificado por la Gerencia correspondiente. Cualquier pago por concepto de uso del relleno estará a cargo del postor, asimismo las boletas del relleno sanitario deberán ser entregados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental indefectiblemente a las 24 horas de haberse efectuado el servicio.
- El postor no segregará los residuos sólidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16° del Reglamento de la Ley N° 27314.
- El incumplimiento del servicio por parte del postor sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades que se adjunta.
- El postor deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27314.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
- El postor deberá definir los parámetros de calidad sanitaria y ambiental relativos a la prestación del servicio
- El postor deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.

**TURNOS Y ZONAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES
DE AMBITO MUNICIPAL**

FRECUENCIA DEL SERVICIO: DE LUNES A SÁBADO	
TURNO: Diurno HORARIO: 7:00 a.m. a 2:00 p.m	
Zona 01:	Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
Zona 02:	El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
Zona 03:	Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
Zona 04:	El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.
Zona 08:	El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.
Zona 09:	El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa A.H. Cerro Alto, A.H. Los Pinos. A.H. Viña Alta, UNALM.
Zona 10:	Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
Zona 11:	Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
Zona 15:	Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
Zona 16:	Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
Zona 17:	Centros Comerciales: Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo. Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.
TURNO : NOCTURNO HORARIO: 6.30 p.m. a 12.30 p.m.	
Zona 05:	Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
Zona 06:	Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
Zona 07:	Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Los Girasoles, Asoc. Cabo Linares, parte de Portada del Sol (AEMG).
Zona 12:	Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
Zona 13:	Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Santa Felicia (una parte).
Zona 14:	Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

ZONA 18: Avenidas:

A – B A.H. Musa, Sol de la Molina (ambos lados), Melgarejo (ambos lados), Flora Tristán, Fontana Flora Tristán, La Fontana, Ingenieros, Separadora Industrial, Huarochirí, Elias Aparicio, Calle 7, Raúl Ferrero (cdra.1 hasta cdra.10 cruce con Fresnos).
Ruta 10 (Sta.Patrica 2da. Etapa).
Comisaria Sta. Felicia, Rotonda (Calle San Ignacio), La Molina, Constructores, La Universidad (Agraria hasta Melgarejo), Manuel Prado UgartecheFrutales.

ZONA 19: Avenidas

B – C La Fontana cdra. 10 y 2, Corregidor (desde la cdra.1 hasta cdra. 10, cruce con Ferrero). A.H. Las Hormigas, A.H. Viña Alta (Av., Los Pinos y Av. Los Olivos), Ruta 7 (Cuadrante de Avds. Nueva Castilla, Fresnos, Corregidor y Cóndores), Los Fresnos (desde Ferrero), Corregidor (desde Ferrero hasta Fresnos), Cóndores, calle Los Cisnes, calle Macchu Picchu, Vascongadas, Castilla La Nueva, Las Lomas, Alameda de la Paz, Arboleda.

FRECUENCIA DEL SERVICIO:

Día Domingo

TURNO: Diurno y / o Nocturno

- Todas las avenidas principales del distrito.
- Centros comerciales.
- Urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

4. DEL PERSONAL

- o El personal no serán mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con breveté categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- o El postor deberá disponer, como mínimo, de dos (02) supervisores para recolección de residuos sólidos basura y (02) para el servicio de barrido de calles) a dedicación exclusiva del servicio, dos de los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad. Todos ellos deberán contar con un sistema de comunicación.
- o La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- o El postor contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- o El postor deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- o El postor ganador de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que contenga lo siguiente:
 - Declaración Jurada de no tener Antecedentes Policiales, Penales
 - Certificado Domiciliario
 - Fotostática del D.N.I.
 - Currículum Vítae y antecedentes de trabajo.
- o Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
 - Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.

- Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
- Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
- Protector o tapaboca
- Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
- Guantes de cuero
- Mochila
- Gorra
- Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
- Lentes protectores para ayudantes de camiones.

5. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- o Para la supervisión del trabajo por parte de la empresa ganadora, deberá contar con dos camionetas como mínimo, con sus respectivos chóferes.
- o Para la recolección de residuos deberá contarse con diecisiete (17) camiones compactadores de 20 m³ de capacidad como mínimo, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el postor deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, será necesario que al menos sean inscritas cinco unidades mas como retenes con similares características a las destinadas al servicio.
- o Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
 - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
 - Escoba de paja
 - Recogedor de metal.
 - Manta
 - Zapa
 - Trinche
 - Rastrillo
 - Lampa carbonera
- o Cada vehículo deberá contar con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo
 - Escoba
 - Recogedor
 - Manta
 - Triángulos de Seguridad (02)
 - Luces de peligro
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.
- o El postor será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarias para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANT
PERSONAL EN PLANILLA	3
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
SUPERVISOR GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1
PERSONAL CAS	3
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2
SECRETARIA DE LIMPIEZA PUBLICA	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 30.41%.

Subgerente de Servicios Públicos: Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión ambiental referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 30.41%.

Supervisor General de Residuos Sólidos: Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 100%.

Supervisores de Limpieza: Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 60.81%

Secretaria de Limpieza: Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio de 60.81%

El personal de supervisión requiere de la siguiente flota para el cumplimiento de sus labores, que a su vez esta flota consume repuestos, combustible y SOAT:

Nº	DESCRIPCION DE UNIDAD	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	PLACA	Consumo de Llantas				Baterías 12 N 73-B	SOAT	% Dedicación al Servicio RRSS
						Cantidad Llantas Delanteras y Posteriores	Frecuencia de Consumo Anual	Delantera y Posterior				
		3.0x18 Post	3.0x18 Delant									
1	Motocicleta	2000	HONDA	XLR-125	MG22920	1	2	2	2	1	SI	60.81%
2	Motocicleta	2005	HONDA	CGL125	MG58072	1	2	2	2	1	SI	60.81%
3	Motocicleta	2005	HONDA	CGL125	MG58073	1	2	2	2	1	SI	60.81%
TOTAL								6	6	3		

No	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO DIARIO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO ANUAL S/.	SOAT S/.
1	Motocicleta	MG22920	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00
2	Motocicleta	MG58072	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00
3	Motocicleta	MG58073	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00

13,822.08 1,800.00

El consumo de combustible tiene un % de dedicación entre los servicios de Limpieza Publica, de la siguiente manera: 39.2% para el servicio de Barrido de Calles y 60.8% para el servicio de Recolección de Residuos Solidos.

Así mismo, para sus comunicaciones durante el servicio, los Supervisores de Limpieza Pública dispondrán de 03 equipos de telefonía celular con un % de dedicación al servicio de Barrido de Calles de 39.19% y para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 60.8%.

Por otro lado, para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u a otras instituciones, informes de los Supervisores, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	48	60.81%
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	36	60.81%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	60.81%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	60.81%
TONER LASERJET P1102W	Unidad	12	30.41%

Así mismo, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se hace necesario la ocupación de un inmueble, sito al lado de Palacio Municipal, donde comparte uso con las dependencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y sus dependencias. Así mismo, estas oficinas consumen energía eléctrica y agua.

1.2.1.2. Expectativas de mejora - 2013

Para el ejercicio 2013, se tiene estimado alcanzar una meta de 62,718 TM, en el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales, incrementándose la Capacidad de m³ de los vehículos compactadores, destinados a Centros Comerciales principalmente. Además de la identificación y la programación de determinadas rutas (06 rutas) en el turno nocturno. Asimismo cabe indicar que la cantidad total incluye los 8,640 TM del servicio de Nivelación, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desmonte.

Consideración de dos vehículos compactadores adicionales

Como parte del servicio la empresa dispondrá de dos unidades compactadoras adicionales para mejorar el servicio de recolección en el turno noche, el cual evitará la acumulación de residuos en la madrugada disminuyendo así la exposición de la basura en la vía pública.

1.2.1.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. S/. 8'647,134.26 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CONCEPTO	Proyecc 2013	%
Costos Directos	8,484,335.75	98.1%
Costos Indirectos	145,809.18	1.7%
Costos Fijos	16,989.33	0.2%
COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,647,134.26	100%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de la estructura de costos para efectos de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios de las Municipalidades Distritales.

1.2.2. Servicio de Barrido de Calles

1.2.2.1. Descripción del Servicio

Servicio Actual

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas

S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, bajo los siguientes términos

- o El servicio consiste en el barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina; así como el lavado de espacios públicos según programe la Municipalidad.
- o El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.
- o El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programe la Municipalidad.

Requerimientos Generales

- o El Barrido de calles se realiza con 171 obreros de lunes a sábado, incluyendo los días feriado, con un complementario dominical de 20 obreros en forma rotativa, el mismo que se efectúa con el personal que labora de lunes a sábado, vía compensación dentro de la semana de trabajo.

FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
ZONA A: Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes).	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las zonas B y C
ZONA B: Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV. LAS PALMERAS
	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL
	AV. LOS FRUTALES
	AV. LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE)
	AV. JAVIER PRADO ESTE
	AV. JAVIER PRADO
	AV. LA MOLINA (EX AV. LA UNIVERSIDAD)
	AV. LA MOLINA
	AV. LOS INGENIEROS
	AV. LOS CONSTRUCTORES
	AV. JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
	AV. MELGAREJO (EX AV. LA HUAROCHIRI)
	AV. LA MOLINA (EX AV LA UNIVERSIDAD)
	AV. LA FONTANA
	ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV. LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV. RAUL FERRERO
	ALM. MANUEL PRADO UGARTECHE
	CA. 7
	CA. BELLO HORIZONTE
	AV. RICARDO ELIAS APARICIO
	CA. MALECON MONTE BELLO
	CA. 7 (EL REFUGIO DE LA MOLINA)
	AV. LA ARBOLEDA
	AV. LA MOLINA ESTE
	AV. LOS FRESNOS
	ALM. ALAMEDA DE LA PAZ (EX AV. LAS PALMER)
AV. LA PAZ	

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
<u>ZONA B:</u> Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV. LOS FRESNOS (SITRAMUN)
	AV. LAS VIÑAS DE LA MOLINA
<u>Zona C:</u> Con una frecuencia de barrido de calles diurna y nocturna (60 veces al mes)	AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
	AV. LA MOLINA (EX AV. LA UNIVERSIDAD) CDA. 9 y 10
	CA. LOS HIGOS (EX CALLE LOS NOGALES)
	AV. LA FONTANA (LA ROTONDA)
	AV. FLORA TRISTAN (EX AV. D)
	AV. RICARDO ELIAS APARICIO CDA. 7
	AV. RAUL FERRERO CDA. 1
	ALAMLAS RETAMAS (EX. CA LAS RETAMAS)

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES

TIPO	OBREROS
CENTROS COMERCIALES	16
AVENIDAS	31
DESARENAMIENTO DE AVENIDAS	07
CENTROS COMERCIALES-NOCTURNO	05
APOYO UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS	06
APOYO EN AV. PRINCIPALES	10
URBANIZACIONES	96
TOTAL	171

Del Personal

- o El personal de barrido y ayudantes de camión no deben ser mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares son 03 choferes profesionales con breveté categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años.
- o La empresa ha dispuesto de dos (02) supervisores para el servicio de barrido de calles, a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la Municipalidad. Cuentan con un sistema de comunicación, similar a los entregados a la Municipalidad, sin costo, para hacer las coordinaciones del trabajo.
- o Todo el personal debe presentarse uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
 - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
 - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
 - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
 - Protector o tapaboca
 - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
 - Guantes de cuero
 - Mochila
 - Gorra
 - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
 - Lentes protectores para ayudantes de camiones.



De los Vehículos, Maquinarias e Implementos

- o Para la supervisión del trabajo se cuenta con dos camionetas, con sus respectivos choferes.
- o Para el barrido se cuenta con tres camiones baranda de 30 m³ de capacidad, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ningún vehículo puede trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Se viene considerando el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que están permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes:
 - Escobillón de cerda de 47 cm. x 5 cm.
 - Escoba de metal.
 - Recogedor de metal.
 - Costal
 - Trinche
 - Rastrillo
 - Lampa cuchara
 - Caretilla
 - Carrito de plástico color verde con cinta reflectiva.
 - Trapeador.
 - Cono de seguridad vial de 75 cm. para cada operario.
 - Bolsas plásticas de 12 litros.
 - Escoba de paja liviana de 5 pitas.
- o Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo
 - Escoba
 - Recogedor
 - Manta
 - Triángulos de Seguridad (02)
 - Luces de peligro
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o Los vehículos para el servicio no deben tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.
- o La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

Fiscalización del Servicio

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de barrido de calles, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la empresa proveedora, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

Servicio Proyectado 2013

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2013 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales.

Para este servicio se tiene previsto mejoras en cuanto a una mayor cantidad de personal operativo establecidas en unos nuevos Términos de Referencia, para intensificar el servicio, ya que el Contrato vigente esta por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan un mayor servicio.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2013**ACTIVIDAD: BARRIDO DE CALLES**

Para el ejercicio 2013 se han elaborado los siguientes Términos de Referencia para el respectivo proceso de selección para brindar un Servicio Integral de Limpieza Pública.

TÉRMINOS DE REFERENCIA - 2013**1. DENOMINACIÓN**

- o El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito, asimismo el lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) que se efectuará cuando lo programe la Municipalidad.
- o El servicio de limpieza y lavado de papeleras de todo el distrito.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- o El servicio se efectuará de lunes a sábado incluyendo los días feriados.
- o El barrido de calles se realizará con 210 obreros de lunes a sábado con un complementario dominical de 20 obreros en forma rotatoria, el mismo que se efectuará con el personal que labora de lunes a sábado, vía compensación dentro de la semana de trabajo.
- o Servicio diario de lavado de papeleras se realizará con 04 obreros.
- o Los supervisores del servicio de barrido deberán contar con planos digitalizados donde se especifiquen zonas, servicio diario en avenidas, servicio diario de desarenamiento en avenidas, servicio diario en centros comerciales, servicio periódico en urbanizaciones, asociaciones, cooperativas, AAHH según programación.
- o El postor deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27314.

3. FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA:

BARRIDO DE AVENIDAS		CENTROS COMERCIALES - DIURNO	
FRECUENCIA : DIARIO		FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	No Operarios	NOMBRE	No Operarios
Javier Prado	2	Molicentro	2
Prolongacion Javier Prado	3	Molina Plaza - 5 Robles	1
Las Palmeras	1	Invita Seguros de vida	
Los Frutales	1	Caceres Cuadro Juan	
Separadora Industrial	2	Market San Jorge	1
La Molina	2	Camacho - 3 palmeras	1
Ingenieros	2	La Rotonda	1
Flora Tristan	2	Las Cascadas	1
Constructores	2	Mercado Santa Patricia	1
Huarochiri	2	Mercado MUSA	2
Eucaliptos	1	Wong Planicie	1
Alameda del Corregidor	3	Samoa	1

BARRIDO DE AVENIDAS		CENTROS COMERCIALES - DIURNO	
FRECUENCIA : DIARIO		FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	No Operarios	NOMBRE	No Operarios
Los Fresnos	2	Santa Felicia - Arequipa con Ucayali	1
Alameda de la Paz	1	Inversiones San Borja	1
Los Condores	1	La Molina Vieja	1
La Arboleda	1	Mangos rest	1
Raul Ferrero	2	Ca. Guayaquil - El Cañon - Sta Patricia	1
La Universidad	1	Parque Voluntariado	1
Manuel Prado Ugarteche	1	Sta Felicia	1
Calle Siete	1	Rinconada del Lago	1
Bello Horizonte	1	Fontana - Bco Interamericano Finanzas	1
El Golf	1		
Ricardo Elias Aparicio	1		
El Lindero	1		
SUB TOTAL	37	SUB TOTAL	21

CENTROS COMERCIALES - NOCTURNO	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	No Operarios
Flora Tristan	1
Molicentro - Wong La Planicie	1
Market San Jorge - Higa Rodriguez	1
Caceres Cuadro Juan	
Inversiones San Jorge - 5 Robles	1
Invita Seguros de vida	
Av La Molina con Javier Prado	1
CC Camacho - Wong	1
Av La Fontana - BIF	1
SUB TOTAL	7

El Orden de las vías de acuerdo a su frecuencia de Barrido es el siguiente:

ZONA	DESCRIPCION	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Tdas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las zonas B y C.

ZONA	DESCRIPCION	VIA
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS (SITRAMUN)
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
AV. LOS CÓNDORES		
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		

ZONA	DESCRIPCION	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. Flora Tristan
		AV. Javier Prado Este Cda. 50
		AV. La Molina Cda. 9 y 10
		Calle los Higos (Ex calle Los Nogales)
		Av. Ricardo Elías Aparicio Cda. 7
		Av. Raul Ferrero Cda. 1
		Almda. Las Retamas
		Av. La Fontana esquina con calle Los Forestales

DESARENAMIENTO EN AVENIDAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	Nº OPERARIOS
Sol de La Molina	5
Melgarejo	2
La Fontana	2
SUB TOTAL	9
URBANIZACIONES	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	Nº OPERARIOS
De acuerdo a programas por zonas	125
Apoyo a unidad recolectora de residuos	6
Compensación de labor dominical	5
SUB-TOTAL	136

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES:

TIPO	OBREROS
CENTROS COMERCIALES DIURNO	21
AVENIDAS	37
DESARENAMIENTO DE AVENIDAS	9
CENTROS COMERCIALES-NOCTURNO	7
URBANIZACIONES	125
APOYO UNIDAD RECOLECTORA DE RESIDUOS	6
COMPENSACIÓN DE LABOR DOMINICAL	5
TOTAL	210

4 DEL PERSONAL

- o El personal de barrido y ayudantes de camión no serán mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con breveté categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años.
- o El postor deberá disponer, como mínimo, de dos supervisores para el servicio de barrido de calles a dedicación exclusiva del servicio, los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad. Todos ellos deberán contar con un sistema de comunicación, debiendo entregar dos equipos similares a la Municipalidad sin costo para hacer las coordinaciones del trabajo.

- o La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- o Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
 - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
 - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
 - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
 - Protector o tapaboca
 - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
 - Guantes de cuero
 - Mochila
 - Gorra
 - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
 - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

5 DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- o Para el barrido deberá contar con tres camiones baranda de 30 m3 de capacidad como mínimo cada uno, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
 - Barrido de calles y lavado de papeleras
 - Escobillón de cerda de 47 cm. x 5 cm.
 - Escoba de metal.
 - Recogedor de metal.
 - Costal
 - Trinche
 - Rastrillo
 - Lampa cuchara
 - Carretilla
 - Carrito de plástico color que indique la institución, con cinta efectiva.
 - Trapeador.
 - Cono de seguridad vial de 75 cm. para cada operario.
 - Bolsas plásticas de 12 litros.
 - Bolsas para papeleras
 - Escoba de paja liviana de 5 pitas.
- o Cada vehículo deberá contar con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo
 - Escoba
 - Recogedor
 - Manta
 - Triángulos de Seguridad (02)
 - Luces de peligro
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

- o El postor será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANT.
PERSONAL EN PLANILLA	3
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1
PERSONAL CAS	3
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2
SECRETARIA DE LIMPIEZA PUBLICA	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 19.59%.

Subgerente de Servicios Públicos: Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión ambiental referida a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 19.59%.

Supervisor General de Barrido: Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 100%.

Supervisores de Limpieza: Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio de 39.19%

Secretaria de Limpieza: Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. una dedicación al servicio de 39.19%

El personal de supervisión requiere de la siguiente flota para el cumplimiento de sus labores, que a su vez esta flota consume repuestos, combustible y SOAT:

N°	DESCRIPCION DE UNIDAD	AÑO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	PLACA	Consumo de Llantas				Baterías 12 N 73-B	SOAT	% Dedicacion al Servicio Barrido
						Cantidad Llantas Delanteras y Posteriores	Frecuencia de Consumo Anual	Delantera y Posterior				
								3.0x18 Post	3.0x18 Delant			
1	Motocicleta	2000	HONDA	XLR-125	MG22920	1	2	2	2	1	SI	39.19%
2	Motocicleta	2005	HONDA	CGL125	MG58072	1	2	2	2	1	SI	39.19%
3	Motocicleta	2005	HONDA	CGL125	MG58073	1	2	2	2	1	SI	39.19%
TOTAL								6	6	3		

No	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO DIARIO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO ANUAL S/.	SOAT S/.
1	Motocicleta	MG22920	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00
2	Motocicleta	MG58072	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00
3	Motocicleta	MG58073	HONDA	GASOLINA 90	Gln.	1.0	14.72	4,607.4	600.00

13,822.08 1,800.00

El consumo de combustible tiene un % de dedicación entre los servicios de Limpieza Publica, de la siguiente manera: 39.19% para el servicio de Barrido de Calles y 60.81% para el servicio de Recolección de Residuos Solidos.

Asi mismo, para sus comunicaciones durante el servicio, los Supervisores de Limpieza Publica dispondrán de 03 equipos de telefonía celular con un % de dedicación al servicio de de Barrido de Calles de 39.19% y para el servicio de Recolección de Residuos Solidos de 60.81%.

Por otro lado, para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u a otras instituciones, informes de los Supervisores, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	48	39.19%
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	36	39.19%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	39.19%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	39.19%
TONER LASERJET P1102W	Unidad	12	19.59%

Así mismo, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del servicio de Recolección de Residuos Solidos se hace necesario la ocupación de un inmueble, sito al lado de Palacio Municipal, donde comparte uso con las dependencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y sus dependencias. Así mismo, estas oficinas consumen energía eléctrica y agua.

1.2.2.2. Expectativa de Mejora - 2013

Se estima que en el ejercicio 2013 el Servicio de Barrido de Calles a los predios del distrito alcanzará la cantidad de 46,559,729.28 metros lineales anuales durante la prestación del servicio, considerándose el aumento a 173 barredores.

Dado que las exigencias actuales del distrito demandan un incremento en el servicio, de tal manera que los nuevos Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas mínimas) propuestos contemplan mejoras en la prestación del servicio respecto al servicio que se viene brindando mediante el Contrato No 127-2009-MDLM-GA de acuerdo al siguiente detalle:

Mayor Cantidad de Personal operativo

<u>TIPO</u>	<u>OBREROS 2012</u>	<u>PROYECC. OBREROS 2013</u>
CENTROS COMERCIALES	16	21
AVENIDAS	31	37
DESARENAMIENTO DE AVENIDAS	7	9
CENTROS COMERCIALES-NOCTURNO	5	7
APOYO EN UNIDADES RECOLECTORAS	6	6
APOYO EN URBANIZACIONES	10	5
URBANIZACIONES	96	125
TOTAL	171	210

Lavado de Papeleras

Se ha considerado el lavado de 500 papeleras que se vienen instalando en el distrito.

LAVADO DE PAPELERAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	Nº OPERARIOS
De acuerdo a programas por zonas	4
SUB-TOTAL	4

1.2.2.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. 5'965,446.16 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Barrido de Calles

CONCEPTO	Proyecc 2013	%
Costos Directos	5,841,997.70	97.9%
Costos Indirectos	112,501.43	1.9%
Costos Fijos	10,947.04	0.2%
COSTO TOTAL DE BARRIDO DE CALLES	5,965,446.16	100.0%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de la estructura de costos para efectos de ratificación de la Ordenanza de arbitrios de las Municipalidades Distritales.

1.2.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos

1.2.3.1. Descripción del Servicio

Servicio Actual

El Servicio de Parques y Jardines se vienen brindando bajo dos modalidades: Tercerización Parcial del servicio, a cargo de la empresa ROVEVE y, bajo la Administración Directa del municipio.

Total de Áreas Verdes en el Distrito de La Molina según prestación

PRESTACIÓN	AREA VERDE (M2)
Tercerización Parcial (Contrata)	1,081,395.59
Administración Directa	368,849.45
TOTAL	1,450,245.04

El resumen y detalle de las áreas verdes del distrito se aprecia a continuación:

Total de Áreas Verdes en el Distrito de La Molina según tipo

TIPO DE ÁREA VERDE	AREA VERDE (M2)	PART. %
Parques	1,045,218.95	72.1%
Avenidas	356,412.53	24.6%
Bermas y otros	48,613.56	3.4%
TOTAL	1,450,245.04	100.0%

La Tercerización Parcial se realiza a través de la empresa ROVEVE, ganadora del Concurso Público N° 0004-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, esta se realiza bajo los siguientes términos:

- El servicio es a todo costo; La empresa tiene bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, suministros, equipos, herramientas, locales,

equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público de distrito.
- Las áreas verdes comprenden una superficie aproximada de **1'081,395.59m²** distribuidos en tres zonas independientes.
- El listado de las áreas verdes del distrito se encuentra detallado en los siguientes cuadros:

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
1	Melvin Jones	7,358.75	
2	Gral. Mariscal Ramón Castilla	6,368.42	
3	Erizo Chico N°2	4,621.98	
4	Ingenieros 1 (Kohatsu)	7,534.26	
5	Gral. De Div. José del Carmen	12,327.69	
6	Guardia Republicana (Antonio Moreno de Cáceres)	4,081.00	
7	Rivera Monterrico 1	2,803.59	
8	Rivera Monterrico 2	4,503.00	
9	Génesis	5,640.00	
10	Javier Heraud	12,057.15	
11	Las Mandarinas	12,687.40	
12	Carrizales 1(Monterrico)	6,248.00	
13	Cristo Reconciliador	8,320.00	
14	Las Carmelitas	3,021.10	
15	Amistad /Perú-Bolivia	13,000.00	
16	D	9,950.00	
17	Las Acacias (Pq. C)	11,002.38	
18	Paul Harris	6,309.00	
19	Mellizo I	4,300.00	
20	Santa Teresa	19,317.35	
21	Las Petunias	2,500.00	
22	Los Arcos de La Frontera	2,400.00	
23	Calatrava	4,100.00	
24	Los Cactus	8,955.00	
25	Capulíes	3,817.40	
26	Parque San Jorge (Nº 7)	5,689.00	
27	Parque San Juan (Nº 8)	9,293.00	
28	Ovalo La Fontana	2,696.00	
29	Ca.Los Magistrados, Ca.Los Jueces	2,451.46	
30	Ca. Los Magistrados, Los Jueces Los Abogados		222.64
31	Los Duraznos	4,257.50	
32	Los Robles	4,259.20	

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
33	Los Eucaliptos	7,158.68	
34	Los Cedros	3,011.00	
35	Parque D (Perú-Tailandia)	6,700.83	
36	Las Moras	3,212.00	
37	Los Ficus	2,040.20	
38	Los Bambúes (Miguel Grau)	4,719.80	
39	Los Abetos	7,106.70	
40	Arco Iris	8,283.20	
41	Parque Miguel Grau (Los Sirius)	2,590.00	
42	Parque Héroes Combatientes del 41 (Los Sirius)	7,544.85	
43	Parque Nº 3 (Los Sirius)	4,876.44	
44	Parque Naciones Unidas (Los Sirius)	2,557.44	
45	Pablo Boner I	1,647.50	
46	Pablo Boner II	1,860.75	
47	Pablo Boner III		1,924.50
48	Isla del Sol	7,466.52	
49	Virgen de la Esperanza (Viña alta)	1,000.00	
50	El Voluntariado	4,659.40	
51	Ladera 7	2,180.00	
52	Ladera 6	3,585.00	
53	Ovalo Los Condores	1,962.60	
54	Mz. U2 Pasaje Lérida (Pq. Asturias)	4,751.74	
55	Super Manzana U4	3,464.00	
56	La Molina 1	4,243.13	
57	La Molina 2	4,928.44	
58	Carlos Ferreyros Loredo (La Estancia)	11,970.50	
59	Pontevedra	1,312.93	
60	Calle Aranjuez, Calle Murcia	1,200.00	
61	Rinconada de Ate		2,304.02
62	Virgen La Inmaculada Concepción	5,599.75	
63	Virgen del Carmen	1,640.04	
64	Medalla Milagrosa	1,774.94	
65	Parque 9-A	1,592.60	
66	Parque 10	2,021.59	
67	Parque Nº 12 Niño Jesús	1,483.00	
68	Parque Nº 13	1,512.00	
69	Parque Nº 15	2,205.17	
70	Parque Nº 16	2,183.42	
71	Parque Nº 20	3,991.99	

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
72	Parque Girasoles 1 (Dr. A. Barrantes Langan)	3,270.25	
73	Parque Girasoles 2	2,881.12	
74	Parque El Condado	2,283.00	
75	Granada	5,262.00	
76	Sevilla	8,584.00	
77	Valencia	5,166.00	
78	Madrid	1,939.00	
79	Alicante	6,881.00	
80	Valladolid	7,623.00	
81	La Española	2,811.00	
82	Parque Comandante Begaso	2,018.10	
83	Parque Cocoteros	1,537.72	
84	Parque de Los Educadores	8,347.85	
85	Vanderghem	3,146.00	
86	Covima 2	8,224.80	
87	Pq. de La Reconciliación	5,614.02	
88	Manuel Scorza	3,695.60	
89	Ciro Alegría	1,993.00	
90	Pq. Sta. Rosa de Lima	3,483.25	
91	José Olaya	9,034.14	
92	Covima 4	4,935.00	
93	El Panamericano	1,644.05	
94	María Auxiliadora	1,740.90	
95	Aruba	5,487.00	
96	Pq De La Amistad Peruano Alemana Von Humbolt	11,238.00	
97	Hispanoamérica	13,150.00	
98	Cañón		2,865.00
99	La Balsa	1,792.20	
100	Tiberiales (Av. Rinconada del Lago La Victoria)	8,699.20	
101	FAP	9,259.34	
102	Antonio Raymondi	16,220.00	
103	Tahítí	2,430.00	
104	Óvalo Cáceres		4,356.50
105	Isla Mallorca Nº 3	1,600.00	
106	Calle La Fragata Jr. El Velero		2,155.50
107	La Compuerta	2,298.00	
108	Pq. Sta. Teresa de Calcuta	8,356.14	
109	Pq. María Maestra	2,861.60	
110	MUSA (Pq. Solidaridad Virgen de Lourdes)	5,948.00	

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
111	San Remo	1,650.00	
112	Parque Islas Vírgenes	2,625.00	
113	Parque Jerusalem	23,186.14	
114	Kasba	19,550.00	
115	Texcoco 1	6,450.40	
116	Texcoco 2	6,542.87	
117	Iguazú	6,937.43	
118	San Vicente de Paúl	2,547.50	
119	Jose Santos Chocano		4,884.25
120	Parcela B (CIMA)	2,811.20	
121	Parcela C (Virgen de Shoenstad)	2,812.80	
122	Parcela D	2,923.30	
123	Parque 1 La Capilla	1,980.00	
124	Parque 4 Portada del Sol I Etp.	3,570.97	
125	Parque 5 Portada del Sol I Etp.	2,310.00	
126	Parque 9 Portada del Sol II Etp.	1,600.00	
127	Parque 14 Portada del Sol II Etp.	1,440.23	
128	Parque 17 Portada del Sol II Etp.	2,188.39	
129	Parque 18 Portada del Sol II Etp.	1,760.00	
130	Parque 23 Portada del Sol II Etp.	3,066.00	
131	Parque 22 Portada del Sol III Etp.(Perú - Japón)	2,760.00	
132	Parque 26 Portada del Sol III Etp.	4,902.00	
TOTAL		646,976.29	18,712.41

Nº	Bermas (bermas centrales de las calles y avenidas enumeradas)	Punto de Agua / Canal	Cisterna
1	Av. Constructores (Av. La Molina/ Av. Huarochí)	11,836.00	
2	Av. Javier Prado (Ov. Monitor/Ov. Huarochirí)	75,000.00	
3	Av. La Molina, Av.Javier Prado Este	5,845.62	
4	Av. La Molina, Av.Javier Prado Este	5,175.62	
5	Av. La Molina, Av.Javier Prado Oste	5,749.91	
6	Av. La Molina, Av.Javier Prado Oste	4,731.81	
7	Av. La Molina (Av.Separadora/Ov.Fontana)	8,676.50	
8	Av. Las Palmeras	6,080.00	
9	Las Moreras - Los Pinos		144.63
10	Las Moreras - Los Cafetos		180.00
11	Los Cafetos - El Naranjal	800.00	
12	Arcos de La Frontera	300.75	
13	Av. Los Frutales		5,990.60

Nº	Bermas (bermas centrales de las calles y avenidas enumeradas)	Punto de Agua / Canal	Cisterna
14	Av. Huarochirí	14,674.37	
15	Av. Separadora Industrial (Vía de Evitamiento/ Av. Huarochirí	56,245.00	
16	Ovalo Huarochirí	5,000.00	
17	Av. La Fontana		14,025.00
18	Av. Manuel Prado Ugarteche		6,442.00
19	Av. El Corregidor	4,181.15	30,000.00
20	Av. El Corregidor, Av. Las Viñas de L. M Este		312.68
21	Av. Alam.del Corregidor. Av. La UNI.(Las Hormigas)		1,618.08
22	Av. Las Viñas de L.M. Oeste, Av. Alam. Del Corregidor		289.00
23	Av. Raúl Ferrero	7,405.08	
24	Av. Los Cóndores		5,390.00
25	Av. Alameda de La Molina Vieja		5,915.00
26	Av. La Arboleda		4,130.00
27	Av. Alameda de La Paz		3,886.00
28	Av. Prolongación Los Fresnos		10,318.00
29	Roxana Castro	2,061.80	
30	Raúl Ferrero calle K		956.25
31	Jardín Viña Alta		60.00
32	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94	
33	Av. Los Frenos	9,225.00	9,225.00
34	Av. Lomas de La Molina	5,900.00	
35	Triángulo de Ingenieros 1		1,378.00
36	Triángulo de Ingenieros 2		1,500.00
37	Av. Ingenieros	9,641.00	
38	Av. Flora Tristán	13,441.67	
39	Av. Calle 7	4,029.00	
40	Av. El Parque		4,784.00
41	Av. El Parque (2da Tranquera)	2,312.63	
42	Av. Elías Aparicio	2,169.20	
43	Av. Universidad (Molicentro)		2,272.00
44	Av. La Molina Este	9,164.00	9,164.00
45	Triángulo La Virgen - La Planicie	748.80	
46	Triángulo Viña del Mar		561.50
47	Montecarlo		2,130.86
48	Triángulo Club Campestre La Laguna		192.50
49	Triángulo M.P.Ugarteche-Av.Universidad		260.00
50	Triángulo La Compuerta		212.00
51	Av. Laguna Grande		8,276.34
52	Av. Rinconda del Lago		9,583.60
TOTAL		276,509.85	139,197.04



- La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo de la empresa durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El servicio se desarrolla en función al horario de trabajo de la Municipalidad (8 horas de lunes a sábado, no incluye los días feriados; siempre y cuando se cumpla el objetivo programado); de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, la empresa deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.
- Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades.

Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.

Corte del césped, Mantener el césped a una altura de corte de 6 cm., además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo. Se puede considerar la programación de cantoneo en fechas diferentes a la de corte de grass siempre y cuando se realice el mantenimiento total del área indicada dentro del cronograma

Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.

Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga. La Municipalidad entregara el césped previa coordinación.

Recalce: Reemplazo de plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento. En este caso las plantas serán proporcionadas por la Municipalidad.

Poda: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- La Maleza proveniente de la poda y tala de árboles debe ser recogidas y evacuada por La empresa con sus propios medios a un punto de disposición de la Municipalidad inmediatamente después de culminadas las labores.

Control Fitosanitario: Mediante la práctica constante del control cultural (recojo manual, destrucción de plagas y órganos atacados, poda de ramas atacadas, eliminación de plantas muy atacadas o enfermas, remoción del suelo, riego eficiente, deshierbes frecuentes, etc.) con el fin de disminuir el uso de productos químicos, además de prevenir la existencia de plagas y enfermedades que hagan peligrar la integridad de las áreas verdes. En última instancia el control químico cuando sea requerido por el municipio.

Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario (limpieza de los residuos que hubieren quedado producto de la actividad de mantenimiento de áreas verdes).

Riego: mediante los siguientes sistemas de riego en uso:

Camiones Cisterna: Equipados con bombas y mangueras en buen estado además de sus respectivas barandas de sujeción en la parte superior para seguridad del personal. Riego que se efectúa desde la parte inferior del camión (por gravedad) especialmente en el caso de bermas. La Motobomba será utilizada cuando halla poca presión de agua para efectuar el riego por gravedad debido a su bajo nivel en el tanque cisterna y para que halla un riego uniforme con la presión inicial. Los camiones cisterna son abastecidos en los canales de regadío previa autorización de la junta de Regantes a la empresa; o la empresa tendrá la libertad de aprovisionarse donde mejor le convenga. El canal que abastece al distrito es el de "Canal de Huaycoloro", con relación a los turnos, es tres veces por semana, previa coordinación con la junta de regantes del distrito.

Por Gravedad: Mediante canales de regadío, con el respectivo mantenimiento de los canales. Riego cuya dirección y eficiente ejecución se realiza bajo responsabilidad de la empresa, previa

capacitación con apoyo municipal y posterior supervisión de apoyo “únicamente”. Para lo cual se destina a 10 trabajadores quienes son asignados para esta labor en forma permanente durante el periodo del contrato, es decir no podrán ser reemplazados por otro personal sin previa capacitación y previa aceptación de la municipalidad.

Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego que se efectúa bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por la empresa para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersión portátiles que son proporcionados por la empresa, teniendo en cuenta bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos.

La Modalidad y volúmenes de riego a emplear son determinados por la estación climática, tipo de vegetación, suelo y/o fisiografía con una frecuencia mínima de una vez por semana cuando el riego se efectúa por gravedad, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

En el supuesto caso que la Municipalidad rehabilite canales de regadío en áreas en las cuales ésta no sea 11la modalidad adjudicada inicialmente, se dará conocimiento inmediato al Contratista para que emplee esta nueva modalidad.

AREAS VERDES REGADAS POR GRAVEDAD EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Nº Item	PARQUES	Extensión	Obs.
10	Javier Heraud	12,057.15	-
11	Las Mandarinas	12,687.40	Solo la mitad
16	D	9,950.00	-
17	Las Acacias (Pq C)	11,002.38	-
20	Santa Teresa	19,317.35	Solo la mitad
26	Parque San Jorge (Nº 7)	5,689.00	-
27	Parque San Juan (Nº 8)	9,293.00	-
28	Ovalo La Fontana	2,696.00	-
86	Covima 2	8,224.80	-
87	Pq. la Reconciliación	5,614.02	-
89	Ciro Alegría	1,993.00	-
92	Covima 4	4,935.00	-
95	Aruba	5,487.00	-
96	Pq De La Amistad Peruano Alemana Von Humboldt	11,238.00	-

Nº Item	Bermas	Extensión	Obs.
1	Av. Constructores (Av. La Molina / Av. Huarochirí)	11,836.00	-
2	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Av. Huarochirí)	75,000.00	-
3	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,845.62	-
4	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,175.62	-
5	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,749.91	-
6	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	4,731.81	-
7	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	8,676.50	-
8	Av. Las Palmeras	6,080.00	-
14	Av. Huarochirí	14,674.37	-

Nº Item	Bermas	Extensión	Obs.
15	Av. Separadora Industrial (Vía de Evitamiento / Av. Huarochiri)	56,245.00	-
16	Ovalor Huarochiri	5,000.00	-
37	Av. Ingenieros	9,641.00	-
38	Av. Flora Tristán	13,441.67	-
39	Av. Calle 7	4,029.00	-

El retiro de maleza: producto del mantenimiento ordinario de las áreas verdes que no sean superior a 01 m³ son dispuestas a cualquiera de los puntos de acopio de maleza autorizados por la municipalidad de La Molina, en el caso de cantidades mayores; esta es trasladada a la planta de producción de compost que tiene instalada la Municipalidad de La Molina a la altura del Km. 5.5 Antigua carretera a Huarochiri; Parcela 37 y 38 del sector Santa Rosa de Collanac – Cieneguilla (La Operación de la planta no forma parte de los servicios a ser contratados, sin embargo el producto de la misma podrá ser utilizada para el mejoramiento y fertilización de las áreas verdes del distrito); las disposiciones de maleza para ambos caso se hacen dentro de las 24 horas de ejecutado el servicio.

PUNTOS DE ACOPIO DE MALEZA AUTORIZADOS EN LA JURISDICCIÓN
DEL DISTRITO DE LA MOLINA DIVIDIDOS EN 08 ZONAS

AÑO 2009

ZONA 01

Av. Planicie frente al No 110	Urb. Planicie	01
-------------------------------	---------------	----

ZONA 03

Av. Laguna Grande cdra 06 con Calle Molle	Urb. Las Lagunas	02
Calle Mastil cdra 03		

ZONA 04

Calle Laguna Azul con Jr Tiberiades frente Parque Texcoco	Urb. Rinconada del Lago II Etapa	02
Jr. La Coruña con Jr Santiago de Compostela Parque Estancia	Urb. La Estancia	

ZONA 05

Av. Javier Prado con Jr Los Almendros	Urb. Residencial Monerrico	04
Av. Javier Prado frente a No 5430		
Av. Eucaliptos cdra 02 - AH Matazango		
Av. Separadora Industrial con Calle Ciruelos		

ZONA 06

Calle Centenario cdra 02 frente Bco de Credito	Urb. Santa Patricia	04
Av. Melgarejo cdra 01	Urb. Campo verde	
Ovalo Huarochiri	Urb. Covima	
Av. Prolongacion Javier Prado con Ca. Ciberneticos	Urb. Residencial Ingenieros	

ZONA 07

Av. Corregidor cdra 05 frente a Parque B. de Achille	Urb. Molina Vieja	01
--	-------------------	----

ZONA 08

Av. Raul Ferrero con Av Fresnos	Urb. Remanso de La Molina II Etapa	03
Av. Lomas cdra 01	Urb. Lomas	
Av. Condores con Pasaje Galicia	Urb. Capilla	

Total de puntos Autorizados		17
------------------------------------	--	-----------

Las actividades se realizan de tal manera que las áreas verdes se encuentran en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, único criterio que es evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.

La programación de los trabajos se efectúa en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que es supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

2. De los vehículos, maquinarias e implementos (estos vehículos, maquinarias e implementos son de uso exclusivo para los servicios materia del contrato)

La empresa asume los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. para el mantenimiento y reparación de sus vehículos (de los cuales es propietario y/o que los tiene alquilados), herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

La empresa dispone de equipos adecuados los cuales se indican a continuación:

El Equipo mínimo es el siguiente:

- (01) vehículo para el recojo y eliminación de maleza de 5 TN de carga útil y un (01) vehículo (camioneta) para el traslado de personal y supervisión de 1.5 TN de carga útil; los cuales cuentan con un radio trasmisor compatible con el que se entregó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- Tres (03) camiones cisterna de 9,000 galones de capacidad equipados con bomba de 11 HP y mangueras además de sus respectivas barandas de sujeción en la parte superior para seguridad del personal y cintas reflectivas (color blanco y rojo 3M).
- 16 desbrozadoras
- 06 motosierras
- 03 motobombas
- 02 motonebulizadoras
- 01 sopladoras de hojas
- 60 zapapicos
- 60 lampas rectas
- 06 equipos para fumigación
- 50 trinchas
- 60 escobas de paja
- 50 guadañas
- 02 cortasetos
- 120 espátulas
- 60 Escobas metálicas y/o rastrillos de púas flexibles
- 03 escaleras de 10 metros de altura para poda
- 03 escaleras de 15 metros de altura para poda
- 20 tijeras de poda pico de loro
- 20 tijeras de poda
- 60 mangueras de ¾" x 100 metros cada una como mínimo

Implementos de protección personal y dispositivos de seguridad

La empresa provee obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permiten a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen.

Del personal

El servicio se atiende mediante el sistema de cuadrillas sean parques o bermas.

El número mínimo de trabajadores es de 120, debidamente uniformados y dotados de las herramientas necesarias (Dentro de esta cantidad están considerados los 10 trabajadores asignados al riego por gravedad.)

La empresa está obligada a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.



MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA POR ADMINISTRACION DIRECTA

Los trabajos principales de mantenimiento de las áreas verdes consisten en diferentes actividades como son:

- Corte de Grass
- Deshierbe
- Cantoneo
- Trinchado
- Riego (se da tres modalidades de riego: Riego por cisterna, Riego por inundación canal de regadío, riego por punto de agua)
- Poda de arboles
- Fumigación
- Barrido de la maleza producida por el mantenimiento para su posterior recojo.

Trabajos desarrollados para la continuidad de los trabajos de mantenimiento:

- Elaboración de compost
- Producción de plantas (florales, arbustos y árboles) para renovar frecuentemente las plantas de los parques y avenidas.
- Trabajos de implementación de nuevas áreas verdes, incrementándose las ya existentes. Esto conlleva un trabajo más elaborado ya que se interviene desde la preparación del terreno, abonado, sembrado de plantas hasta incluirse esta nueva área al rol de riego y al rol de mantenimiento.
- Trabajos de mantenimiento de los cauces y canales subterráneos por donde pasa los canales de regadío en las áreas verdes públicas del distrito.
- Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de los parques (pérgolas, bancas, tachos, juegos infantiles, rejas perimétricas, esculturas, grutas, piletas, postes coloniales, complejos deportivos, etc.
- Trabajos de construcción de muros tipo sardineles, veredas y andenerías, y de canales de regadío con material noble.

Para las labores de Rehabilitación y Mantenimiento de Áreas Verdes se dispone de (161) personas compuestos de la siguiente manera según sus funciones:

142 Jardineros
01 Fumigador
01 Podador
08 Regadores
09 Maquinistas

Asi mismo, para la labor de mantenimiento del canal de regadío se dispone de (09) canaeros.

Mientras que para la labor de Mantenimiento de los Viveros Municipales se dispone de (23) Viveristas. P a r a la producción del Compost, se dispone de una máquina chipeadora, por lo que es necesario contar con un Maquinista.

Las labores que realizan el personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes por Administración Directa son las siguientes:

Obrero - Jardinería

Personal de planilla con experiencia en jardinería para trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo, abonamiento.

Obrero - Vivero

Personal de planilla encargado de la la preparación de sustrato, siembra de almacigo, monitoreo del crecimiento de las plantas sembradas, del riego de plantas en esquejes, apoyo en la fumigación, limpieza general, abonamiento y otras labores propias del Vivero Municipal.

Podador

Personal CAS con experiencia en poda adecuada de árboles de diferente especie, manejo de herramientas de corte y mantenimiento de las mismas.

Fumigador

Personal CAS con experiencia en fumigación de plantas de diferentes especies, manejo de fungicidas, insecticidas y el mantenimiento de los equipos utilizados para esta labor.

Canalero I

Personal CAS con experiencia en recubrimiento de canales de regadío, control de compuertas y nivel del caudal de riego.

Canalero II

Personal CAS capacitado y con experiencia para trabajo de limpieza de canales de regadío techados y a tajo abierto.

Jardinero I

Personal CAS encargado del apoyo del riego, mantenimiento de áreas verdes(aboneo) y fumigación.

Jardinero II

Personal CAS encargado del riego y deshierbe de las áreas verdes.

Jardinero III

Personal CAS con experiencia en jardinería para trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo y abonamiento.

Jardinero responsable

Persona CAS responsable del cumplimiento y avance de tareas de la rehabilitación y mantenimiento diario de las áreas verdes que realiza la cuadrilla de jardineros.

Chofer de Flota Pesada

Personal CAS responsables del manejo de los Camiones Baranda destinados para el servicio.

Maquinista I

Personal CAS con conocimientos y experiencia en el manejo de maquinaria de chipeo.

Maquinista II

Personal CAS calificado para operar maquinaria tipo, maquina desbrozadora para el corte del grass a precisión y motosierras para podas en general.

Gasfitero I

Personal CAS con experiencia en manejo y mantenimiento de sistemas técnicos de riego.

Gasfitero II

Personal CAS de apoyo para el mantenimiento de los sistemas de riego tecnificados.

Fiscalización y Supervisión del Servicio

Las labores de fiscalización y supervisión del servicio de parques y jardines públicos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Así como, trabajos administrativos, técnicos elaboración de campañas, atención, recepción y ejecución de las solicitudes por parte del vecino y de supervisión de las labores de campo del personal operativo propio de la Municipalidad de La Molina. Para la realización de estas labores se requiere de los siguientes recursos:

Mano de Obra Indirecta

Supervisor de Parques y Jardines (04): Personal CAS que verifica y controla que el servicio de parques y jardines por administración directa, que incluye: implementación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes en el distrito se ejecuten adecuadamente. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

Supervisor de maleza (01): Personal CAS que verifica y controla que el servicio de recolección y eliminación de maleza se ejecute adecuadamente, selecciona la maleza que será destinada a la elaboración de compost y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE MALEZA**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de estos residuos, arrojados en parques, jardines, bermas y puntos de acopio del distrito.

La generación de maleza en el Distrito de La Molina es de 500 m3 en promedio diaria.

Recursos con lo que se cuenta para la prestación del servicio.

- o (06) Camiones tipo baranda.
- o (04) Choferes de flota pesada.
- o (38) Maleceros.
- o Servicio de Alquiler de Tracto Madrina (Contrato No 106 – 2011 – MDLM – GAF)

Esta actividad se realizará de Lunes a Sábado, en los turnos Mañana y Tarde. La distribución de estos recursos se establecerá de la siguiente manera:

Unidad Vehicular	Turno	Cantidad	Choferes por Unidad	Ayudantes por Unidad	Total Choferes	Total Ayudantes
Tracto Madrina	Mañana	1		5		5
	Tarde	1		5		5
Camión	Mañana	4	1	4	4	16
	Tarde	6	1	4	6	24
Totales					9	50

Los choferes del Turno de Mañana pertenecen a la Subgerencia de limpieza Publica y Parques y Jardines, mientras que los choferes del turno tarde los proporciona la Subgerencia de maestranza mediante su staff de choferes.

El Tracto Madrina alquilado, a todo costo (incluye chofer, combustible, mantenimiento, seguros, etc.), brindará el servicio en 02 turnos (mañana y tarde), contando con 05 ayudantes, por turno, para realizar su labor.

PUNTOS DE ACOPIO PARA MALEZA AUTORIZADOS						
ZONA	TIPO	Nº	UBICACIÓN	URBANIZACIÓN		
1	AUTORIZADO	1	Av. León Barandiarán cdra. 1	La Planicie		
		1	Ca. Horizonte cruce con ca. El Palmar Par.Ray.			
3	AUTORIZADO	1	Ca. El Mástil cda. 3 Urb. Las Lagunas	Las Lagunas		
		1	Jr. El Velero (espalda Municipalidad)			
4	AUTORIZADO	1	Ca. Laguna Azul con Jr. Tiberiades (Frente parque Texcoco)	Rda. Del Lago II Etapa		
		1	Jr. Coruña cruce Jr. Santiago de Compostella (parque Estancia)	La Estancia		
5	AUTORIZADO	1	Av. Javier Prado cruce con Jr. Almendros	Residencial Monterrico		
		1	Av. Javier Prado frente a la vivienda N° 5430			
		1	Jr. Los Eucaliptos cdra. 2	A.H. Matazango		
		1	Av. Prolong. Javier Prado con Óvalo Huarochirí	Covima		
		1	Av. Raúl Ferrero cruce con Ca. Arosa cdra. 1	La Estancia Oeste		
		1	Av. Raúl Ferrero cruce con Av. Los Fresnos	El Remanso II Etapa		
		1	Av. Alameda del Corregidor cdra. 5 frente al CIAN	La Molina Vieja		
		1	Av. Las Lomas de la Molina Vieja cdra. 1	Las Lomas de La Molina Vieja		
8	AUTORIZADO	1	Av. Alameda de Los Cóndores cruce pasaje Galicia	La Capilla		

Servicio Proyectado 2013

El servicio de Parques y Jardines comprende la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, riego de las áreas verdes, transporte y disposición de maleza.

Este servicio se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

- Mantenimiento de las áreas verdes, que a su vez comprende

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas

Poda residencial
Control Fitosanitario
Barrido y limpieza de áreas verdes

- Riego de las áreas verdes, que a su vez comprende

Riego con Cisterna
Riego por Gravedad
Riego por puntos de agua – Sedapal

- Transporte y disposición de maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

Para este servicio se tiene previsto una Tercerización Total del mantenimiento de las Áreas Verdes. Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto a frecuencia de cortes de césped, mantenimiento de áreas verdes entre otros y una mayor cantidad de personal operativo establecidas en unos nuevos Términos de Referencia, ya que el Contrato vigente esta por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan un mayor servicio.

PRESTACION	AREA VERDE (m2)
Tercerizacion Total	1,520,769.34
AREA TOTAL	1,520,769.34

ACTIVIDADES DEL SERVICIO - 2013

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

Los nuevos Términos de Referencia para mejorar el servicio de Parques y Jardines son los siguientes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación y aspectos técnicos del servicio

- 1.1 El servicio a contratar es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, plantas en general, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.
- 1.2 El servicio consiste en el mantenimiento de todas las áreas verdes de uso público de distrito (parques, alamedas, bermas centrales, jardines, retiros, terrenos de otros fines) y demás áreas que no sean de propiedad privada.
- 1.3 Las áreas verdes comprenden una superficie aproximada de 1'520,769.34m².
- 1.4 El listado de las principales áreas verdes del distrito se encuentra como Anexo al presente Plan.
- 1.5 La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 1.6 El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (8 horas de lunes a sábado); de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta finalización.
- 1.7 Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades.
 - 1.7.1 Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
 - 1.7.2 Trinchado de las áreas cubiertas con grass.



- 1.7.3 Corte del césped, El corte de grass deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aprox, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete (17) días calendarios.
- 1.7.4 Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- 1.7.5 Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- 1.7.6 Siembra y Recalce: Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.
- 1.7.7 Poda y Tala: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser transportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (*).

El contratista deberá atender con sus propios medios los expedientes de solicitudes de requerimiento de los vecinos en un plazo no mayor a siete (07) días de alcanzado el requerimiento, en coordinación con la GSCGA.

(*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima

1.7.8 Control Fitosanitario: De la siguiente manera:

- Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
- Correctivo: Control biológico y/o químico.

1.7.9 Fertilización: Cada tres meses previa coordinación con la GSCGA. (En todos los macizos de flores existente o por implementarse).

1.7.10 Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses previa coordinación con la GSCGA. (En todas las áreas verdes existente o por implementarse).

1.7.11 Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.

1.7.12 Lavado de especies arbóreas: de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

2. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

2.1 Cinco (05) camión para el recojo de malezas y traslado de herramientas y equipos de 5 TN de carga útil, Dos (02) Camiones Porter de 2.0 tn. y un (01) vehículo (camioneta 4x2) para el traslado de personal y supervisión de 1.5 TN de carga útil; los cuales deberán contar cada uno con un radio transmisor similar a la red municipal.

2.2 Herramientas y equipos mínimos:

2.2.1 Mantenimiento

Lampa recta	Unidad	70
Lampa cuchara	Unidad	45
Rastrillo	Unidad	100
Carretilla buggie	Unidad	12
Escoba de jardinería	Unidad	12
Escoba de paja	Unidad	12
Cordel driza	Metro	800
Lampita de mano	Unidad	120
Espátulas	Unidad	120
Barreta	Unidad	04
Escalera 12 pasos	Unidad	01
Lima triangular	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	08
Wincha de 5mts	Unidad	02
Wincha de 50mts	Unidad	01
Corta setos standard	Unidad	02
Corta setos brazo larga	Unidad	02
Orilladoras	Unidad	04

2.2.2 Poda

Machete cañero	Unidad	15
Machete sable	unidad	03
Soga de nylon	Unidad	200
Barreta	Unidad	02
Hacha de leñador	Unidad	01
Comba de 25 lbs	Unidad	01
Sisaya de brazo largo	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	24
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	36
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	02
Motosierra espada 15"	Unidad	02
Motosierra espada 18"	Unidad	02
Motosierra espada 24"	Unidad	01
Motosierra de brazo extensible	Unidad	01

2.2.3 Producción

Lampa recta	Unidad	03
Lampa cuchara	Unidad	05
Rastrillo	Global	03
Carretilla buggie	Unidad	03
Escoba de paja	Unidad	06
Tijera pico de loro	Unidad	02
Cordel driza	Carrete	500
Lampita de mano	Unidad	20
Espátulas	Unidad	20
Zaranda	Unidad	02
Barreta	Unidad	02

2.2.4 Corte de Grass

Cortadora de grassScag 48"	Unidad	02
Desbrozadoras 55cc Shindaiwa	Unidad	18
Repuestos y Servicios	Global	01
Escoba de jardinería	Unidad	60
Escoba de paja	Unidad	40
Nylon para corte	Carrete	71

Condiciones Generales

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán estar debidamente pintadas (preferentemente de color blanco) y contar con logotipos a los lados de la unidad, con la siguiente leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA – SERVICIO CONTRATADO".

Cada vehículo debe contar con SOAT vigente, seguro contra daños a terceros y póliza de seguros de alto riesgo para los operarios, dos (02) triángulos y (02) conos de seguridad, luces de peligro, circulina, extintor portátil contra incendios y botiquín de primeros auxilios.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse a la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

La empresa propondrá un supervisor (por turno de trabajo) para el servicio, el que deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (02) equipos de comunicación (indispensable).

Cada unidad vehicular del postor deberá contar con un equipo de comunicación similar a la red de la municipalidad.

El postor deberá realizar la supervisión a todo el servicio prestado, reportando el resultado al supervisor de turno de la Municipalidad.

La municipalidad supervisará a diario el mantenimiento, rutas, horario, expedientes atendidos como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad.

El postor deberá transportar los residuos de maleza al relleno sanitario autorizado y/o planta de transferencia que cumpla con la normatividad vigente, asumiendo los costos que generen así como a la planta de producción de compost de la Municipalidad a requerimiento de la GSCGA.

Las empresas postoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.

- El postor deberá contar con la autorización de circulación de sus vehículos por zonas restringidas, así como el certificado de operación emitidos por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima, así como el SOAT vigente durante todo el periodo del servicio, seguros complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, pólizas de seguros vehicular y daños contra terceros.
- El postor remitirá copias legalizadas de las autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares y seguros complementarios del personal, soat deberán ser alcanzados como máximo a los 30 días de haber iniciado el servicio respectivo. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad a la brevedad, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.
- La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de sus vehículos y el aseo del personal.
- Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.
- La empresa entregará a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal.
- Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como un seguro complementario de accidentes de alto riesgo, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- En general las áreas verdes adjudicadas deberán estar siempre en óptimas condiciones y debidamente hidratadas en cualquier de los tres sistemas de riego que opte el Contratista.
- Las áreas que se encuentran dentro de los parques y que a la fecha no han sido implementadas, el contratista tendrá como máximo un (01) año para culminar su implementación.
- Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes.
- El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.
- Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, único criterio que será evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.
- La programación de los trabajos deberán efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.
- El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo



independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla correspondiente.

- La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.
- El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.
- El contratista asistirá semanalmente y/o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.
- El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las (24) horas de haber sido notificado.
- De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio transmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad.
- La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.
- El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.
- Entre otros el contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.
- El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.
- El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 6 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.
- El Contratista deberá contar con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.
- Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.
- Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán ser inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.
- El postor ganador de la Buena Pro, presentará los legajos actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:

1. Certificado de antecedentes penales (vigencia no mayor a 3 meses)

2. Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
 3. Copia fotostática DNI (vigente)
- Dicha información deberá ser alcanzada por cada alta de personal que preste servicio y renovada anualmente.
- El Contratista garantiza que su personal ingresará a la Zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.
- El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, así como la dirección actualizada del trabajador, los que de preferencia (no indispensable) deberán residir en el Distrito de La Molina.

ACTIVIDAD: RIEGO**SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA**

Para este servicio se debe tener en cuenta el consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes, así como el pago anual a la Junta de usuarios del canal del Rímac para el uso del canal de regadío.

Los Términos de Referencia para el ejercicio 2013 del servicio de riego son los siguientes:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

El servicio de riego por cisterna comprende los parques, jardines, bermas, jardines exteriores, retiros y demás áreas verdes que se encuentren en la vía pública, que no cuenten con sistema de riego con punto de agua (Sedapal) ni con sistema de riego por gravedad a través de la red de canales de regadío. Este servicio se realizara de acuerdo al plan de servicio propuesto por el postor y aprobado por la Municipalidad, considerándose también cualquier otro punto que determine la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:**a. Equipo requerido – Vehículos**

- DOS (02) Tracto-Cisterna con capacidad mínima de 10,000 galones de carga.
- TRES (03) Camiones cisternas con capacidad mínima de 5,000 galones.
- UN (01) Vehículo de retén de similares características con capacidad que cubra el requerimiento del servicio.

Todos los vehículos deberán estar equipados con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) botiquín de primeros auxilios y dos (02) circulinas.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán estar debidamente planchadas y pintadas (preferentemente de color blanco) y contar con logotipos a los lados de la unidad, con la siguiente leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA – SERVICIO CONTRATADO".

Cada cisterna contará con chofer con licencia de conducir AIII c más 2 ayudantes;

Cada unidad debe estar prevista de una motobomba de 5.5Hp que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4", con boquilla de aspersión graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe olas.

Cada vehículo deberá contar con herramientas auxiliares (Lampas, Cuchara, 02 lampas rectas, 01 linterna, cono de seguridad). Personal profesional con probada experiencia y licencia de conducir de categoría A-III c, uniformados con colores y logotipos que indique la Entidad (Gorro, polo, pantalón, botas de regadío y guantes de jebe).



A fin de garantizar una adecuada prestación del servicio en zonas no accesibles, la empresa deberá contar con 300m de manguera de 2" con accesorios necesarios.

Cada tanque cisterna deberá contar con compuertas superiores de carga y descarga y/o laterales en buen estado de conservación, las mismas que deberán estar herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte. Asimismo, la conservación del tanque cisterna deberá estar en óptimas condiciones.

Cada unidad vehicular deberá contar con un equipo de comunicación similar a la red de la municipalidad, así como dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio (Municipalidad).

Cada vehículo debe contar con SOAT vigente, seguro contra daños a terceros y póliza de seguros de alto riesgo para los operarios, dos (02) triángulos y (02) conos de seguridad, luces de peligro, circulina, extintor portátil contra incendios y botiquín de primeros auxilios.

b. Personal para la prestación del servicio:

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III c.
- DIEZ (10) Ayudantes para el servicio. 2 por cada Vehículo.

El personal, estará debidamente uniformados (camisa o polo, gorro y pantalón o buzo color verde), con guantes y máscara. La camisa de los uniformes deberá estar estampada con la leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA" en la espalda, y "RIEGO AREAS VERDES – SERVICIO CONTRATADO" en el pecho.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse a la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

3.1 Frecuencia del Servicio.

El servicio se brindará en horarios diurnos y nocturnos, de lunes a sábado durante 26 días al mes, en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad, debiéndose presentar la unidad media hora antes para recabar la programación del día.

El costo del servicio se mide desde la toma del agua de los lugares de carga y comprende el transporte y el riego de áreas verdes públicas del Distrito de la Molina.

Los servicios de riego con cisterna deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, de manera que pueda cubrir las rutas definidas y todas las áreas verdes determinadas en el contrato. Este servicio se realizara con una frecuencia mínima necesaria de manera que se cumpla con una dotación de 265,000 galones diarios.

En la medición el postor deberá considerar una variación de 5% de exceso sobre el monto presupuestado.

El postor deberá tener la capacidad técnica necesaria para cumplir con el cronograma de riego otorgado por el área técnica de la Municipalidad.

3.2 De la Supervisión:

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de riego, el que deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (02) equipos de comunicación necesarios.

El postor deberá realizar la supervisión a todo el servicio prestado, reportando el resultado al supervisor de turno de la Municipalidad.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando la cantidad de galones de agua atendida, indicando además la fecha, placas, en el informe semanal, zona recorrida y otros que considere necesario.

La modalidad y volúmenes de riego a emplear serán determinados por la estación climática, tipo de vegetación, suelo y/o fisiografía con una frecuencia mínima de una vez por semana cuando el riego se efectúa por gravedad, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Se debe mantener todas las áreas verdes adjudicadas en óptimas condiciones y debidamente hidratadas en cualquier de los tres sistemas de riego que opte el Contratista.

La administración de la red del sistema de riego por canales será de responsabilidad del contratista, por lo que la limpieza de los mismos y su buen funcionamiento deberán estar contemplados en el presente servicio.

Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes.

3.3. Condiciones Generales

El postor deberá contar con la autorización de circulación de sus vehículos por zonas restringidas, así como el certificado de operación emitidos por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima, así como el SOAT vigente durante todo el periodo del servicio, seguros complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, pólizas de seguros vehicular y daños contra terceros.

El postor remitirá copias legalizadas de las autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares y seguros complementarios del personal, soat deberán ser alcanzados como máximo a los 30 días de haber iniciado el servicio respectivo. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad a la brevedad, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de los vehículos y el aseo del personal.

Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando la cantidad de galones atendidos, indicando además la fecha, placas, número de viajes, zonas de riego así como otros que la municipalidad considere necesario.

La empresa postora deberán presentar una propuesta técnica que describa la prestación del servicio ofertado, que incluya la metodología de zonificación, plan de ruta de riego, descripción de vehículos que prestaran el servicio, un plan de supervisión y otros que considere pertinente.

La empresa entregará a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal.

Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como un seguro complementario de accidentes de alto riesgo, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

En general las áreas verdes adjudicadas deberán estar siempre en óptimas condiciones y debidamente hidratadas

El riego por cisterna no deberá causar aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes.

El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, único criterio que será evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.



La programación de riego deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla anexa correspondiente.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El contratista asistirá semanalmente y/o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. Para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

El contratista deberá entregar dos (02) radios transmisores o teléfonos celulares a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para uso exclusivo de coordinación entre ambas partes, de similar característica a la red municipal vigente.

El postor deberá disponer de equipos adecuados los cuales se indican a continuación, los mismos que serán verificados con sus respectivas facturas por el Comité Especial durante el proceso del concurso así como durante el periodo del contrato por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; cuando la Municipalidad lo disponga sin previo aviso.

El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio transmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

Entre otros el contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 6 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán ser inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.

El postor ganador de la Buena Pro, presentará los legajos legalizados y actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:

1. Certificado de antecedentes policiales (vigencia no mayor a 3 meses)
2. Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
3. Copia fotostática DNI (vigente)

Dicha información deberá ser alcanzada por cada alta de personal que preste servicio y renovada anualmente. El Contratista garantiza que su personal ingresará a la Zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

Además deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, así como la dirección actualizada del trabajador, los que de preferencia deberán residir en el Distrito de La Molina.

Respecto al Ingeniero Agrónomo de este servicio, se encargará de elaborar la programación de riego de las áreas verdes licitadas, verifica el estado hídrico del suelo realizado el servicio y supervisa las labores de riego con cisterna.

ACTIVIDAD: RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de parques, jardines, bermas y puntos de acopio de la limpieza pública.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A BRINDAR:

El servicio de recojo de la maleza que se genere en el Distrito ya sea en los puntos de acopio, u otros que indique la Municipalidad, incluirá el transporte de la maleza para su eliminación final, y de conformidad al artículo 29º, numeral 3, Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y su reglamento.

a. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio.

- SEIS (06) Camiones tipo baranda de 35 m³ como mínimo de carga aproximada, y con una frecuencia dos viajes a disposición final como mínimo.

El postor deberá tener a disposición un (01) vehículo de retén de similares características de las solicitadas, el cual se utilizará para contingencias o casos especiales, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

Los vehículos, estarán equipados con un (01) extintor, dos conos con cintas reflectivas, dos (02) triángulos de seguridad, un (01) botiquín de primeros auxilios y una (01) circulina.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán estar debidamente planchadas y pintadas y contar con logotipos, con la siguiente leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA – RECOJO DE MALEZA".



b. Personal para la prestación del servicio:

Camión baranda de 35 m3

- Un (01) chofer con Licencia de Conducir A-III c
- Tres (03) operarios como mínimo por unidad

El personal estará debidamente uniformado (camisa o polo, gorro y pantalón o buzo color verde), con guantes y máscara. La camisa de los uniformes deberá estar estampada con la leyenda "MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA" en la espalda, y el escudo institucional con la escritura "RECOJO DE MALEZA" en el pecho.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-IIIc debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse e la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato.

El contratista deberá asumir el pago de todas las obligaciones laborales y/o tributarias creadas o por crearse que devengan de la administración del personal que contrate para cumplir el servicio.

3. Equipamiento y herramientas (por cada vehículo).

- UNA (01) Motosierra con espada de 18" (equipo único).
- UNA (01) Motosierra con espada de 26" (equipo único).
- DOS (02) Trinchas para heno.
- DOS (02) Zapas.
- TRES (03) Machetes.
- UN (01) Rastrillo.
- DOS (02) Escobas metálicas.
- DOS (02) Escobas paja.
- DOS (02) Mantas de 3x2.

4. CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

a. Frecuencia del Servicio.

El postor debe mantener un servicio diario de recolección de toda la maleza de los puntos de acopio oficiales y no oficiales del distrito. La maleza recogida deberá ser transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes.

Los servicios de recolección de estos residuos deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, en turno(s) dispuesto(s) por la municipalidad, de manera que pueda cubrir las rutas definidas y los puntos de acopio determinados. Este servicio se realizara con una frecuencia mínima de doce (12) viajes diarios.

Los turnos y horarios del servicio podrán ser modificados a solicitud de la municipalidad las veces que sea necesaria, previa coordinación con el proveedor, teniendo un plazo máximo de 48 horas para que este se acoja a los cambios solicitados por el área usuaria lo que se acreditará con la presentación de las boletas del relleno sanitario.

En la medición el postor deberá considerar una variación de 5% de exceso sobre el monto presupuestado.

5. Destino de los Residuos de Maleza.

El postor deberá transportar los residuos de maleza al relleno sanitario autorizado y/o planta de transferencia que cumpla con la normatividad vigente, así como a la planta de producción de compost de la Municipalidad a requerimiento de la GSCGA.

6. De la Supervisión:

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de recojo por turno, el que deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (02) equipos de comunicación necesarios.

El postor deberá realizar como mínimo dos (02) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando el resultado al supervisor de turno de la Municipalidad.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el recojo, rutas, horario, destino final y pesos del servicio, así como los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad.

CONDICIONES GENERALES

- Las empresas postoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.
- El postor deberá contar con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.
- El postor deberá contar con la autorización de circulación de sus vehículos por zonas restringidas, así como el certificado de operación emitidos por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima, así como el SOAT vigente durante todo el periodo del servicio, seguros complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, pólizas de seguros vehicular y daños contra terceros.
- El postor remitirá copias legalizadas de las autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares y seguros complementarios del personal, soat deberán ser alcanzados como máximo a los 30 días de haber iniciado el servicio respectivo. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad a la brevedad, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.
- La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el recojo, rutas, horarios, destino final y pesos registrados de recolección de la maleza del servicio prestado. En caso la propuesta de servicio presentada por el postor no se adapte a las necesidades del servicio la municipalidad podrá realizar los cambios que estime conveniente manteniendo las condiciones de calidad y garantía de cumplimiento de la recolección total de la maleza materia del presente servicio.
- El postor podrá realizar los ajustes del personal operario en sus camiones siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la frecuencia mínima solicitada.
- La cantidad total de de maleza recogidos en el distrito de La Molina deberán ser transportados directamente y dispuestos en un relleno sanitario o planta de transferencia debidamente autorizado por la autoridad competente y cumpliendo la normatividad vigente.
- Los costos de toda la maleza que sea transportada al relleno sanitario por los camiones del postor serán asumidos por el postor.
- El relleno sanitario o planta de transferencia autorizada deberá contar con una balanza electrónica debidamente calibrada y homologada por Indecopi, para garantizar su funcionamiento y peso exacto de residuos dispuestos, siendo responsabilidad de la empresa postora garantizar la veracidad de los pesos registrados, pudiendo la municipalidad solicitar copia de las calibraciones de la balanza efectuadas por Indecopi o alguna empresa acreditada por esta entidad para realizar esta actividad, con una frecuencia no mayor a 6 meses.
- La empresa postora deberá disponer de instalaciones fijas para talleres, almacenes y otras dependencias, provistas de herramientas y repuestos para garantizar la operatividad de los vehículos y el aseo del personal.
- Los vehículos podrán ser de propiedad de la empresa o contratados debiendo cumplir con las condiciones apropiadas de presentación, operatividad y normatividad nacional en cuanto a medidas y dimensiones.
- La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando las toneladas recogidas y la cantidad (m³) de residuos de maleza, indicando además la fecha, placas, numero de boleta de ingreso al relleno sanitario, punto de recojo y zona recorrida así como otros que la municipalidad considere necesario.
- Las empresas postoras deberán presentar una propuesta técnica que describa la prestación del servicio ofertado, que incluya la metodología de zonificación, plan de ruta de transporte, recolección y/o riego, descripción de vehículos que prestara el servicio, un plan de supervisión y otros que considere pertinente.
- La empresa entregará a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 (sin logotipos) para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en optimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal.



- Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como un seguro complementario de accidentes de alto riesgo, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
 - En general las áreas verdes adjudicadas deberán estar siempre en óptimas condiciones y debidamente hidratadas en cualquier de los tres sistemas de riego que opte el Contratista.
 - Las áreas que se encuentran dentro de los parques y que a la fecha no han sido implementadas, el contratista tendrá como máximo un (01) año para culminar su implementación.
 - La administración de la red del sistema de riego por canales será de responsabilidad del contratista, por lo que la limpieza de los mismos y su buen funcionamiento deberán estar contemplados en el presente servicio.
 - Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes.
 - El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.
 - Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, único criterio que será evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.
 - La programación de los trabajos deberán efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.
 - El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla correspondiente.
 - La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental verificará que se cumpla el programa mensual establecido.
 - El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.
 - El contratista asistirá semanalmente y/o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.
- El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. Para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.
- El postor deberá disponer de equipos adecuados los cuales se indican a continuación, los mismos que serán verificados con sus respectivas facturas por el Comité Especial durante el proceso del concurso así como durante el periodo del contrato por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; cuando la Municipalidad lo disponga sin previo aviso.
 - El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las (24) horas de haber sido notificado.

- De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio transmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad.
- La Municipalidad no aceptará actividades donde se incluyan estos sin cumplir con las formalidades establecidas en el párrafo anterior.
- El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.
- Entre otros el contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.
- El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajos las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.
- El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 6 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.
- El Contratista deberá contar con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección, supervisión de cada uno de los servicios convocados, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.
- Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.
- Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales que abonará el Contratista a su personal con posterioridad a la suscripción del contrato, no deberán ser inferiores a los considerados en su oferta económica, pudiendo la Municipalidad fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento del mismo, tomando en consideración que el incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato.
- El postor ganador de la Buena Pro, presentará los legajos actualizados de cada servidor que contenga lo siguiente:
 4. Certificado de antecedentes penales (vigencia no mayor a 3 meses)
 5. Certificado domiciliario (vigencia no mayor a 1 mes)
 6. Copia fotostática DNI (vigente)
- Dicha información deberá ser alcanzada por cada alta de personal que preste servicio y renovada anualmente.
- El Contratista garantiza que su personal ingresará a la Zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.
- El Contratista deberá entregar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, una relación del personal que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, así como la dirección actualizada del trabajador, los que de preferencia deberán residir en el Distrito de La Molina.

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	N°
PERSONAL EN PLANILLA	3
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
SUPERVISOR GRAL DE JARDINERIA	1
PERSONAL CAS	5
SUPERVISOR DE PARQUES I	2
SUPERVISOR DE PARQUES II	1
SUPERVISOR DE MALEZA	1
SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Subgerente de Servicios Públicos: Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión ambiental referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Supervisor General de Jardinería: Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 100%.

Supervisor de Jardinería I: Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Mantenimiento de Areas Verdes. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de Jardinería II: Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Riego. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de Maleza: Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Recolección y Disposición de Maleza. Reporta directamente al Supervisor General. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Secretaria de Parques y Jardines: Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Para la comunicación entre los Supervisores de Parques y Jardines durante el servicio se dispone de 05 equipos de telefonía celular, con una dedicación del 100% por ser exclusivamente para este servicio.

Para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u otras instituciones, informes de supervisión diaria, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C.ROJO	Unidad	24	100%
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO	Unidad	12	100%
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS.	Unidad	12	100%

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
CUADERNO DE CARGO 200 HJS.	Unidad	6	100%
CUADERNO EMPASTADO X200 HJS. CUAD.	Unidad	24	100%
GOMA EN BARRA 21GRS. (PEGAMENTO)	Unidad	6	100%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	100%
TONER LASERJET P1102W	Unidad	12	50%

Así mismo, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del servicio de Parques y Jardines se hace necesario la ocupación de un inmueble, sito al lado de Palacio Municipal, donde comparte uso con las otras dependencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y sus dependencias. Así mismo, estas oficinas consumen energía eléctrica y agua.

1.2.3.2. Expectativa de mejora 2013

Para el ejercicio 2013 se estima la mejora de la prestación del servicio con relación al ejercicio 2012 y el incremento en un 5% de área total de áreas verdes en el distrito. Se estima que la actividad de Implementación y Rehabilitación dentro del servicio de parques y jardines tendrá un crecimiento de 30 %.

ACTIVIDAD / PROYECTO	Unidad de Medida	METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION				
		ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
Implementación y Rehabilitación de áreas verdes.	M ²	53,820.00	13,455.00	13,455.00	13,455.00	13,455.00

La rehabilitación de áreas verdes tiene una participación de casi el 90% en esta meta.

Incremento de Frecuencia

Asimismo en cuanto a la frecuencia de corte se ha incrementado en cada (17) días calendario por mes.

Incremento del área verde a ser mantenida por este nuevo servicio

El área verde a ser mantenida ha incrementado de 1'450,245.04 m² a un total de 1'520,769.34m²

Incremento de Flota Vehicular en los Servicios

Con respecto a la flota vehicular para el servicio de riego se ha considerado el incremento de (02) Tracto Cisterna adicionales de 10,000 galones.

De igual manera, para el servicio de Recolección y Disposición de Maleza se ha considerado el incremento de (05) Camiones Baranda de 35m³.

Dotación de plantas de diversas especies

En lo que respecta a la dotación de plantas, la empresa prestadora del servicio dotará de las plantas necesarias (750.000 unidades) para todas las jardineras de las áreas verdes licitadas del distrito y se encargará del cambio y cuidado de las mismas según los tiempos establecidos según contrato.

Del recojo de maleza

En lo que respecta al servicio de recojo de maleza, la empresa prestadora del servicio cumplirá de manera eficiente y técnica el recojo de estos elementos y según fuera el caso en alguno puntos no deberá dejar pasar ningún día con una acumulación mayor a los 5 metros cúbicos de maleza.

Dotación de fertilizantes y fungicidas

En lo que respecta a la dotación fertilizante y fungicidas, la empresa prestadora del servicio dotará de fertilizantes y fungicidas necesarios para ser utilizadas para un mejor cuidado a todas las áreas verdes licitadas del distrito.

Implementación y rehabilitación de las áreas verdes

En lo que respecta a la implementación y rehabilitación de las áreas verdes, la empresa prestadora del servicio implementará aquellas zonas incluidas en el total de las áreas verdes licitadas del distrito, que no cuenten con césped o cuyo estado no sea el óptimo del servicio prestado. La implementación del área según sea el tamaño, se realizará según los plazos establecidos y en caso de la rehabilitación se realizará de manera permanente según sea el requerimiento de la zona afectada.

1.2.3.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. 14'067,689.38 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Parques y Jardines

CONCEPTO	Proyecc 2013	%
Costos Directos	13,784,886.68	98.0%
Costos Indirectos	267,715.89	1.9%
Costos Fijos	15,086.81	0.1%
COSTO TOTAL DE PARQUES Y JARDINES	14,067,689.38	100.0%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de la estructura de costos para efectos de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios de las Municipalidades Distritales.

1.2.4. Servicio de Serenazgo

1.2.4.1. Descripción del Servicio

El servicio de Serenazgo comprende la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones preventivas y disuasivas al ciudadano.

Este servicio se realiza a través de tres (03) actividades bien marcadas:

- Patrullaje en diversas modalidades
- Video vigilancia y atención de emergencias
- Supervisión y Gestión Administrativa

Y se realiza en forma continua las 24 horas del día, los 365 días al año en forma ininterrumpida, en tres (03) turnos por día, de 08 horas cada uno, de acuerdo al siguiente horario:

1er TURNO 07:00 – 15:00
2do TURNO 15:00 – 23:00
3er TURNO 23:00 – 07:00

La primera actividad se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, patrullaje disuasivo en moto, patrullaje disuasivo a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.

La segunda actividad se realiza a través del monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo. Esta actividad aún se encuentra bastante incipiente, pero se espera disponer de todos los recursos tecnológicos previstos para el ejercicio 2013.

Servicio Actual

La Subgerencia de Serenazgo, viene operando en un local adyacente al Palacio Municipal, donde funciona la Base de Serenazgo y se encuentra su Central de Comunicaciones.

Actualmente, en lo que respecta al personal operativo de la actividad PATRULLAJE se dispone de 403 Serenos entre Choferes, Motorizados, Auxilio al vecino, Operadores PAR, Serenos a pie y Operadores de Central de Comunicaciones.

En lo que respecta a la flota vehicular operativa para el patrullaje preventivo y disuasivo, se dispone de las siguientes unidades:

- (27) Camionetas Pick Up 4x2 nuevas,
- (10) Camionetas Pick Up antiguas,
- (02) Automóviles Sedan, destinados al PLAN OPERATIVO '*Escuelas Seguras*';
- (01) Camión PortaSerenos para el traslado del personal operativo y los operativos de disuasión que se realizan en el distrito, y
- (31) Motocicletas con más del 50% en mal estado debido a su antigüedad (Año de adquisición : 2003).

Se dispone de (03) líneas telefónicas dedicadas todo el día a la atención de llamadas de vecinos por temas de seguridad en la Central de Comunicaciones y una línea telefónica incorporada al Sistema Computarizado S.O.S. La Molina. Los números telefónicos que dispone Serenazgo para el auxilio y/o apoyo de los vecinos son 313-4495, 313-4455

Esta Central de Comunicaciones está ubicada en el local de Serenazgo y dispone de 11 operadores entre telefonistas y monitoreo de las Cámaras existentes, los cuales se encuentran en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día.

Dentro de los puestos fijos que cubren estratégicamente los Operadores PAR, tenemos principalmente 18P.A.R (puestos de auxilio rápido Fijo) y 02 P.A.R (puestos de auxilio rápido móvil) ubicados en diferentes zonas y sectores del distrito. Además se dispone de Serenos para Auxilio al Vecinos quienes patrullan a pie en zonas estratégicas.

Retomando el tema del patrullaje vehicular, actualmente el costo del mantenimiento de la flota antigua es elevado y las unidades se quedan días en reparación, mermando la operatividad del servicio; dándole impulso al patrullaje peatonal debido a que la gran mayoría de motocicletas y camionetas antiguas se encuentran en reparación. Para una mejor prestación del servicio, para mejorar la operatividad, efectividad y tener una mayor presencia en el distrito mediante el patrullaje motorizado, se tiene prevista la adquisición de 25 motocicletas (contempladas en el PIP Mejoramiento del Sistema de Patrullaje Operativo de Seguridad Ciudadana del distrito La Molina), el reemplazo de las camionetas antiguas, equipos de radio troncalizados y equipos de cámaras de vídeo vigilancia, así como también el incremento del número de Serenos y su cambio de denominación de función para hacerlo multifuncional de acuerdo a las exigencias del crecimiento del distrito.

Servicio Proyectado 2013

El servicio de Serenazgo para el ejercicio 2013 comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones preventivas y disuasivas de protección al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año.

Este servicio de Serenazgo tiene por finalidad brindar un patrullaje diario, permanente y efectivo en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer una labor disuasiva y preventiva, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto es, a través del Patrullaje en todas sus modalidades y la video vigilancia.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2013

ACTIVIDAD: PATRULLAJE

La Gerencia de Seguridad Ciudadana ha dividido el distrito, para fines operativos, en cuatro (4) grandes zonas de riesgo: cada una de ellas a cargo del control y supervisión de Supervisores.

Estas zonas estaban subdivididas a su vez en 14 Sectores, pero para un mejor sistema de patrullaje, actualmente ha pasado a subdividirse en 34 subsectores, para que se encuentre distribuido en forma proporcional a las unidades móviles, dado que esta segmentación obedece a la operatividad del servicio, es decir los criterios para segmentar el distrito han sido la homogeneidad de las zonas (residencial, comercial, avenidas principales, problemática, etc), rutas y vías de escape e incidencia delictiva.

El distrito de La Molina cuenta en la actualidad con 20 Puestos de Auxilio Rápido Casetas o Módulos de Serenazgo. Estos PAR han sido construidos con el único propósito de brindar a la ciudadanía protección y seguridad incluyendo a los moradores y a los visitantes del distrito.

Para el servicio de patrullaje de Serenazgo en el Distrito, se dispone de las siguientes tipos de unidades móviles.

Camionetas:

De acuerdo a las necesidades del Plan de Patrullaje 2013, se requiere contar con un total de 42 camionetas 4X2 para el servicio, de las cuales 27 son propias y 15 adquiridas a través del Renting Vehicular, para asegurar una continuidad en el servicio de Serenazgo dado que el servicio de Renting garantiza la reposición inmediata del vehículo en caso de siniestro o reparación. Así mismo la empresa prestadora de este servicio asume los gastos de mantenimiento, repuestos y seguros

Serenazgo motorizado:

Seguridad Ciudadana ha identificado la necesidad según Plan de Patrullaje 2013, de contar con un total de 31 motocicletas a nivel de subsectores, de las cuales (25) de estas motocicletas van a ser adquiridas a través de un Proyecto de Inversión Pública (P.I.P.182116) Con esta adquisición para el ejercicio 2013 se garantiza el patrullaje con unidades totalmente nuevas mejorando la efectividad del servicio.

Camión: El servicio dispone de esta Unidad vehicular (Camión portatropa) encargada del traslado permanente del personal operativo a pie en sus zonas de patrullaje asignadas, como los P.A.R (Puesto de Auxilio Rápido) u otros puestos fijos. Cabe señalar que también es usado para los Operativos programados y para el patrullaje cuando no traslada personal.

Para el ejercicio 2013 se tiene prevista la contratación de 40 efectivos PNP, mediante la modalidad de Servicio Individualizado, distribuidos en los 03 turnos del servicio, de acuerdo a la programación operativa del servicio.

Personal Operativo

Para el cumplimiento de esta actividad se requiere del siguiente personal motorizado:

DESCRIPCION	CANT.	1ER	2DO	3ER	DESC	TOTAL
CAMIONETA PICK UP	42	42	42	42	0	126
CAMION	1	1	1	1	1	4
MOTOCICLETA	31	31	31	31	0	93

Las funciones de estos serenos son las siguientes:

Sereno Chofer (126): Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno chofer conduce un vehículo a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo, con excepción de alguna posible persecución para una captura de delincuentes en apoyo a la PNP. Como medio disuasivo dispone de luces de emergencia (barra de luces) y cuenta con radios portátiles troncalizados para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Comunicaciones.

El vehículo puede tener de copiloto un efectivo policial dependiendo de la disponibilidad y de la asignación según la programación operativa, principalmente se asignan efectivos PNP para las zonas más álgidas del distrito.

Sereno Chofer Camión (04): Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno chofer conduce el Camión portatropa, encargado de trasladar durante los 03 turnos a los serenos a sus respectivos puestos de vigilancia como los P.A.R (Puesto de Auxilio Rápido) También es usado para los Operativos programados y para el patrullaje cuando no traslada personal.

Sereno Motociclista (93): Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno conduce una motocicleta a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. Dispone de radios portátiles troncalizados para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Comunicaciones.

Las funciones del sereno a pie para el ejercicio 2013 será multifuncional y más dinámica, por ello se le denomina Sereno a pie y ya no Auxilio al vecino, Operador P.A.R porque podrá rotar en cualquiera de los puestos de los P.A.R, de Escuelas Seguras, etc:

Sereno a Pie (162): Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno patrulla a pie en una zona o puesto asignado, permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el puesto asignado.

En el caso de los P.A.R atiende las consultas de seguridad o de orden municipal, de los vecinos que se acerquen a estas instalaciones.

Dispone de medios de comunicación para reportar las novedades y/o ocurrencias más resaltantes al supervisor y al Centro de Comunicaciones.

En el caso de del patrullaje en los centros educativos se refuerza en la hora de ingreso y salida de clases (en 02 turnos) y dentro del horario de clases se patrulla por las inmediaciones del centro educativo.

Los puestos tentativos que se tiene previsto cubrir con el patrullaje peatonal son los siguientes:

No	DESCRIPCION	1ER T	2DO T	3ER T	TOTAL SERENOS
PUESTOS FIJOS - P.A.R					65
1	Javier Prado / Palmeras (Ovalo Monitor)	1	2	1	4
2	los Frutales /Separadora Industrial	1	1	1	3
3	AV. La Molina C-4	2	1	1	4
4	Los Constructores C-2	1	1	1	3
5	Separadora Industrial / Los Forestales	1	1	1	3
6	Javier Prado / Flora Tristan	2	2	1	5
7	Melgarejo C-5	2	1	1	4
8	Ovalo de La Paz	1	1	1	3
9	Parque Santa Rosa - Urb. Cánepa	1	1	1	3
10	Separadora Industrial / Huarochiri	1	1	1	3
11	Los Olivos / Viña Alta	1	1	1	3
12	Los Fresnos (Ovalo Los Condores)	1	1	1	3
13	El Corregidor / Los Condores	1	1	1	3
14	El Corregidor / Raul Ferrero	1	1	1	3
15	Laguna Grande C-10	1	1	1	3
16	Rinconada del Lago C-4 / OntRIO	2	2	1	5
17	Prado Ugarteche C-8	1	1	1	3
18	Av. La Molina Este C-21 (Musa)	2	2	1	5
19	2da. Entrada de musa	1	1	1	3
20	5ta. Entrada de Musa	1	1	1	3
No	DESCRIPCION	1ER T	2DO T	3ER T	TOTAL SERENOS
PUESTOS FIJOS - ESCUELAS SEGURAS					20
1	Cuna Santa Rosa	1	1	0	2
2	I.E. 1278 / J.Prado / Cuzco	1	1	0	2
3	I.E. I. Jesús y María / Matzango	1	1	0	2
4	I.E.1235 Unión Latinoamericana	1	1	0	2
5	I.E. 1278 Santa Patricia	1	1	0	2
6	I.E. 1230 Viña Alta	1	1	0	2
7	I.E. Heroes del Cenepa	1	1	0	2
8	I.E. Miroquesada	1	1	0	2

No	DESCRIPCION	1ER T	2DO T	3ER T	TOTAL SERENOS
9	I.E. Marelo	1	1	0	2
10	Cuna El Haras	1	1	0	2
PUESTOS FIJOS - PARQUES Y OTROS					77
1	Mangos	1	1	1	3
2	Higos	1	1	1	3
3	Javier Prado Este / Av. La Molina	2	2	1	5
4	Parque Carmelitas	1	2	1	4
5	Parque Hispano	2	1	1	4
6	Ovalo La Paz	2	1	1	4
7	Parque Humbolt	2	1	1	4
8	Mercado Municipal	2	2	1	5
9	Huaca Granados	1	1	1	3
10	Viñas Altas	1	1	1	3
11	Parque Ecológico	1	1	1	3
12	Molina plaza	2	2	1	5
13	Costa Rica	1	1	1	3
14	Barbara D'Acchile	1	1	1	3
15	Explanada Palacio Municipal	1	1	1	3
16	Calle 7	1	1	1	3
17	Jiron 13	1	1	1	3
18	Parque Jerusalem	2	1	1	4
19	Playa Motos	1	1	1	3
20	Hercules	1	1	1	3
21	Covimita	1	1	1	3
22	Sagrado Corazón	1	1	1	3

Así mismo, respecto a la flota vehicular se ha considerado su consumo de repuestos, combustibles y SOAT de acuerdo al siguiente detalle:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO DIARIO	SOAT
1	Camioneta	15	S/M	DIESEL	Gln.	4.5	NO
2	Camioneta	27	NISSAN	GNV	M3	28.0	SI
3	Motocicleta	31	S/M	GASOLINA 90	Gln.	1.5	SI

Como se puede apreciar a las Camionetas adquiridas via Renting Vehicular no se le considera el costo del SOAT; sin embargo el consumo del combustible si.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD VEHICULOS	DOTACION X AÑO	CANTIDAD REQUERIDA
1	LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto	31	2	62
2	LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto	31	2	62
3	LLANTAS 195R x 15 - Camioneta	27	8	216
4	BATERIA 12 N 73-B - Moto	31	1	31
5	BATERIA 15 placas - Camioneta	27	1	27

De igual forma, a las Camionetas adquiridas via Renting Vehicular no se le ha considerado compra de repuestos, puesto que este servicio incluye la dotación de estos y su mantenimiento.

ACTIVIDAD: VIDEO VIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Esta actividad se realiza las 24 horas del día, los 365 días del año. Las modalidades de esta actividad con la que se brindara el servicio de Serenazgo para el ejercicio 2013 son las siguientes:

Central de Comunicaciones

Ubicada en la Base de Serenazgo, en esta Central se atienden las llamadas y emergencias de los vecinos para su auxilio inmediato. Se dispondrá de 02 Telefonistas y 03 Operadores de Radio por turno para la oportuna atención de las llamadas telefónicas de lo vecinos a los siguientes números:

348-5261, 368-2146, 479-0400

Y para las coordinaciones por las radios troncalizadas TETRA del personal operativo que patrulla. Esto es, 42 Camionetas, 31 Motocicletas, 01 CamionPortatropa y 52 puestos fijos cubiertos.

Para el cumplimiento de esta actividad en la Central de Comunicaciones se requiere del siguiente personal:

DESCRIPCION	1ER	2DO	3ER	TOTAL
TELEFONISTAS	2	2	2	6
OPERADORES DE RADIO	3	3	3	9

Las funciones de este personal son las siguientes:

Operador de Central de Comunicaciones (15): Cabe señalar que se le denomina así a todo el personal porque se tiene previsto que este puesto sea multifuncional y dinámico. Es decir las personas que atienden los teléfonos también deben conocer el manejo de las radios troncalizadas. Es por ello, también que se les asigna el mismo uniforme sin distinción alguna por tipo de función.

Su principal función es la de atender oportunamente las llamadas de emergencias y las novedades del servicio para canalizarlas y asegurar que el tiempo de respuesta del servicio de serenazgo sea lo más rápido posible.

Centro de Control de Operaciones

Este moderno Centro de Control, que se encuentra en pleno proceso de construcción y posterior equipamiento con tecnología de punta, estará ubicado en la intersección de las Avenidas Javier Prado y La Molina.

Cabe señalar que la construcción y equipamiento tecnológico de este moderno centro está contemplado en el P.I.P Mejoramiento del Sistema Tecnológico de video vigilancia en el distrito, por lo que su costo será financiado por la Municipalidad.

La Infraestructura y Plataforma Tecnológica inicial se ha previsto para que se pueda monitorear 150 Cámaras (105 contemplados en el PIP 182258 Mejoramiento del Sistema Tecnológico de Videovigilancia y 45 en el Presupuesto Participativo 2012 financiados con otras fuentes de financiamiento) en el ejercicio 2013 ubicadas estratégicamente en las zonas mas vulnerables del distrito. Este C.C.O proporcionara una Solución Integral en favor de la Seguridad

Ciudadana del distrito porque va a multiplicar y simplificar el esfuerzo del personal y los recursos que se utiliza para realizar las labores de seguridad vecinal

Se estima que la población beneficiada será alrededor de 141,184 habitantes del distrito de la Molina, las mismas que están comprendidas como los beneficiarios directos sin considerar a los beneficiarios indirectos.

La ubicación estratégica de las 150 Cámaras estarán desplegadas por todo el distrito, logrando cubrir una mayor área del distrito, logrando con ello un importante incremento en el servicio de video vigilancia, en el servicio de Serenazgo y mejorando la percepción de seguridad en el distrito.

Para el cumplimiento de esta actividad en el Centro de Control de Operaciones se requiere del siguiente personal:

DESCRIPCION	1ER	2DO	3ER	TOTAL
OPERADORES DE VIDEO VIGILANCIA	14	14	14	42

ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarias para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	No
PERSONAL EN PLANILLA	3
GERENTE	1
SUBGERENTE	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1
PERSONAL CAS	15
JEFE DE OPERACIONES	1
JEFE DE ESCUELAS SEGURAS	1
SUPERVISOR	12
SUPERVISOR DE MOTORIZADOS	1

Las funciones que realizan son las siguientes:

Gerente de Seguridad Ciudadana: Encargado de planificar, organizar y dirigir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, por ello tiene una dedicación del 50% al servicio.

Sub Gerente de Serenazgo: Encargado de planificar y dirigir operativamente a la SubGerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Especialista Administrativo: Encargado de gestionar y administrar el acervo documentario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Tiene una dedicación del 50% al servicio.

Jefe de Operaciones: Encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Gerencia y Subgerencia en cuanto a las Operatividad del servicio. Tiene a su cargo toda la parte operativa del servicio con una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

Jefe de Escuelas Seguras: Encargado de planificar, coordinar y supervisar las acciones de patrullaje en las escuelas del distrito. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Supervisor: Encargado de elaborar los roles de servicio con los recursos asignados y velar por el cumplimiento de los mismos. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Supervisor de Motos: Encargado de elaborar los roles de servicio del patrullaje motorizado con los recursos asignados y velar por el cumplimiento de los mismos. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Para las comunicaciones entre el personal operativo dispondrán de un servicio de Radio Troncalizado digital para las comunicaciones internas con autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el uso del espectro radial.

Así mismo, la Base de Serenazgo donde funcionan sus oficinas administrativas, se encuentra ubicada al lado de Palacio Municipal y comparte espacio con las dependencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. El consumo de recursos de este inmueble son los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable.

1.2.4.2. Expectativas de Mejora - 2013

En lo que respecta a la Actividad del PATRULLAJE, tenemos:

- Incremento y Renovación de Flota Vehicular

Para el ejercicio 2013 se dispondrá de 42 Camionetas nuevas (27 propias y 15 alquiladas) para evitar las paradas por mantenimiento o reparación de la flota antigua. Así mismo, se dispondrá de más vehículos para tener una mayor cobertura de patrullaje en el distrito:

FLOTA ACTUAL			FLOTA PROYECTADA 2013		
DESCRIPCION	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD	AÑO
CAMIONETA PICK UP	27	2012	CAMIONETA PICK UP	27	2012
CAMIONETA PICK UP	10	2009	CAMIONETA PICK UP	15	2013
AUTOMOVIL	2	2009			
CAMION	1	Antes del 2009	CAMION	1	2013
MOTOCICLETA	10	2009	MOTOCICLETA	6	2009
MOTOCICLETA	21	Antes del 2009	MOTOCICLETA	25	2012
71			74		

Así mismo se tiene prevista la adquisición de 25 motocicletas de 125cc para el patrullaje motorizado. Esta adquisición se encuentra contemplada en el Proyecto de Inversión Pública P.I.P (182116) Mejoramiento del patrullaje operativo de Serenazgo del distrito de La Molina. Con esta adquisición para el ejercicio 2013 se garantiza el patrullaje con unidades totalmente nuevas mejorando la efectividad del servicio.

- Incremento de Personal Operativo

Para el ejercicio 2013 se tiene previsto contar con 442 efectivos en Serenazgo (11 personas más que en el ejercicio 2012) principalmente al incremento de vehículos y al incremento de puestos fijos para la seguridad en el distrito

DESCRIPCION	2012	DESCRIPCION	2013
CHOFER	140	SERENO CHOFER	126
MOTOCICLISTA	64	SERENO CHOFER CAMION	4
AUXILIO AL VECINO	34	SERENO MOTOCICLISTA	93
OPERADOR PAR	25	OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	15
SERENO A PIE	115	OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	11	SERENO A PIE	162
OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	42		
431		442	



- Servicio de Comunicación de Radio Troncalizado Digital TETRA

Para el ejercicio 2013 el personal operativo dispondrá de esta moderna red troncalizada digital para las comunicaciones internas asegurando mayor nitidez, mejor cobertura en su señal y el uso de una frecuencia exclusiva para las comunicaciones del personal de Serenazgo sin colapsos de red o falla de señal como sucede con otros operadores de telefonía celular.

En lo que respecta a la Actividad de VIDEO VIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS, tenemos:

- Construcción de Moderno Centro de Control de Operaciones

Esta adquisición esta contemplada en el P.I.P Mejoramiento del Sistema Tecnológico de video vigilancia en el distrito, y situara al distrito de la Molina entre uno de los distrito de Lima Metropolitana con una de las mejores infraestructuras tecnológicas de seguridad, también incrementar la sensación y percepción de seguridad, como también permitirá una mejor lucha contra la delincuencia.

- Adquisición de 150 Cámaras de Video Vigilancia

A través del mismo Proyecto de Inversión Publica y del Presupuesto Participativo 2012 se va a adquirir esta cantidad de Cámaras que incrementara significativamente la seguridad en el distrito, lo que permitirá situar al distrito de La Molina entre uno de los distritos con más vigilancia tecnológica de vanguardia.

- Mayor cobertura de seguridad en el distrito

Con la adquisición de las 150 Cámaras se lograra tener una cobertura del 75% del distrito, con la finalidad de monitorear y estar alerta ante cualquier posible acto delictivo en beneficio de la comunidad de la molina.

METAS PARA EL 2013

Con los recursos y mejoras descritas en el presente Plan se busca alcanzar las siguientes metas:

- Disminuir los robos en todas sus manifestaciones en un 5% respecto al año anterior, donde en promedio habían en el primer semestre

2012	1er Trim	2do Trim
Robos Consumados	120	89

- Incrementar en un 25% los Operativos con la Policía Nacional del Peru y con Serenazgos de distritos limítrofes.
- Mejorar la Percepción de los vecinos respecto al servicio de Serenazgo en un 10%
- Disminuir el tiempo de respuesta en las intervenciones de Serenazgo

1.2.4.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. 10'358,341.02 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Serenazgo

CONCEPTO	Proyecc 2013	%
Costos Directos	9,673,248.56	93.4%
Costos Indirectos	551,515.51	5.3%
Costos Fijos	133,576.95	1.3%
COSTO TOTAL DE SERENAZGO	10,358,341.02	100.0%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la

Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de la estructura de costos para efectos de ratificación de la Ordenanza de arbitrios de las Municipalidades Distritales.

ESTRUCTURAS DE COSTOS

1.3 EXPLICACION DETALLADA DE CADA RUBRO DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTO

1.3.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2013 asciende a S/.8'647,134.26

Se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2013.

CONCEPTO	Proyec 2013
COSTOS DIRECTOS	
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	8,484,335.75
TOTAL COSTOS DIRECTOS	8,484,335.75
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
MANO DE OBRA INDIRECTA	134,953.24
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,855.93
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	145,809.18
COSTOS FIJOS	16,989.33
TOTAL COSTOS FIJOS	16,989.33

COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,647,134.26
---	---------------------

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	8,484,335.75	Comprende el servicio operativo del servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos. de acuerdo a las Bases del Concurso Publico N° 008-2012-MDLM de la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	134,953.24	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con un % de dedicación del 30.41%, 30.41% y 60.81% al servicio respectivamente

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos y Combustibles	9,379.38	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para las (03) motos asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se le asigna un % de dedicación del 60.81%

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,476.55	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc., proporcionalmente se le asigna al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 60.81%

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	3,601.07	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le carga el 15.20% del costo anual de este consumo.
Energía Eléctrica	8,040.16	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 15.20% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Telefonía Móvil	917.61	Comprende el consumo proporcional de los 05 equipos de telefonía móvil asignados a funcionarios y supervisores de Limpieza Pública para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos con una asignación del 30.41% y 60.81% respecto del costo total.
SOAT	1,094.66	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (03) motos para la Supervisión del servicio. Para el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos proporcionalmente se le asigna el 60.81%
Depreciación de Inmueble	3,335.83	Comprende el costo por desgaste del inmueble destinado a las Oficinas de Serenazgo y Limpieza Pública. Se considera un % de dedicación del 15.20% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos..

1.3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2013 asciende a S/5'965,446.16.

Se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2013.

CONCEPTO	Proyec 2013
COSTOS DIRECTOS	
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	5,841,997.70
TOTAL COSTOS DIRECTOS	5,841,997.70

CONCEPTO	Proyecc 2013
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
MANO DE OBRA INDIRECTA	105,505.32
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	6,996.11
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	112,501.43
COSTOS FIJOS	10,947.04
TOTAL COSTOS FIJOS	10,947.04

COSTO TOTAL DE BARRIDO DE CALLES	5,965,446.16
---	---------------------

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	5,841,997.70	Comprende el servicio operativo del servicio Barrido de Calles, de acuerdo a las Bases del Concurso Publico N° 008-2012-MDLM de la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	105,505.32	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, con un % de dedicación del 19.59%, 19.59% y 39.19% al servicio respectivamente

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible y Repuestos	6,044.70	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para las (03) motos asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio de Barrido de Calles. Se le asigna un % de dedicación del 39.19%

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	951.41	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc., proporcionalmente se le asigna al Servicio de Barrido de Calles el 39.19%

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	2,320.34	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le carga el 9.8% del costo anual de este consumo al Servicio de Barrido de Calles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	5,180.66	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, considerándose el 9.80% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.
Telefonía Móvil	591.26	Comprende el consumo proporcional de los 05 equipos de telefonía móvil asignados a funcionarios y supervisores de Limpieza Pública para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles con una asignación del 19.59% y 39.19% respecto del costo total.
SOAT	705.34	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (03) motos para la Supervisión del servicio. Para el caso del Servicio de Barrido de Calles proporcionalmente se le asigna el 39.19%
Depreciación de Inmueble	2,149.43	Comprende el costo por desgaste del inmueble destinado a las Oficinas de Serenazgo y Limpieza Pública. Se considera un % de dedicación del 9.80% al servicio de Barrido de Calles.

1.3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines públicos correspondiente al ejercicio 2013 asciende a S/.14'067,689.38

Se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2013.

CONCEPTO	Proyecc 2013
COSTOS DIRECTOS	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,784,886.68
TOTAL COSTOS DIRECTOS	13,784,886.68
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
MANO DE OBRA INDIRECTA	265,437.81
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,278.08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	267,715.89
COSTOS FIJOS	15,086.81
TOTAL COSTOS FIJOS	15,086.81
COSTO TOTAL DE PARQUES Y JARDINES	14,067,689.38

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	5,596,330.72	Comprende el servicio operativo del Mantenimiento de Areas Verdes, de acuerdo Concurso Publico N° 009-2012-MDLM remitido por la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.
SERVICIO DE RIEGO CAMIONES CISTERNA	2,852,460.01	Comprende el servicio del Riego por Camiones Cisterna s al total de áreas verdes del distrito, de acuerdo Concurso Publico N° 010-2012-MDLM remitido por la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ELIMINACION DE MALEZA	2,743,789.26	Comprende el servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Maleza generada en el distrito, de acuerdo Concurso Publico N° 011-2012-MDLM remitido por la Sub Gerencia de Logística (Memo No 753-2012-GAF/SGL, conforme a los nuevos Términos de Referencia del Servicio.
AGUA PARA RIEGO	2,489,438.28	Comprende el consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito.
PAGO JUNTA DE REGANTES	102,868.41	Comprende el pago anual que se hace a la Junta de Regantes para hacer uso agua del Canal de Regadío.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	265,437.81	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Parques y Jardines, con un % de dedicación del 50.0%, 50.0% y 100.0% al servicio respectivamente

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	2,278.08	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	13,220.82	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, considerándose el 25.0% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Telefonía Móvil	1,865.99	Comprende el consumo proporcional de los 07 equipos de telefonía móvil asignados a los funcionarios y personal de supervisión para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos con una asignación del 50% y 100% respectivamente del costo total.

1.3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2013 asciende a S/.10'358,341.02.

Se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Serenazgo para el 2013:

CONCEPTO	Ord 219 - 222 / 2012	Proyec 2013	Variación S/.
COSTOS DIRECTOS			
MANO DE OBRA DIRECTA	7,256,320.80	7,990,789.20	734,468.40
MATERIALES	953,141.30	1,354,840.50	401,699.20
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	882,628.04	30,730.27	-851,897.77

CONCEPTO	Ord 219 - 222 / 2012	Proyecc 2013	Variación S/.
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	180,000.00	296,888.59	116,888.59
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9,272,090.14	9,673,248.56	401,158.42
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
MANO DE OBRA INDIRECTA	493,694.40	532,823.35	39,128.95
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	11,590.27	15,921.21	4,330.94
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	2,770.95	2,770.95	0.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	508,055.62	551,515.51	43,459.89
COSTOS FIJOS	100,529.67	133,576.95	33,047.28
TOTAL COSTOS FIJOS	100,529.67	133,576.95	33,047.28
COSTO TOTAL DE SERENAZGO	9,880,675.43	10,358,341.02	477,665.59

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	7,990,789.20	Comprende al personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud) que brinda el servicio de Serenazgo, requiriéndose de un total de 482 efectivos que comprende: 385 Serenos entre choferes, motorizados y a pie, 15 Operadores de la Central de Comunicaciones y 42 Operadores de Cámaras; asimismo, el apoyo de personal de la PNP para cubrir 40 puestos diarios en labores de patrullaje.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	273,156.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 442 efectivos (Serenos y Operadores), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un sereno multifuncional, renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: Borseguies, pantalón, camisa, polo, gorra, casaca, chaleco de malla, correa, entre otros.
Combustibles y Lubricantes	952,540.40	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 74 vehículos asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de GNV (27 Camionetas pick up), Petróleo Diesel 2(01 Camión y 15 camionetas pick up) y de Gasolina 90 octanos para (31 motocicletas).
Repuestos y Accesorios	129,144.00	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de las 27 camionetas y 31 motocicletas (flota propia) asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas y baterías.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	30,730.27	Corresponde el costo por desgaste de los equipos y vehículos utilizados para el patrullaje, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Pago de Canon al Ministerio	80,266.99	Comprende el pago al Ministerio de Transporte y Comunicaciones por el uso del espectro radial correspondiente a un año para las comunicaciones por radio troncalizado del personal operativo del Servicio de Serenazgo.
Servicio de Comunicación Radial TETRA	216,621.60	Comprende el costo por la contratación de una empresa especializada en brindar el servicio de Comunicación radial troncalizado digital TETRA para las comunicaciones internas del personal operativo del servicio de Serenazgo. Este costo refleja el costo anual del Contrato No 002-2012/MDLM-GAF

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Planilla y CAS	532,823.35	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, (01) Subgerente de Serenazgo con una dedicación al 100% y (01) Especialista Administrativo con una dedicación del 50%. Estas 03 personas contratadas en planilla. Mientras que dentro del personal CAS tenemos: (01) Jefe de Operaciones, (01) Jefe del Programa Escuela Seguras y (13) Supervisores con una dedicación al 100% .

COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	8,896.01	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina como Papel Bond, Toners de impresora y fotocopidora, lapiceros, cuadernos, entre otros que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo.
Uniformes	7,025.20	Comprende los uniformes requeridos para un total de 13Supervisores, considerando una dotación básica de prendas para una correcta presentación. Forman parte del uniforme asignado: Zapato, pantalón, camisa manga larga, corbata, gorra, casaca, chaleco, correa y demás indumentaria necesaria para el servicio..

DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	2,770.95	Corresponde el costo por desgaste de los muebles y demás enseres, utilizados para las labores administrativas, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	22,163.92	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo con una dedicación del 50%, así como los 12 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.
Energía Eléctrica	29,823.87	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, con una dedicación del 50%, así como los 12 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Telefonía Fija	10,657.90	Comprende el consumo de las 03 líneas de telefonía fija para la atención de llamadas de los vecinos ante emergencias y/o reporte de actos delictivos.
Telefonía Móvil	27,140.76	Comprende el consumo básico de los 152 equipos de telefonía móvil (rpc) para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.
SOAT	32,819.99	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este seguro.
Depreciación de Inmueble	10,970.52	Comprende el costo por desgaste del inmueble destinado a la Central de Comunicaciones y Oficinas de Serenazgo. Se considera un % de dedicación del 50%.

1.4 JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

1.4.1 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

El incremento del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/	Variacion %
7,393,247.24	8,647,134.26	1,253,887.02	17.0%

CONCEPTO	Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013
COSTOS DIRECTOS		
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	7,289,240.82	8,484,335.75
TOTAL COSTOS DIRECTOS	7,289,240.82	8,484,335.75
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
MANO DE OBRA INDIRECTA	100,567.78	134,953.24
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	116.40	10,855.93
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	100,684.18	145,809.18
COSTOS FIJOS	3,322.24	16,989.33
TOTAL COSTOS FIJOS	3,322.24	16,989.33

COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	7,393,247.24	8,647,134.26
---	---------------------	---------------------

Antecedentes

Concurso Público N° 002-2009/MDLM-CE, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza Pública por un periodo de 3 años, con un valor referencial ascendente a S/. 34'200,000.00 (S/. 950,000 mensual), otorgado a la empresa PETRAMAS S.A.C. brindando los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza en el concepto de Otros Costos y Gastos Variables, principalmente por la concesión del servicio dado que el contrato del servicio brindado realizado por la empresa PETRAMAS SAC data del año 2009 teniendo una vigencia por 03 años. Para el ejercicio 2013 se ha previsto mejorar el servicio y el costo considerado es el resultado de un estudio de mercado de acuerdo a los nuevos Términos de referencia para el 2013.

De acuerdo a los términos de referencia para el ejercicio 2013 los vehículos que prestaran el servicio y las mejoras son:

- (19) Camiones Compactadores de 20 m3, los cuales realizarán (19) viajes como mínimo en horario diurno y nocturno. Es decir (02) vehículos adicionales al servicio actual.
- Así mismo se ha establecido (06) rutas en el turno noche para contrarrestar la poca adecuación de un % de la población al servicio diurno de recolección de residuos sólidos.

Respecto a los Costos Indirectos, el incremento se debe a la dotación de (03) motocicletas cuyo consumo de combustible y repuestos básicos como llantas y baterías hace que se incremente el costo con un 17% de dedicación al servicio de 60.81% al servicio.

Pero estos vehículos de transporte permitirán un mejor control y supervisión a la empresa que brindara el servicio en toda la extensión del distrito, justamente para verificar si se brinda el servicio en las rutas previstas y de difícil acceso.

Respecto a los Costos Fijos, el incremento se debe al incremento en los consumos de los servicios básicos como energía eléctrica y agua potable de las oficinas administrativas, al incremento del costo en telefonía celular, a la adquisición de Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de las (03) motos de supervisión y a la inclusión de la depreciación del inmueble donde comparten alojamiento con la Gerencia de Seguridad Ciudadana con un % de asignación de 15.20% respecto al costo total.

1.4.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El incremento del costo del Servicio de Barrido de Calles con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/	Variacion %
4,534,175.46	5,965,446.16	1,431,270.70	31.6%

CONCEPTO	Ord 219 - 222	Proyecc 2013
COSTOS DIRECTOS		
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	4,467,159.18	5,841,997.70
TOTAL COSTOS DIRECTOS	4,467,159.18	5,841,997.70
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
MANO DE OBRA INDIRECTA	64,800.61	105,505.32
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	75.00	6,996.11
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	64,875.61	112,501.43
COSTOS FIJOS	2,140.67	10,947.04
TOTAL COSTOS FIJOS	2,140.67	10,947.04

COSTO TOTAL DE BARRIDO DE CALLES	4,534,175.46	5,965,446.16
---	---------------------	---------------------

Antecedentes

Concurso Público N° 002-2009/MDLM-CE, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza Pública por un periodo de 3 años, con un valor referencial ascendente a S/. 34'200,000.00 (S/. 950,000 mensual), otorgado a la empresa PETRAMAS S.A.C. brindado los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza en el concepto de Otros Costos y Gastos Variables, principalmente por la concesión del servicio dado que el contrato del servicio brindado realizado por la empresa PETRAMAS SAC data del año 2009 teniendo una vigencia por 03 años. Para el ejercicio 2013 se ha previsto mejorar el servicio y el costo considerado es el resultado de un estudio de mercado de acuerdo a los nuevos Términos de referencia para el 2013.

De acuerdo a los términos de referencia para el ejercicio 2013 los vehículos que prestaran el servicio y las mejoras son:

- (210) Obreros para el servicio de Lunes a Sábado y una cuadrilla de (20) para el servicio dominical para el barrido de 46,559,729.28 metros lineales anuales, mientras que el servicio anterior contemplaba (171) obreros para un barrido de 46,109,454.00 metros lineales anuales.
- (04) Operarios para el Lavado de las papeleras con una frecuencia diaria.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se desprende que el incremento responde a mejoras en el servicio cuyo costo ha sido determinado en un estudio de mercado de acuerdo a los nuevos términos de referencia del servicio para el ejercicio 2013y una actualización del valor referencial del servicio.

Respecto a los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, así como los Costos Fijos, el incremento responde a la inclusión, en la estructura de costos, de 01 Supervisor General con una dedicación al 100% al servicio de Barrido de Calles. Así mismo, se debe a la dotación de (03) motocicletas cuyo consumo de combustible y repuestos básicos como llantas y baterías hace que se incremente el costo con un % de dedicación al servicio de 39.19% al servicio.

Respecto a los Costos Fijos, el incremento se debe al incremento en los consumos de los servicio básicos como energía eléctrica y agua potable de las oficinas administrativas, al incremento del costo en telefonía celular, a la adquisición de Seguros Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) de las (03) motos de supervisión y a la inclusión de la depreciación del inmueble donde comparten alojamiento con la Gerencia de Seguridad Ciudadana con un % de asignación de 9.80% respecto al costo total.

1.4.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

El incremento del costo del Servicio de Parques y Jardines con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/	Variacion %
11,034,684.50	14,067,689.38	3,033,004.88	27.5%

CONCEPTO	Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/.
COSTOS DIRECTOS			
MANO DE OBRA DIRECTA	2,357,432.40	0.00	-2,357,432.40
MATERIALES	810,874.16	0.00	-810,874.16
DEPRECIACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	15,244.70	0.00	-15,244.70
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,617,599.08	13,784,886.68	6,167,287.60
TOTAL COSTOS DIRECTOS	10,801,150.34	13,784,886.68	2,983,736.34
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
MANO DE OBRA INDIRECTA	230,134.79	265,437.81	35,303.02
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	265.06	2,278.08	2,013.03
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	230,399.85	267,715.89	37,316.05
COSTOS FIJOS	3,134.32	15,086.81	11,952.49
TOTAL COSTOS FIJOS	3,134.32	15,086.81	11,952.49
COSTO TOTAL DE PARQUES Y JARDINES	11,034,684.50	14,067,689.38	3,033,004.88

Como se puede apreciar, el incremento se visualiza en el concepto de Otros Costos y Gastos Variables, principalmente por la concesión de las diferentes actividades desarrolladas en la prestación del servicio, dado que para el ejercicio 2013 el Servicio de Parques y Jardines se da por Tercerización Total

De esta manera, tenemos la siguiente información:

DESCRIPCION	Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013
Mantenimiento de Areas Verdes	5,400,922.08	5,596,330.72
Riego por Cisterna	300,000.00	2,852,460.01
Recoleccion, Transporte y eliminacion Maleza	173,355.00	2,743,789.26
Agua para Riego	1,743,322.00	2,489,438.28
Junta de Regantes y Usuarios	0.00	102,868.41
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,617,599.08	13,784,886.68

Así mismo, cabe señalar que con respecto a los servicios de terceros con contratos; las anteriores concesiones provenían del año 2009, entonces al variar los Términos de referencia para el 2013, a favor de las mejoras del servicio, para las nuevas concesiones y al haber transcurrido 03 años hay una actualización de precios en el mercado para la prestación de los servicios.

De igual forma, la tarifa de agua potable ha sufrido incrementos conllevando al incremento del costo en su consumo para el riego de las áreas verdes.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Antecedentes

- ✓ Concurso Público N° 002-2009/MDLM-CE, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes por un periodo de 3 años, para una superficie aproximada de 1'081,395.59 m2 de áreas verdes, con un valor referencial ascendente a S/. 16'202,766.24 (S/. 450,076.84 mensual), otorgado a la empresa ROVEVE, a través de la Buena Pro del 10 de noviembre del 2009.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se desprende que el incremento responde a una intensificación del servicio en cuanto al incremento de área verde en el distrito de 1,450,245.04 M2 a un total de 1,520,769.34 M2 en la frecuencia de cortes de césped de 01 vez por mes a cada (17) días, al incremento de área verde en el distrito (5%) y a una actualización del valor referencial, considerando las exigencias actuales del distrito.

SERVICIO DE RIEGO CON CAMIONES CISTERNA

Se debe precisar que en la estructura de costos 2012 se consideró solo el costo del Alquiler de (01) Cisterna para el riego de las áreas verdes del distrito, puesto que el riego se daba en su mayoría por administración directa. Sin embargo, para el ejercicio 2013 se ha previsto la tercerización total del riego por cisternas de las áreas verdes y de acuerdo a los términos de referencia para el ejercicio 2013 los vehículos que prestaran el servicio son:

- (02) Tracto Cisterna de 10,000 galones de carga
- (03) Camiones cisterna de 5,000 galones de carga
- (01) Vehículo de reten con similares características

SERVICIO DE ELIMINACION DE MALEZA

Desde el Ejercicio 2012, la actividad de Eliminación de Maleza paso a ser parte del Servicio de Parques y Jardines, en atención a lo dispuesto por la Directiva del SAT. Respecto a ello, en la estructura de costos de la Ordenanza No 222 solo se consideró el servicio de Eliminación o Disposición Final de Desmonte a cargo de la empresa Petramas SAC. Sin embargo, para el ejercicio 2013 se tiene prevista la Tercerización total de este servicio. Es decir la Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza generada en el distrito.

De acuerdo a los términos de referencia para el ejercicio 2013 los vehículos que prestaran el servicio son:

- (06) Camiones tipo Baranda de 35 m3 y con una frecuencia de (02) viajes a disposición final como mínimo. Garantizando la eliminación total de la maleza y la no acumulación en los puntos de acopio.

AGUA PARA RIEGO

De acuerdo al análisis realizado, el incremento corresponde al incremento en la tarifa del agua potable y aun incremento en los galones a utilizar para el ejercicio 2013 para el riego de las áreas verdes del distrito.

JUNTA DE REGANTES Y USUARIOS

Para el ejercicio 2013 se ha previsto el pago único anual a la Junta de Regantes y Usuarios para hacer uso del Canal de Regadío para el riego por inundación o por aspersión, para los parques cuyo riego sea por esta modalidad.

En lo que respecta al incremento de los Costos Indirectos se debe principalmente a la inclusión de (01) Supervisor adicional que permitirá completar el staff de supervisores para la supervisión del mantenimiento de áreas verdes, riego y eliminación de maleza de una manera efectiva en el distrito.

Con respecto al incremento de los Costos Fijos, se debe al incremento en los consumos de los servicio básicos como energía eléctrica y telefonía celular.

1.4.4 SERVICIO DE SERENAZGO

El incremento del costo del Servicio de Serenazgo con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en el siguiente cuadro:

Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/.	Variacion %
9,880,675.48	10,358,341.02	477,665.54	4.8%

CONCEPTO	Ord 219 - 222 /2012	Proyecc 2013	Variacion S/.
COSTOS DIRECTOS			
MANO DE OBRA DIRECTA	7,256,320.80	7,990,789.20	734,468.40
MATERIALES	953,141.30	1,354,840.50	401,699.20
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	882,628.04	30,730.27	-851,897.77
OTROS CONCEPTOS Y GASTOS VARIABLES	180,000.00	296,888.59	116,888.59
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9,272,090.14	9,673,248.56	401,158.42
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
MANO DE OBRA INDIRECTA	493,694.40	532,823.35	39,128.95
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	11,590.27	15,921.21	4,330.94
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	2,770.95	2,770.95	0.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	508,055.62	551,515.51	43,459.89
COSTOS FIJOS	100,529.67	133,576.95	33,047.28
TOTAL COSTOS FIJOS	100,529.67	133,576.95	33,047.28
COSTO TOTAL DE SERENAZGO	9,880,675.43	10,358,341.02	477,665.59

En lo que respecta a los Costos Directos, el incremento se debe principalmente a la contratación de un mayor número de personal operativo entre serenos y Operadores de la Central de Comunicaciones, que a su vez demandan una mayor cantidad de uniformes.

Así también la dotación de una mayor cantidad de vehículos en la flota vehicular, dado que se remplazará la flota antigua por 15 camionetas Pick Up 4x2 modernas adquiridas via el Servicio de Renting Vehicular adjudicado al Consorcio Mitsoo SAC y Voosol SAC a través del proceso C.P No 004-2012/MDLM, cuyo servicio incluye repuestos, mantenimiento y SOAT; sin embargo, este incremento en la flota demandara un mayor consumo de combustible.

Por tanto, estos incrementos en personal y flota hacen que el costo de materiales como los Uniformes y el combustible respectivamente se incrementen en forma proporcional. El incremento se puede apreciar en los siguientes cuadros:

FLOTA VEHICULAR

FLOTA ACTUAL			FLOTA PROYECTADA 2013		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AÑO
CAMIONETA PICK UP	27	2012	CAMIONETA PICK UP	27	2012
CAMIONETA PICK UP	10	2009	CAMIONETA PICK UP	15	2013
AUTOMOVIL	2	2009			
CAMION	1	Antes del 2009	CAMION	1	2013
MOTOCICLETA	10	2009	MOTOCICLETA	6	2009
MOTOCICLETA	21	Antes del 2009	MOTOCICLETA	25	2012
	71			74	

PERSONAL OPERATIVO

Ordenanza No 219 - 222 2012	COSTO 2012 Ordenanza 219/222	PROYECC 2013	PROYECC COSTO 2013	DIFERENCIA S/.
471	7,256,320.80	482	7,990,789.20	734,468.40

Respecto al incremento en el rubro de Otros costos y Gastos Variables se ha considerado el Contrato No 002-2012-MDLM-GAF del servicio de Comunicación de Radio Troncalizado digital TETRA, a cargo de la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC, el cual consiste en brindar servicio de comunicación radial para las comunicaciones internas del personal operativo del servicio de Serenazgo asegurando una mayor nitidez, una mejor cobertura en su señal y el uso de una frecuencia exclusiva para las comunicaciones del personal de Serenazgo sin colapsos de red o de fallas de señal como sucede con otros operadores de telefonía celular.

Así mismo se ha incluido el costo del pago anual al Ministerio de Transporte y Comunicaciones por el uso del espectro radial para las comunicaciones del servicio.

Respecto al incremento en los Costos Indirectos se debe principalmente a que se ha considerado la remuneración mensual del Gerente de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Serenazgo, funcionarios en planilla, quienes tienen participación directa en la planificación, dirección, gestión y supervisión del servicio de Serenazgo; así como la adición de (01) Supervisor con un % de dedicación del 50%, 100% y 100% respectivamente.

Finalmente, respecto al incremento de los costos fijos se debe a la inclusión de los costos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT correspondiente a la flota vehicular de Serenazgo de propiedad de la Municipalidad. Esto es (27) Camionetas pick up, (01) Camión porta tropas y (31) Motocicletas; es decir no se consideran las (15) camionetas del Renting Vehicular.

1.4.5 COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – AGOSTO 2012

Tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, al mes de Agosto se tiene una ejecución del 92.5% del costo aprobado de los Servicios Públicos, mediante Ordenanza No 222, En este sentido de acuerdo al análisis del comportamiento de gasto la proyección de ejecución para los meses de Setiembre a Diciembre serán de la misma proporción para efectos de la prestación de los servicios.

Finalmente, se estima un costo ejecutado de S/. 45,321,174.79 nuevos soles

SERVICIO	Ordenanza 2012	Ejecucion Ene - Ago	% Avance	Proyeccion Set - Dic	Variacion %
LIMPIEZA PUBLICA	11,927,422.71	10,490,200.00	87.95%	15,735,300.00	131.93%
BARRIDO DE CALLES	4,534,175.47	3,103,222.74	68.44%	5,109,532.80	112.69%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	7,393,247.24	7,386,977.26	99.92%	10,625,767.20	143.72%
PARQUES Y JARDINES	11,034,684.50	12,619,684.00	114.36%	18,929,526.00	171.55%
SERENAZGO	9,880,675.43	7,269,040.38	73.57%	10,656,348.79	107.85%
TOTAL	32,842,782.64	30,378,924.38	92.50%	45,321,174.79	137.99%

FUENTE: Elaboración Propia, tomando información de la Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO

2.1. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se ha efectuado considerando un total de 45,422 predios, siendo diferenciada la afectación/exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente. Se presume que todo predio afecto se encuentra ocupado, salvo declaración jurada del contribuyente, la misma que será materia de verificación de parte de la Administración Tributaria. Es de considerar que un contribuyente puede ser propietario de más de un predio en diferentes ubicaciones, zonas, usos, entre otros; por lo que la variable predio es la más idónea para la distribución del costo del servicio, según los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

**Cuadro N° 1
Cantidad de contribuyentes y predios Afectos e Inafectos por tipo de arbitrio**

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos*	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos*	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	342	41,660	30	41,690	42,032	542	45,290	36	45,326	45,868
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,643	38,019	30	38,049	42,692	4,950	40,882	36	40,918	45,868
PARQUES Y JARDINES	4,643	38,019	30	38,049	42,692	4,950	40,883	36	40,919	45,869
SERENAZGO	233	41,667	30	41,697	41,930	445	45,386	36	45,422	45,867

INAFECTOS*

BARRIDO DE CALLES	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	28	3	2	1	198	109	0	342
PREDIOS	197	44	7	2	1	194	97	0	542

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	28	3	2	1	198	0	4,410	4,643
PREDIOS	197	44	7	2	1	194	0	4,505	4,950

PARQUES Y JARDINES	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	28	3	2	1	198	0	4,410	4,643
PREDIOS	197	44	7	2	1	194	0	4,505	4,950

SERENAZGO	Inafecto*								
	Municipalidad de La Molina	Templos	Empresas en Liquidación	Gobierno Extranjero	Organismo Internacional	Predios rústicos sin construir	Predios rústicos con construcción	Predios urbanos sin construir (TSC)	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	1	28	3	2	1	198	0	0	233
PREDIOS	197	44	7	2	1	194	0	0	445

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de tercerización total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C.; y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, está a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se encuentra a cargo de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato abarca el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012 y consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos generados en el ámbito del distrito de La Molina.

La recolección y disposición final de desmonte se encuentra a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L., ganadora de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-MDLM, cuyo contrato se inició el 01 de Junio del 2011 y consiste en el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito invadida por estos residuos.

Para el año 2013 se tiene previsto mejoras en cuanto a rutas de recolección de difícil acceso y una mayor cantidad de personal operativo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan al Plan de servicio, dado que el Contrato vigente está por caducar y las exigencias actuales del distrito demandan un mayor servicio.

2.2.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. 8, 647,134.26 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 2
Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	8,647,134.26	100.00%
Costos Directos	8,484,335.75	98.12%
Costos Indirectos	145,809.18	1.69%
Costos Fijos	16,989.33	0.20%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la normatividad vigente.

2.2.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 612-2012/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2013 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 40,918 predios afectos correspondientes a 38,049 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir no están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias, y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 4,950 predios inafectos correspondientes a 4,643 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2013 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.2.4 Criterios de Distribución

Para la distribución del costo total del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha utilizado el resultado del **ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PESO PROMEDIO DIARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADO POR TIPO DE PREDIO DEL DISTRITO DE LA MOLINA**, realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental entre los meses de julio y agosto de 2012 y formalizado con el Memorándum N° 608-2012-MDLM-GSACGA, mediante el cual se ha obtenido información estimada del peso diario de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra.

El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación del uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación.

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se realizó por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que tiene comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y responde a la realidad del distrito.

Asimismo, se ha utilizado la información sobre cantidad, tamaño y uso de los predios, criterios que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional y explicados a continuación:

2.2.4.1 Para usos distintos a casa habitación

2.2.4.1.1 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 715-2012/MDLM/GAT/SGRFT; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de contribuyentes y predios, el tamaño para los usos distintos a casa habitación asciende a 1, 131,107.77 metros cuadrados de área construida.

2.2.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han agrupado en ocho (8) categorías de uso, de la siguiente manera:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 7.43 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

AGENCIA DE EMPLEO, CAMBIO, TURISMO, TRANSPORTE, CORREDORES DE SEGURO, BOLSA.
ALMACÉN O DEPÓSITO MENOR.
BOTICA, FARMACIA, DROGUERÍA.
DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES).
FERRETERÍA.
INDUSTRIA MANUFACTURERA.

LAVANDERÍA.
LOCAL COMERCIAL NO IDENTIFICADO.
LOCAL COMUNAL.
OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIO, ESTUDIO.
ÓPTICA.
PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO.
PUESTO O STAND UBICADO EN GALERÍA COMERCIAL, MERCADO O CAMPO FERIAL.
SASTRERÍA.
SERVICIO DE CORREO.
SERVICIO DE DECORACIÓN.
SERVICIO DE INTERNET.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS Y MUEBLES DOMESTICOS, MAQUINARIAS EN GENERAL.
TALLER.
TELECOMERCIO.

En esta categoría se están incluyendo a los locales comerciales no identificados, que corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado temporalmente o se mantenga cerrado.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 9.26 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

ACADEMIA DE BAILE, DEPORTIVA, GIMNASIO.
AGENCIA BANCARIA, AGENCIA DE SEGUROS O AFP, CAJA DE PRÉSTAMOS, CAJA DE AHORRO, MUTUAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO.
FUENTE DE SODA, COMIDA AL PASO, SANDWICHERÍA, CAFETERÍA, DULCERÍA, HELADERÍA, JUGUERÍA, BAR.
LABORATORIO FARMACEUTICO, CLÍNICO.
SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA.
SERVICIO DE ESPARCIMIENTO.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AFINES.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 14.65 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

BODEGA, MINIMARKET, ABARROTES, BAZAR, LIBRERÍA, BOUTIQUE, JOYERÍA, VENTA DE CARNES Y VEGETALES.
COMERCIO DE AUTOMÓVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE NUEVOS Y USADOS.
PANADERÍA Y/O PASTELERÍA.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 39.26 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta

concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

TIENDA DE GRAN ALMACEN.
DISCOTECA, PEÑA, KARAOKE, PUBS, CINES, TEATROS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALA DE APUESTAS, CENTRO DE CONVENCIONES.
ESTACION DE SERVICIOS, GRIFOS.
FLORERÍA.
HOSPITALES, CLÍNICAS Y POLICLÍNOS.
RESTAURANTE (POLLERÍA, CEBICHERÍA, CHIFA, PIZZERÍA).
SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA - OFICINA PRINCIPAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
ALBERGUE, ASILO, CASA DE REPOSO.

Categoría E. - Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 40.73 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

CLUB SOCIAL O DEPARTAMENTAL, CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN CONDOMINIO Y SIMILARES.
CEMENTERIO

Categoría F. - Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media diaria de residuos sólidos (en promedio 13.42 kilogramos por predio por día).

INSTITUCIONES PÚBLICAS (SEDE ENTIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL, OTROS USOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.
--

Categoría G. - Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 128.51 kilogramos por predio por día).

CLUB DEPORTIVO, CAMPESTRE, CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO Y SIMILAR.
EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN TÉCNICA Y CENECAPE, CENTRO O INSTITUTO DE IDIOMA, EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO O UNIVERSITARIA), CENTRO CULTURAL.

Categoría H. - Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 682.16 kilogramos por predio por día).

MERCADO, GALERÍA COMERCIAL, CAMPO FERIAL.
SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.

Nota: Cabe precisar que los terrenos sin construir no son considerados en la distribución, dado que se ha evidenciado una disminución en la intensidad del servicio:

Cuadro N° 3
Residuos Sólidos diario promedio por uso

Cat.	Categoría de Uso	RRSS Promedio Generado (Kg. / predios)
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	7.43
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	9.26
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	14.65
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	39.26
E	Club Social - Sede Institucional	40.73
F	Instituciones Públicas	13.42
G	Colegios Particular, Club Deportivo	128.51
H	Supermercado	682.16

2.2.4.2 Para uso casa habitación

2.2.4.2.1 Zonificación

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han de la siguiente manera:

Zona 1- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 3.38 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 4

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1
6	CAMACHO	1
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA	1
12	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
13	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
14	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
15	EL MIRADOR	1
16	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELAS A, E, F Y C	1
17	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
18	FAR WEST VILLAS	1
19	HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
20	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
21	HABILITACION LOTES A y B	1
22	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
23	LA ESTANCIA	1
24	LA ESTANCIA OESTE	1
25	LA FONTANA	1
26	LA PLANICIE	1
27	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
28	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1
29	LA PRADERA	1
30	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
31	LOS PORTALES	1
32	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
33	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
34	PARCELA C	1
35	PARCELA D	1
36	PARCELA E	1
37	RINCONADA ALTA I Y II ETAPA	1
38	RINCONADA BAJA	1
39	RINCONADA DE ATE BAJO	1
40	RINCONADA DEL LAGO I Y II ETAPA	1
41	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
42	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
43	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
44	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1

Zona 2.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.68 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 5

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTEERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I Y II ETAPA	2
9	EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA	2
10	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
11	LA MOLINA VIEJA I Y II ETAPA	2
12	LA RIVIERA DE MONTEERRICO I Y II ETAPA	2
13	LADERA DE LA RINCONADA	2
14	LAS ACACIAS DE MONTEERRICO	2
15	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
16	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2
17	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
18	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I Y II ETAPA	2
19	LOS CACTUS	2
20	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	2
21	RES. MONTEERRICO AMPLIACION SUR	2
22	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
23	RESIDENCIAL MONTEERRICO	2
24	SAN CESAR I Y II ETAPA	2
25	SAN REMO	2
26	SANTA FELICIA I Y II ETAPA	2
27	SANTA RAQUEL	2
28	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
29	SIRIUS I, II Y III ETAPA	2
30	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

Zona 3.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.48 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 6

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3

7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA MOLINA REAL	3
9	LADERAS DE LA MOLINA	3
10	LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	3
11	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
12	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR	3
13	PABLO BONER	3
14	PABLO CANEPA	3
15	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
16	PORTADA DEL SOL I, II Y III ETAPA (AEMG)	3
17	SANTA PATRICIA I, II Y III ETAPA	3
18	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
19	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

Zona 4.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que de acuerdo al estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 1.02 kilogramos predio por día.

Los centros urbanos, Asentamientos Humanos – AAHH, Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, entre otros ubicados en esta zona son los siguientes:

Cuadro N° 7

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH. ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4
7	APROVISA	4
8	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	4
9	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
10	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
11	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
12	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
13	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
14	ASOC. DE VIVIENDA 11 DE MARZO	4
15	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
16	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
17	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HIJOS DE LOS CONSTRUCTORES	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	4

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
21	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
22	EL SOL	4
23	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I, II, III, IV Y V ETAPA	4
26	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
27	PARCELA A	4
28	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
29	PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	4
30	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
31	TERRENO DE 9.651.37M2(COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
32	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

2.2.4.2.2 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 71-2012/MDLM/GAT/SGRFT; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de contribuyentes y predios, el tamaño para el uso de casa habitación asciende a 7, 516,717.92 metros cuadrados de área construida.

2.2.4.2.3 Número de habitantes

En el caso del uso casa habitación se considera el número de habitantes.

Por ello, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 715-2012/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria informa que mediante el Oficio N° 246-2012-INEI/J remitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se obtuvo el total de habitantes del distrito realizado en el último Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda, el cual alcanza a 132,498 habitantes en el año 2007.

Asimismo, el INEI ha puesto a disposición el Boletín Especial N° 18 titulado Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2012-2015, el cual contiene las estimaciones de población hasta el nivel distrital. Las estimaciones y proyecciones de población por provincia y distrito corresponden al 30 de junio de cada año.

En este sentido, el número de habitantes proyectado para el año 2012 en el distrito de La Molina asciende a un total de 157,638 habitantes, tal como de detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Habitantes del distrito de La Molina (en número de habitantes)

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2012		
		Total	Hombre	Mujer
150114	LA MOLINA	157,638	72,532	85,106

Esta información es de dominio público y se puede hallar en la página WEB del INEI www.inei.gob.pe a través del siguiente enlace: <http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm>

2.2.5 Metodología de Distribución del Costo

2.2.5.1 Para uso distinto a Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la siguiente información:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H".
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generado por predio (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados por año (E) según grupo de uso.
4. Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (Proporción de Residuos sólidos) (F)
5. Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).

Cuadro Nº 9
Distribución del Costo a Nivel de Categoría de Uso

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = Dx365/1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,252	222,993.35	7.43	16,732.36	6,107.31	18.43%	4,569,203.05	842,023.56
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	533	52,021.84	9.26	4,935.58	1,801.49	5.44%		248,373.49
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	729	71,629.09	14.65	10,679.85	3,898.15	11.76%		537,442.74
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	301	128,138.32	39.26	11,817.26	4,313.30	13.01%		594,680.69
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,543.81	40.73	366.57	133.80	0.40%		18,446.92
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	14	43,414.54	13.42	187.88	68.58	0.21%		9,454.70
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	194	542,553.57	128.51	24,930.94	9,099.79	27.46%		1,254,601.20
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	31	65,813.25	682.16	21,146.96	7,718.64	23.29%		1,064,179.75
TOTAL		4,063	1,131,107.77		90,797.40	33,141.05	100.00%		4,569,203.05

Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (G) y al dividir dicho costo en cada uso entre el total de área construida o área de terreno (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida; a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

Cuadro N° 10
Determinación de la Tasa de Arbitrio de Recolectión de Residuos Sólidos Mensual

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m2)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO ANUAL m2C POR USO (S/./m2C)	COSTO MENSUAL m2C POR USO (S/./m2C)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,252	222,993.35	842,023.56	3.7760	0.3146
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	533	52,021.84	248,373.49	4.7744	0.3978
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	729	71,629.09	537,442.74	7.5031	0.6252
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	301	128,138.32	594,680.69	4.6409	0.3867
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,543.81	18,446.92	4.0598	0.3383
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	14	43,414.54	9,454.70	0.2178	0.0181
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	194	542,553.57	1,254,601.20	2.3124	0.1927
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	31	65,813.25	1,064,179.75	16.1697	1.3474
TOTAL		4,063	1,131,107.77	4,569,203.05		

Es importante resaltar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H", tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área frente a aquellas que cuenten con áreas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para el cálculo del monto a pagar por el arbitrio de Recolectión de Residuos Sólidos, se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

Recolectión de Residuos Sólidos para uso distinto a casa habitación
Monto a pagar RRS = Número m2 de Área del predio X Tasa por m2 de Área del predio según categoría

2.2.5.2 Para uso Casa Habitación

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido, en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

- Determinar el número de predios en cada zona.
- Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por los residuos sólidos generados (C).
- Obtener el volumen total de residuos sólidos acumulados al año en cada zona (E).

4. Calcular el porcentaje de participación (proporción) de residuos sólidos generados en cada zona (F)
5. Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su proporción (porcentaje) de participación (F).

Cuadro Nº 11
Distribución del Costo por Zonas para Uso Casa Habitación

Zona	Uso de Casa Habitación	Cantidad de Predios (Nº)	Tamaño de área construida (m ²)	RRSS Promedio Generado (Kg./predios)	RRSS Acumulado Generado (Kg./periodo)	RRSS Acumulado Generado (TM x año)	Proporción de RRSS (%)	Costo Total RRSS (S/.)	Costo Total por Zona (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
1	Casa Habitación - I	4,999	1,810,856.06	3.38	16,896.62	6,167.27	20.85%	4,077,931.21	850,289.63
2	Casa Habitación - II	15,356	3,070,193.69	2.68	41,154.08	15,021.24	50.79%		2,070,999.25
3	Casa Habitación - III	13,379	2,191,166.84	1.48	19,800.92	7,227.34	24.44%		996,442.89
4	Casa Habitación - IV	3,121	444,501.33	1.02	3,183.42	1,161.95	3.93%		160,199.44
TOTAL		36,855	7,516,717.92		81,035.04	29,577.79	100.00%		4,077,931.21

6. Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), se divide dicho costo entre el total de área construida por zona (B), obteniéndose un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
7. A partir del costo anual promedio (I) se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

Cuadro Nº 12
Determinación de la Tasa por Zona para Uso Casa Habitación

Zona	Uso Casa Habitación	Cantidad de predios (N°)	Tamaño de área construida (m ²)	Costo Total por Zona (S/.)	Costo Total por Uso (S/.)	Costo Mensual por Uso (S/.)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	4,999	1,810,856.06	850,289.63	0.4696	0.0391
2	Casa Habitación - II	15,356	3,070,193.69	2,070,999.25	0.6746	0.0562
3	Casa Habitación - III	13,379	2,191,166.84	996,442.89	0.4548	0.0378
4	Casa Habitación - IV	3,121	444,501.33	160,199.44	0.3604	0.0300
TOTAL		36,855	7,516,717.92	4,077,931.21		

Por lo anteriormente expuesto, se introduce el criterio de tamaño del área construida en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se emplea el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 4.28 habitantes, dato obtenido de la página INEI: <http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm> sin embargo la variable evaluada es el número de habitante,

por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, es que se considera como cuatro (04) el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

Cuadro Nº 13

Número de Habitantes Promedio por predio (NHAP)	
Habitantes 2012	157,638
Predios Uso Vivienda	36,855
Hab. / Predios Vivienda	4.28

El factor de variación (FVPH) es igual a $NHAP = 1 / 4 = 0.25$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)

NHAB : Número de habitantes del predio

CMCD: Costo por Metro Cuadrado por zona

La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Cuadro Nº 14
Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios (N°)	RRSS Promedio Generado (Kg. /predios)	RRSS Acumulado Generado (Kg. /periodo)	Generación de RRSS TM x Año	Proporción de RRSS (%)	Costo Total RRSS (S/.)	Costo Total por Grupo de Uso (S/.)
		A	B	D = A x B	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE		
	Casa Habitación	36,855		81,035.04	29,577.79	47.16%	8,647,134.26	4,077,931.21
1	Casa Habitación - I	4,999	3.38	16,896.62	6,167.27	9.83%		850,289.63
2	Casa Habitación - II	15,356	2.68	41,154.08	15,021.24	23.95%		2,070,999.25
3	Casa Habitación - III	13,379	1.48	19,800.92	7,227.34	11.52%		996,442.89
4	Casa Habitación - IV	3,121	1.02	3,183.42	1,161.95	1.85%		160,199.44
	Usos distintos a Casa Habitación	4,063		90,797.40	33,141.05	52.84%		4,569,203.05
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	2,252	7.43	16,732.36	6,107.31	9.74%		842,023.56
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	533	9.26	4,935.58	1,801.49	2.87%		248,373.49
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	729	14.65	10,679.85	3,898.15	6.22%		537,442.74
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	301	39.26	11,817.26	4,313.30	6.88%		594,680.69
E	Club Social - Sede Institucional	9	40.73	366.57	133.80	0.21%		18,446.92
F	Instituciones Públicas	14	13.42	187.88	68.58	0.11%		9,454.70
G	Colegios Particular, Club Deportivo	194	128.51	24,930.94	9,099.79	14.51%		1,254,601.20
H	Supermercado	31	682.16	21,146.96	7,718.64	12.31%	1,064,179.75	
	TOTAL	40,918		171,832.44	62,718.84	100%	8,647,134.26	

Tal como se aprecia a continuación, la generación anual de residuos sólidos alcanza un total de 62,718.84 toneladas; de las cuales 29,577.79 toneladas corresponden a residuos sólidos de casa habitación y 33,141.05 toneladas corresponden a otros usos distintos a casa habitación.

2.2.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2013 son las siguientes:

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Cuadro Nº 15
Tasas unitarias para otros usos

Cat.	Categoría de Uso del Predio	Costo Mensual M2 AC por Uso (S/. / m2C)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	0.3146
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3978
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.6252
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.3867
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3383
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0181
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1927
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.3474

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área Construida (m²) x Tasa de Recolección

USO CASA HABITACIÓN

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)

NHAB : Número de habitantes del predio

CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona

Valores de CMCD

Cuadro Nº 16
Tasas unitarias por zonas para uso Casa Habitación

Zona	Uso Casa Habitación	Costo Mensual por Uso (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.0391
2	Casa Habitación - II	0.0562
3	Casa Habitación - III	0.0378
4	Casa Habitación - IV	0.0300

De la fórmula anterior se desprende que el monto a pagar está en función al tamaño del predio y a la cantidad de habitantes que son los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional para el uso casa habitación.

2.2.7 Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro Nº 17
Resumen del costo distribuido / Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distribuido	Diferencia	Costo	Costo Distribuido	Diferencia	Costo / Costo Distribuido
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
720,594.52	720,594.52	0.00	8,647,134.26	8,647,134.26	0.00	100.00%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.2.8 Estimación de los Ingresos

Cuadro Nº 18
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
716,133.49	720,594.52	-4,461.04	8,593,601.83	8,647,134.26	-53,532.43	99.38%

La distribución del costo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado entre el total de predios afectados y los montos que corresponden a los exonerados (no pagan) son asumidos por la municipalidad.

Por ello, los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan el 99.38% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y uso del predio.

Cuadro Nº 19
Cuadro de Estimación de Ingresos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Zona o Cat.	Uso del Predio	Condición	Nº Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total 2013	Costo 2013	Diferencia	Cobertura	
				m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
				[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D » Afectos al 100%]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F / G * 100]	
1	Casa Habitación	Afecto 100%	4,999	1,810,856.06	0.0391	0.4696	850,289.63	850,289.63					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
2	Casa Habitación	Afecto 100%	15,338	3,067,909.58	0.0562	0.6746	2,069,458.51	2,069,458.51					
		Exonerado	18	2,284.11	0.0562	0.6746	1,540.75						
3	Casa Habitación	Afecto 100%	13,375	2,190,149.85	0.0378	0.4536	993,451.97	993,451.97					
		Exonerado	4	1,016.99	0.0378	0.4536	461.31						
4	Casa Habitación	Afecto 100%	3,121	444,501.33	0.0300	0.3604	160,199.44	160,199.44					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						

Zona o Cat.	Uso del Predio	Condición	N° Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total 2013	Costo 2013	Diferencia	Cobertura	
				m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
				[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D » Afectos al 100%]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F / G * 100]	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	Afecto 100%	2,252	222,993.35	0.3146	3.7752	841,844.49	841,844.49					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	Afecto 100%	533	52,021.84	0.3978	4.7736	248,331.46	248,331.46					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	Afecto 100%	729	71,629.09	0.6252	7.5024	537,390.08	537,390.08					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	Afecto 100%	301	128,138.32	0.3867	4.6409	594,680.69	594,680.69					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	Afecto 100%	9	4,543.81	0.3383	4.0598	18,446.92	18,446.92					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	Afecto 100%	12	41,467.54	0.0181	0.2178	9,030.68	9,030.68					
		Exonerado	2	1,947.00	0.0181	0.2178	424.01						
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	Afecto 100%	182	520,453.08	0.1927	2.3124	1,203,496.01	1,203,496.01					
		Exonerado	12	22,100.49	0.1927	2.3124	51,105.19						
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	Afecto 100%	31	65,813.25	1.3474	16.1688	1,064,121.28	1,064,121.28					
		Exonerado	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00						
Total			40,918	8,647,825.69			8,644,272.42	8,590,741.17					

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- Los predios destinados al uso de Comisarías o delegaciones Policiales.
- Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

2.3 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, bajo los siguientes términos:

- o El servicio consiste en el barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina; así como el lavado de espacios públicos según programe la Municipalidad.
- o El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.
- o El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programe la Municipalidad.

Para el periodo 2013 el área técnica considera continuar con la tercerización total del servicio para lo cual adjunta al Plan Anual de Servicios los términos de referencia respectivos.

2.3.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2013 asciende a: S/. 5'965,446.16 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro Nº 20
Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	5,965,446.17	100.00%
Costos Directos	5,841,997.70	97.93%
Costos Indirectos	112,501.43	1.89%
Costos Fijos	10,947.04	0.18%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la normatividad vigente.

2.3.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 612-2012/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2013 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 45,326 predios afectados correspondientes a un total de 41,690 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectados.

De la cantidad de predios afectados se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarias o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 542 predios inafectos correspondientes a 342 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Barrido de Calles para el año 2013 se ha realizado entre el total de predios afectados y que los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.3.4 Criterios de distribución

Para la distribución del costo total del servicio de Barrido de Calles se han considerado dos criterios, los mismos que fueron establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente Nro. 0053-2004-PI/TC:

2.3.4.1 Metros lineales de frontis de los predios

Corresponde a la longitud que tiene el predio del área que da a la vía pública (metros lineales del frontis del predio). En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor longitud de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Al respecto, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante el Informe Nº 715-2012/MDLM/GAT/SGRFT; ha explicado que la cantidad de metros lineales de frontis de cada predio, se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, dicha unidad; actualiza la información en la base de datos del sistema de contribuyentes y predios.

En este sentido la entidad cuenta con los metros lineales de los frontis de los predios, cifra que al 28.08.2012 representa la cantidad de 549,694.91 metros lineales.

Es preciso indicar que los predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios, el frontis se definen a partir del que corresponde a la participación en el área total del terreno declarado.

La base de datos del sistema de contribuyentes y predios de la Municipalidad de La Molina, utilizada para la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles, presenta el registro del frontis en cada uno de sus predios, por lo que en ningún caso se ha utilizado una medida presunta.

Dicha información puede ser actualizada por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que está sujeta a la verificación por parte de la administración.

Los terrenos sin construir están considerados como predios afectos, dado que la prestación del servicio de barrido se realiza por vías en forma integral sin distinguir el tipo de predio.

2.3.4.2 Frecuencia de barrido

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas y vehículos (como es el caso de las inmediaciones de universidades, centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), de manera que permitan mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

De conformidad con el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante el Memorándum N° 732-2012-MDLM-GSACGA, se han identificado tres (3) zonas de barrido en los que se requiere una menor o mayor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio.

Es preciso indicar que para el año 2013 se está manteniendo las tres (3) zonas de barrido consideradas en la ordenanza anterior, donde se detalla los diferentes grados de intensidad en la prestación del servicio, las mismas que son detalladas a continuación:

- o Zona A (Frecuencia quincenal).- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, esto es, dos (02) veces al mes.

En esta zona, se ha identificado la cantidad de 37,179 predios que registran 454,994.72 metros lineales de longitud de frontis.

- o Zona B (Frecuencia diaria).- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir treinta (30) veces al mes.

En esta zona, se ha identificado la cantidad de 7,648 predios que registran 90,400.78 metros lineales de longitud de frontis.

- o Zona C (Frecuencia 2 veces diaria).- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio de barrido diferente; en este caso se trata de un servicio de barrido de 2 veces por día, es decir sesenta (60) veces al mes, dado que ocasiona un rápido deterioro de las condiciones higiénicas, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente cuidada la zona.

En esta zona, se ha identificado la cantidad de 499 predios que registran 4,299.41 metros lineales de longitud de frontis.

En consecuencia, el servicio de Barrido de Calles se realiza de la siguiente manera:

Cuadro N° 21
Frecuencia de Prestación del Servicio
(N° de veces al mes)

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Tdas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO(EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV.LAS VIDAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
AV. DE LOS CÓNDORES		
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	Av. Flora Tristan
		Av. Javier Prado Este Cda. 50
		Av. La Molina Cda. 9 y 10
		Calle los Higos (Ex calle Los Nogales)
		Av. Ricardo Elías Aparicio Cda. 7
		Av. Raul Ferrero Cda. 1
		Almda. Las Retamas
		Av. La Fontana esquina con calle Los Forestales

2.3.5 Metodología de distribución del costo

El costo derivado del barrido de calles se distribuye tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de Barrido
- Metros lineales de frentis de los predios

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frentis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), los cuales se obtienen de multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frentis (C) por 12 meses.
3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia del servicio.
4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
5. Calcular el costo anual por metro lineal de frentis según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frentis (H) entre 12 meses.

Cuadro N° 22
Distribución del costo y determinación de la tasa de barrido de calles según zonas

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/.)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/.)
	A	B	C	D = A x C x 12	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
A	2	37,179	454,994.72	10,919,873.28	23.45%	5,965,446.16	1,399,104.27	3.0750	0.2562
B	30	7,648	90,400.78	32,544,280.80	69.90%		4,169,722.59	46.1249	3.8437
C	60	499	4,299.41	3,095,575.20	6.65%		396,619.30	92.2497	7.6874
TOTAL		45,326	549,694.91	46,559,729.28	100.00%		5,965,446.16		

2.3.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2013 son las siguientes:

Cuadro N° 23
Tasa de Barrido de Calles
(En nuevos soles mensuales por metro lineal de frontis a vía pública)

Zona de Servicio	Costo Mensual por Metro Lineal (S/.)
A	0.2562
B	3.8437
C	7.6874

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar (S/.)} = \text{Metros lineales de Frontis} \times \text{Tasa de Barrido según zona de barrido}$$

2.3.7 Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N° 24
Resumen del Costo Distribuido/ Costo del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distribuido	Diferencia	Costo	Costo Distribuido	Diferencia	Costo / Costo Distribuido
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
497,120.51	497,120.51	0.00	5,965,446.16	5,965,446.16	0.00	100.00%

Tal como se puede observar, se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Barrido de Calles sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.3.8 Estimación de los Ingresos

Cuadro N° 25
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
496,007.12	497,120.51	-1,113.39	5,952,085.47	5,965,446.16	-13,360.69	99.78%

La distribución del costo del Arbitrio de Barrido de Calles se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la Municipalidad.

Por ello, los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.78% para el servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y frecuencia de barrido.

Cuadro N° 26
Cuadro de Estimación de Ingresos para el Servicio de Barrido de Calles

Zona de Servicio	Frecuencia de Barrido Mensual (Días)	Condición	N° Predios	Metros lineales de frentis	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total	Costo 2013	Diferencia	Cobertura	
				ml.	S/. x ml.	S/. x ml.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
				[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D x Condición Afecto]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F/G * 100]	
A	2	Afecto 100%	37,152	453,698.36	0.2562	3.0750	1,395,122.46	1,395,122.46					
		Exonerado	27	1,296.36	0.2562	3.0750	3,986.31						
B	30	Afecto 100%	7,639	90,197.54	3.8437	46.1249	4,160,352.51	4,160,352.51	5,952,094.25	5,965,446.16	13,351.91	99.78%	
		Exonerado	9	203.24	3.8437	46.1249	9,374.42						
C	60	Afecto 100%	499	4,299.41	7.6874	92.2497	396,619.28	396,619.28					
		Exonerado	0	0.00	7.6874	92.2497	0.00						
Total			45,326	549,694.91			5,965,454.98	5,952,094.25					

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- Los predios destinados al uso de Comisarias o delegaciones Policiales.
- Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

2.4 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.4.1. Descripción del Servicio

El Servicio de Parques y Jardines Públicos se vienen brindando bajo dos modalidades: Tercerización Parcial del servicio, a cargo de la empresa ROVEVE y, bajo la Administración Directa del municipio.

Áreas Verdes del distrito según el tipo de prestación del servicio
Cuadro N°: 27

Tipo de prestación	Área verde (M2)
Tercerización parcial (Contrato)	1,081,395.59
Administración Directa	368,849.45
Total	1,450,245.04

La Tercerización Parcial se realiza a través de la empresa ROVEVE, ganadora del Concurso Público N° 0004-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012 y el servicio es a todo costo.

El servicio de Parques y Jardines Públicos consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito, dentro de las que destacan las siguientes actividades:

- Corte de césped:** Se realiza para mantener la salud del mismo y minimizar la necesidad de aplicación de fertilizantes y pesticidas y reducir el uso del agua.
- Recalce o cambio de macizos:** Reemplazo de especies vegetales en mal estado.
- Cantoneo o perfilado:** Corte del borde de las áreas verdes sembradas con césped para mantenerlo del área asignada para su desarrollo.
- Deshierbe:** Remoción de plantas no deseadas.
- Poda:** Consiste en la poda de cultivos forestales y plantas ornamentales, con fines estéticos, sanitarios y de seguridad.

6. **Control fitosanitario:** Comprende evaluaciones permanentes, para prevenir las plagas que afecten a las especies vegetales.
7. **Retiro de maleza:** Comprende el acopio e evacuación de los residuos vegetales generados por el corte de césped, poda y deshierbe en cada área verde.
8. **Regado de áreas verdes:** Se realiza el riego por puntos de agua, tecnificado y cisterna.

Para el año 2013 el área técnica considera tercerizar totalmente el servicio, para lo cual adjunta al Plan Anual de Servicios los términos de referencia respectivos.

2.4.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2013 asciende a un monto de S/. 14, 067,689.38 de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Cuadro N°: 28
Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
Costo Total	14,067,689.38	100.00%
Costos Directos	13,784,886.68	97.99%
Costos Indirectos	267,715.89	1.90%
Costos Fijos	15,086.81	0.11%

Tal como se observa, los costos directos representan el 97.99%, los costos fijos el 0.11% y los indirectos 1.90% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.4.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 612-2012/MDLM/GAT/SGRFT remitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2013 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 40,919 predios afectos correspondientes a 38,049 contribuyentes registrados. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios inafectos, por cuanto no habría quien goce del servicio.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias, y educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 4,950 predios inafectos correspondientes a 4,643 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Parques y Jardines Públicos para el año 2013 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.4.4. Criterios de Distribución:

2.4.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:

El servicio de Parques y Jardines Públicos genera beneficios potenciales, como son la disponibilidad de un medio ambiente más limpio, el bienestar con el contacto con la naturaleza, la posibilidad del disfrute paisajístico y la recreación, entre otros que dependen de la cercanía del predio a las áreas verdes.

Por ello, es razonable suponer que estos beneficios potenciales son aproximadamente los mismos dentro de un mismo rango de distancia del área verde.

Asimismo, es razonable suponer que los beneficios potenciales son mayor cuanto mayor es la cercanía de un predio al área verde.

A partir de estos supuestos, se deriva los criterios de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, identificándose las siguientes ubicaciones:

Ubicación 1- Predios Frente a Parque: Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 6,540 predios.

Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales: Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación (1).

En esta ubicación se tiene la cantidad de 27,098 predios.

Ubicación 3- Predios Frente a Vía con Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo frente a parque (Ubicación 1) ni estando ubicado medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 2,122 predios.

Ubicación 4- Predio en Otras Ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 5,159 predios.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro Nº: 29
Cantidad de Predios por ubicación respecto de áreas verdes
(En Cantidad)

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios
Frente a Parque	6,540
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,098
Frente a Vía con área verde	2,122
Otras ubicaciones	5,159
Total	40,919

2.4.4.2 Índice de disfrute de las áreas verdes:

Se ha considerado como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

En tal sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha remitido mediante el Memorandum Nº 607-2012-MDLM-GSACGA el Estudio para la determinación del disfrute de las áreas verdes públicas del distrito de La Molina.

Este estudio estadístico ha sido realizado por la consultora REYGE S.A.C. en el cual se ha obtenido el índice de disfrute, indicador que mide la intensidad del disfrute real o potencial que brindan las áreas verdes considerando su cercanía al predio.

A continuación se cita un resumen del referido estudio:

1. **Diseño del formato:** El tipo de diseño del formato es de corte transversal, es decir los datos se recaban en un tiempo determinado y de una muestra seleccionada para describir la población en ese periodo del estudio.
2. **Método del muestreo:** El tipo de muestreo diseñado es aleatorio, porque todos los elementos de la población tienen igual probabilidad de ser seleccionados en la muestra y está referida a aquellas características particulares de la población que son pertinentes a los intereses sustantivos del estudio.
3. **Población objetivo:** La población objetiva está compuesta por el conjunto de todos los predios que pertenecen a contribuyentes de tipo afecto, que fueron registrados en la base de datos predial de la Municipalidad.
4. **Marco muestral:** Está compuesta por la lista de los predios que pertenecen a contribuyentes de tipos afecto, que están registrados en la base de datos predial de la Municipalidad.
5. **Tamaño de muestra:** Para el estudio se seleccionó una muestra de 676 predios, con un nivel de confianza al 95% y con un margen de error máximo de 3.74%.
6. **Cobertura temporal:** El estudio se realizó en el mes de julio del año 2012
7. **Método de recolección de datos:** La forma de obtener los datos de las unidades de análisis que componen la muestra por investigar fue efectuada a través de un formato.

El registro del formato se realizó mediante entrevistas personales haciendo las preguntas verbalmente a los padres de familia o hijos mayores de edad de las viviendas, en el caso de los negocios al administrador o a quien delegue, anotando las respuestas mediante el uso de un cuestionario con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, visitando los predios seleccionados durante el período de recolección de datos.

El formato está estructurado por preguntas cerradas en función del objetivo determinado por el estudio.

8. **Método de procesamiento de datos:** Luego de que el porcentaje de predios fueron supervisados y terminada la etapa de relevamiento, se cuenta con una masa de datos individuales, sin agrupación alguna y carentes en un primer momento de significación estadística.

La etapa siguiente es la clasificación y agrupación de los datos recogidos referentes a cada variable objeto de estudio. La clasificación comprende dos operaciones fundamentales: la codificación y la tabulación.

La codificación consiste en asignar a todas y cada una de las categorías que comprende el cuestionario los números y signos correlativos que sean precisos, según el procedimiento de tabulación empleado, para hacer posible la agrupación de los datos. La codificación permite reemplazar por números todos los datos del cuestionario.

Luego se procedió a la consistencia y digitación de datos de la totalidad de formatos, haciendo uso del software estadístico Spss.

Finalmente se elaboró el Plan de cuadros considerando las variables relevantes del estudio compuesto por los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes, donde el "índice de mantenimiento" es un indicador que mide el nivel de calidad ambiental, paisajista y recreacional que poseen las áreas verdes, el "índice de satisfacción" es un indicador que mide el grado de satisfacción que brindan las áreas verdes y el "índice de visita" es un indicador que mide la frecuencia de concurrencia de las personas a las áreas verdes. Se entiende que mayor es la intensidad del disfrute de las áreas verdes, si los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes tienen altas valoraciones, por lo tanto mayor es la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos en los predios que se encuentran más cercanos a las áreas verdes, respecto de aquellos que están más alejados.

El cálculo de estos índices consisten en la porcentualización del valor promedio de la respuesta entre el valor máximo de la escala. Los índices de mantenimiento y satisfacción se valoraron en la escala del 1 al 10, donde 1 significa "muy malo" y 10 significa "muy bueno" y el índice de visita se valora en la escala del 1 al 30, donde 1 significa "una vez al mes" y 30 significa "treinta veces al mes".

Cuadro N°: 30
Porcentajes de los Índices

Ubicación del predio	Índice de mantenimiento	Índice de satisfacción	Índice de visita
PJ1	75.20%	70.10%	47.30%
PJ2	79.10%	68.30%	32.20%
PJ3	72.90%	67.10%	31.40%
PJ4	72.60%	66.20%	26.60%

La “Ponderación de disfrute” de las áreas verdes según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, consiste en la multiplicación de los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes, porque son indicadores complementarios de la intensidad del disfrute de las áreas verdes.

Cuadro N°: 31
Ponderación de disfrute de las áreas verdes

Ubicación del predio	Índice de mantenimiento	Índice de satisfacción	Índice de visita	Ponderación de disfrute
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[2]x[3]
PJ1	75.20%	70.10%	47.30%	0.249
PJ2	79.10%	68.30%	32.20%	0.174
PJ3	72.90%	67.10%	31.40%	0.153
PJ4	72.60%	66.20%	26.60%	0.128

El método de cálculo del “Índice de disfrute” de las áreas verdes consiste en la división de la “Ponderación de disfrute” de las áreas verdes entre el valor mínimo del mismo, que corresponde a la Ubicación del predio “PJ4” tomado como valor base igual a 0.128.

Cuadro N°: 32
Índice de disfrute de las áreas verdes

Ubicación del predio	Ponderación de disfrute	Índice de disfrute
	[1]	[2] = [1] / base
PJ1	0.249	1.95
PJ2	0.174	1.36
PJ3	0.153	1.20
PJ4	0.128	1.00

Para la ubicación Frente a Parque se tiene un mayor índice de satisfacción de 1.95, Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales de 1.36, Frente a Vía con Área Verde de 1.20 y Otras Ubicaciones de 1.00

2.4.4.2 Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el nivel de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios considerados en una misma ubicación.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en forma real o potencial al tener un parque o área verde cercana, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo, dado que a mayor capacidad habitable se tiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, dado que más personas pueden ser albergadas en el mismo.

Este criterio ha sido demostrado mediante un estudio del grado de correlación entre la variable capacidad habitable y el número de personas, realizado por la consultora REYGE S.A.C. y remitido mediante Memorandum N° 607-2012-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Asimismo este criterio ha sido evaluado en el Informe Defensorial N° 106 – Informe sobre el proceso de ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao, de la Defensoría del Pueblo.

2.4.5. Metodología de Distribución del Costo

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes así como el índice de disfrute obtenido mediante un estudio, se procede a determinar el costo del servicio para cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)
2. Determinar la capacidad habitable por cada grupo de ubicación (B)
3. Determinar la ponderación del Índice de Disfrute por ubicación (C)
4. Calcular la capacidad habitable ponderada (D), la cual se obtiene de multiplicar la capacidad habitable por ubicación (B) por la ponderación del índice de disfrute por ubicación (C).
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación (E) obtenido al dividir la capacidad habitable ponderada de cada grupo de ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
6. Calcular el costo ponderado por cada ubicación (G), el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos (F) por el porcentaje de distribución o participación (E).
7. Calcular la tasa anual por predio y ubicación (H), el cual se obtiene de dividir costo ponderado según ubicación (G) entre la capacidad habitable (B).
8. Calcular la tasa mensual (I), el cual se obtiene de dividir la tasa anual (H) entre 12.

Cuadro N°: 33
Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	CAPACIDAD HABITABLE (m ²)	PONDERACIÓN ÍNDICE DE DISFRUTE	CAPACIDAD HABITABLE PONDERADA (m ²)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL PPJJ (S/.)	COSTO SEGÚN UBICACIÓN (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/ x m ²)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/ x m ²)
	A	B	C	D = B x C	E = D / ΣD	F	G = F x E	H = G / B	I = H/12
Frente a Parque	6,540	1,280,656.94	1.95	2,497,281.03	20.81%	14,067,689.38	2,927,806.38	2.2862	0.1905
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,098	5,627,962.10	1.36	7,654,028.46	63.79%		8,973,564.88	1.5945	0.1328
Frente a Vía con área verde	2,122	541,836.63	1.20	650,203.96	5.42%		762,297.58	1.4069	0.1172
Otras ubicaciones	5,159	1,197,563.43	1.00	1,197,563.43	9.98%		1,404,020.54	1.1724	0.0976
TOTAL	40,919	8,648,019.10		11,999,076.88	100.00%		14,067,689.38		

2.4.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos obtenidos de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Cuadro N°: 34
Tasas Estimadas del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Ubicación del predio	Tasa S/. / m2 AC
Frente a Parque	0.1905
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1328
Frente a Vía con área verde	0.1172
Otras ubicaciones	0.0976

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área Construida (m2) x Tasa según ubicación del predio

2.4.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N°: 35
Resumen del Costo Distribuido / Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo/Costo Distrib.
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] x 12	[5] = [2] x 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
1,172,307.45	1,172,307.45	0.00	14,067,689.38	14,067,689.38	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Parques y Jardines Públicos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.4.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro N°: 36
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
1,168,997.18	1,172,307.45	-3,310.27	14,027,966.15	14,067,689.38	-39,723.23	99.72%

La distribución del costo del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la Municipalidad.

Por ello, los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan el 99.72% para el servicio de Parques y Jardines Públicos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y ubicación del predio en relación con el área verde.

Cuadro Nº: 37
Cuadro de Estimación de Ingresos para el Servicio de Parques y Jardines Públicos

Ubicación	Condición	Nº Predios	Capacidad Habitable	Tasa Mensual 2013	Tasa Anual 2013	Ingreso Bruto Anual 2013	Ingreso Neto Anual 2013	Ingreso Neto Anual Total 2013	Costo 2013	Diferencia	Cobertura				
			m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%			
			[A]	[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D » Afecto al 100%]	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F/G * 100]				
Frente a Parque	Afecto 100%	6,533	1,278,046.04	0.1905	2.2862	2,921,837.40	2,921,837.40	14,027,966.15	14,067,689.38	-39,723.23	99.72%				
	Exonerado	7	2,610.90	0.1905	2.2862	5,968.98									
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	Afecto 100%	27,074	5,616,956.62	0.1328	1.5945	8,956,017.08	8,956,017.08								
	Exonerado	24	11,005.48	0.1328	1.5945	17,547.80									
Frente a vía con área verde	Afecto 100%	2,121	541,380.94	0.1172	1.4069	761,656.49	761,656.49								
	Exonerado	1	455.69	0.1172	1.4069	641.10									
Otras ubicaciones	Afecto 100%	5,155	1,184,286.91	0.0976	1.1724	1,388,455.18	1,388,455.18								
	Exonerado	4	13,276.52	0.0976	1.1724	15,565.36									
Total		40,919	8,648,019.10			14,067,689.38	14,027,966.15								

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- Los predios destinados al uso de Comisarías o delegaciones Policiales.
- Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Descripción del Servicio

El servicio de Serenazgo comprende la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones preventivas y disuasivas al ciudadano.

Actualmente, el servicio de Serenazgo se realiza a través de dos (02) actividades bien marcadas:

- ✓ Patrullaje en diversas modalidades: Esta actividad se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, patrullaje disuasivo en moto, patrullaje disuasivo a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.
- ✓ Video vigilancia y atención de emergencias: Esta actividad se realiza a través del monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo. Esta actividad aún se encuentra bastante incipiente, pero se espera disponer de todos los recursos tecnológicos previstos para el ejercicio 2013.

Para el año 2013, el servicio de Serenazgo comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones preventivas y disuasivas de protección al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año.

2.5.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2013 asciende a S/. 10,358341.02 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N°: 38
Costo del Servicio de Serenazgo

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
Costo Total	10,358,341.02	100.00%
Costos Directos	9,673,260.06	93.39%
Costos Indirectos	551,504.01	5.32%
Costos Fijos	133,576.95	1.29%

Tal como se observa los costos directos representan el 93.39%, los costos fijos 1.29% y los costos indirectos 5.32% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.5.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 612-2012/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2013 se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 45,422 predios afectos, correspondientes a 41,697 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 36 predios exonerados, los cuales corresponden a: Instituciones Educativas Estatales no universitarias y de educación especial (12 predios), Ministerio del Interior destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios), y los predios de aquellos contribuyentes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (22 predios).

Asimismo se identifican a 445 predios inafectos correspondientes a 233 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Serenazgo para el año 2013 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.5.4. Criterios de Distribución

Los criterios considerados para la distribución del servicio de serenazgo son:

2.5.4.1 Ubicación del Predio

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. Dicha peligrosidad relativa (aproximada a través de la cantidad de intervenciones) guarda una relación directa con el costo del servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorandum N° 634-2012-MDLM-GSC-SGS, el área ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas de riesgo, considerando que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, dado que cada zona tiene su propia problemática, puntos de riesgo y rutas de escape, situación que genera la elaboración de estrategias diferenciadas con la provocación del costo correspondiente.

En los siguientes cuadros, se presenta las 4 zonas de riesgo y la relación de urbanizaciones que la conforman:

Cuadro N°: 39
Zona de Riesgo 1

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH. LAS HORMIGAS	1
AA.HH. MATAZANGO	1

URBANIZACIÓN	ZONA
AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	1
APROVISA	1
ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	1
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
CAMACHO	1
CAMINO REAL	1
CAMPO VERDE	1
CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	1
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	1
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	1
COVIMA	1
EL PARQUE DE MONTERRICO	1
EL SOL	1
FAR WEST VILLAS	1
INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	1
LA FONTANA	1
LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA	1
LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	1
LAS ACACIAS DE MONTERRICO	1
LAS LADERAS DE MELGAREJO	1
LOS CACTUS	1
LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	1
LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	1
PABLO BONER	1
PABLO CANEPA	1
PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	1
RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	1
RESIDENCIAL MONTERRICO	1
SAN CESAR I ETAPA	1
SAN CESAR II ETAPA	1
SANTA FELICIA I ETAPA	1
SANTA FELICIA II ETAPA	1
SANTA MAGDALENA SOFIA	1
SANTA PATRICIA I ETAPA	1
SANTA PATRICIA II ETAPA	1
SANTA PATRICIA III ETAPA	1



URBANIZACIÓN	ZONA
SANTA RAQUEL	1
SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	1

Cuadro Nº 40
Zona de Riesgo 2

DENOMINACIÓN URBANA	ZONA
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	2
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	2
AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	2
ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	2
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	2
ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	2
ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	2
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	2
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	2
COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	2
EL CORREGIDOR	2
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	2
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	2
LA CAPILLA (VEMTRACOM)	2
LA ENSENADA (EX LAS VIDAS DE LA MOLINA)	2
LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS PRADERAS DE LA MOLINA	2
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	2
PORTADA DEL SOL (HOSPI)	2
PORTADA DEL SOL I ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	2

DENOMINACIÓN URBANA	ZONA
PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL-AEMG	2
PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	2
RES. MONTEERRICO AMPLIACION SUR	2
SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
SIRIUS I ETAPA	2
SIRIUS II ETAPA	2
SIRIUS III ETAPA	2
VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	2

Cuadro Nº 41
Zona de Riesgo 3

DENOMINACIÓN URBANA	ZONA
ALAMEDA DE LA PLANICIE	3
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	3
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	3
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	3
CLUB CAMPESTRE EL HARAS	3
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	3
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	3
EL MASTIL DE LA LAGUNA	3
EL MIRADOR	3
EL REFUGIO I - ETAPA	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA C	3
EL SAUCE DE LA RINCONADA	3
HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	3
HABILITACION LOTE C SECTOR 1	3
HABILITACION LOTES A y B	3

DENOMINACIÓN URBANA	ZONA
LA ESTANCIA	3
LA ESTANCIA OESTE	3
LA PLANICIE	3
LA PLANICIE ZONA ESTE	3
LA PORTADA DE LA PLANICIE	3
LA PRADERA	3
LADERA DE LA RINCONADA	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	3
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	3
LOS PORTALES	3
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	3
LOTIZACION RINCONADA DE ATE	3
PARCELA A	3
PARCELA C	3
PARCELA D	3
PARCELA E	3
PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
RINCONADA ALTA I ETAPA	3
RINCONADA ALTA II ETAPA	3
RINCONADA BAJA	3
RINCONADA DE ATE BAJO	3
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	3
SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRO RINCO. LAGO 1 ET	3
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	3
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	3
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	3

Cuadro Nº 42
Zona de Riesgo 4

DENOMINACIÓN URBANA	ZONA
AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4

ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	4
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	4
ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	4
EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	4
EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	4
LA MOLINA REAL	4
LADERAS DE LA MOLINA	4
MUSA I ETAPA	4
MUSA II ETAPA	4
MUSA III ETAPA	4
MUSA IV ETAPA	4
MUSA V ETAPA	4
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
SAN REMO	4
TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	4
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	4
TERRENO DE 9.651.37M2(COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4

Asimismo se detalla la cantidad de predios por zona de riesgo:

Cuadro N°: 43
Cantidad de Predios por Zonas de Riesgo

Zona	Predios
1	19,384
2	16,350
3	5,157
4	4,531
TOTAL	45,422

2.5.4.2 Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá un predio.

Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorandum N° 634-2012-MDLM-GSC-SGS ha identificado 19 tipos de usos para los 45,422 predios, los cuales se muestran a continuación:



Cuadro N°: 44
Cantidad de Predios por Usos

Cod.	Uso del Predio	Cantidad
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	41,344
2	Comercio en puestos o similares	1,438
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	109
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	463
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,469
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	209
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	15
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	17
9	Estación de Servicios y Grifos	16
A	Centros de Hospedajes y similares	11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	12
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	191
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	4
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	43
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	23
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	7
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	20
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	8
Total		45,422

En relación a los predios registrados con uso de terreno sin construir, se precisa que en las zonas donde se ubican dichos predios se presta el servicio de serenazgo, dado que forman parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Serenazgo, tal como se detalla en el 634-2012-MDLM-GSC-SGS.

En dichos predios se mantiene actividades de verificación, atención de solicitudes y quejas por la presencia de elementos al margen de la ley, que aprovechan dichos espacios privados para pernoctar o permanecer en ellos, para consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o inyectarse drogas.

Asimismo se ha verificado que tales elementos una vez que están en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de una droga, ejecutan acciones que afectan la seguridad del vecindario y/o perturban la tranquilidad, generando llamadas de los vecinos que viven contiguamente al terreno sin construir.

La problemática enunciada obliga permanentemente a la Subgerencia de Serenazgo a realizar operativos y acciones con la finalidad de mantener la tranquilidad y seguridad en el vecindario.

2.5.4.3 Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de Serenazgo en el distrito.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por zona, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante Memorandum N° 634-2012-MDLM-GSC-SGS, para el período enero - julio 2012.

Cuadro Nº: 45
INTERVENCIONES POR ZONA: ENERO – JULIO 2012
(Nº DE INTERVENCIONES)

Zona	Intervenciones
Zona 1	15,114
Zona 2	11,444
Zona 3	5,509
Zona 4	3,178
Total	35,245

Asimismo, se cuenta con información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo referente a la cantidad de intervenciones por zona de vigilancia y uso de predio.

Cuadro Nº: 46
CANTIDAD DE INTERVENCIONES POR ZONA Y USO DE PREDIO: ENERO – JULIO 2012
(Nº DE INTERVENCIONES)

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	9,171	9,662	3,432	2,626	24,891
2	Comercio en puestos o similares	500	212	53	34	799
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	116	26	14	12	168
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	255	46	59	6	366
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,177	615	444	338	2,574
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	335	255	73	35	698
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	67	14	29	0	110
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	26	2	2	0	30
9	Estación de Servicios y Grifos	38	11	4	8	61
A	Centros de Hospedajes y similares	120	0	0	0	120
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	19	29	5	5	58
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	820	130	44	27	1,021
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	593	66	32	33	724
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	80	0	82	0	162
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	367	139	565	23	1,094
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	645	0	29	0	674

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	186	31	217
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	730	200	401	0	1,331
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	55	37	55	0	147
Total		15,114	11,444	5,509	3,178	35,245

2.5.5. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo y el cálculo de las tasas se realizaron de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Distribuir el costo total del servicio entre las 04 zonas del distrito, para esto se determina primero la proporción de distribución del costo por zona (2), la cual resulta de dividir la cantidad de intervenciones por zona (1) entre la cantidad total de intervenciones. Posteriormente, para determinar el costo anual por zona (4) se multiplicará la proporción por zona (2) por el costo anual (3). Ver el siguiente cuadro:

Cuadro Nº: 47
COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR ZONA

ZONA	ACCIONES REALIZADAS	PROPORCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL POR ZONA
	[1]	[2] = [1] / Σ [1]	[3]	[4] = [2] x [3]
ZONA 1	15,114	42.88%	10,358,341.02	4,441,934.07
ZONA 2	11,444	32.47%		3,363,338.19
ZONA 3	5,509	15.63%		1,619,069.39
ZONA 4	3,178	9.02%		933,999.37
Total	35,245	100.00%		10,358,341.02

2. Detallar la cantidad de predios para cada uso según zona de riesgo (1)
3. Luego para cada zona, se detalla el número de acciones realizadas o intervenciones por cada uso de predio (2).
4. Determinar el factor de acciones de las intervenciones para cada uso de predio (3), el cual resulta de dividir el número de intervenciones o acciones realizadas por uso entre el total de intervenciones o acciones.
5. Detallar el costo total anual de la zona (4), de acuerdo a lo establecido en el punto 1.
6. Calcular el Costo por uso y zona de riesgo (5), el cual se obtiene al multiplicar el factor de acciones o intervenciones para cada uso de predio (3) por el Costo total de la Zona (4).
7. Calcular el Costo anual por predio según uso (6), el cual se obtiene al dividir el costo anual para cada uso (5) entre la cantidad de predios por cada uso (1), de acuerdo a la zona de riesgo.
8. Calcular la tasa mensual por predio según uso (7), el cual se obtiene al dividir el costo anual por predio para cada uso y zona de riesgo (6) entre 12 meses.

Cuadro N°: 48
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 01)

Cod.	Uso del Predio	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	16,788	9,171	60.68%	4,441,934.07	2,695,314.10	160.55	13.37
2	Comercio en puestos o similares	993	500	3.31%		146,947.67	147.98	12.33
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	75	116	0.77%		34,091.86	454.56	37.87
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	315	255	1.69%		74,943.31	237.92	19.82
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	829	1,177	7.79%		345,914.81	417.27	34.77
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	117	335	2.22%		98,454.94	841.50	70.12
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	9	67	0.44%		19,690.99	2,187.89	182.32
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	15	26	0.17%		7,641.28	509.42	42.45
9	Estación de Servicios y Grifos	10	38	0.25%		11,168.02	1,116.80	93.06
A	Centros de Hospedajes y similares	11	120	0.79%		35,267.44	3,206.13	267.17
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	4	19	0.13%		5,584.01	1,396.00	116.33
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	145	820	5.43%		240,994.17	1,662.03	138.50
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	19	593	3.92%		174,279.93	9,172.63	764.38
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2	80	0.53%		23,511.63	11,755.81	979.65
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	16	367	2.43%		107,859.59	6,741.22	561.76
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	22	645	4.27%		189,562.49	8,616.48	718.03
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0.00%	-	-	-	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	11	730	4.83%	214,543.59	19,503.96	1,625.33	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	55	0.36%	16,164.24	5,388.08	449.00	
TOTAL		19,384	15,114	100.00%		4,441,934.07		

Cuadro Nº: 49
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 02)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	15,577	9,662	84.43%	3,363,338.19	2,839,616.71	182.30	15.19
2	Comercio en puestos o similares	256	212	1.85%		62,305.81	243.38	20.28
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	17	26	0.23%		7,641.28	449.49	37.45
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	56	46	0.40%		13,519.19	241.41	20.11
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	335	615	5.37%		180,745.63	539.54	44.96
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	54	255	2.23%		74,943.31	1,387.84	115.65
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	2	14	0.12%		4,114.53	2,057.27	171.43
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	2	0.02%		587.79	587.79	48.98
9	Estación de Servicios y Grifos	3	11	0.10%		3,232.85	1,077.62	89.80
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6	29	0.25%		8,522.96	1,420.49	118.37
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	30	130	1.14%		38,206.39	1,273.55	106.12
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	2	66	0.58%		19,397.09	9,698.55	808.21
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%		-	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	6	139	1.21%		40,851.45	6,808.58	567.38
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0.00%		-	-	-
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3	200	1.75%		58,779.07	19,593.02	1,632.75
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	2	37	0.32%		10,874.13	5,437.06	453.08
TOTAL		16,350	11,444	100.00%			3,363,338.19	

Cuadro Nº: 50
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 03)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,662	3,432	62.30%	1,619,069.39	1,008,648.78	216.36	18.02
2	Comercio en puestos o similares	113	53	0.96%		15,576.45	137.84	11.48
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	9	14	0.25%		4,114.53	457.17	38.09
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	85	59	1.07%		17,339.82	204.00	16.99
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	206	444	8.06%		130,489.53	633.44	52.78
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	26	73	1.33%		21,454.36	825.17	68.76
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	4	29	0.53%		8,522.96	2,130.74	177.56
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	2	0.04%		587.79	587.79	48.98
9	Estación de Servicios y Grifos	1	4	0.07%		1,175.58	1,175.58	97.96
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	5	0.09%		1,469.48	1,469.48	122.45
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	10	44	0.80%		12,931.39	1,293.14	107.76
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	32	0.58%		9,404.65	9,404.65	783.72
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2	82	1.49%		24,099.42	12,049.71	1,004.14
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	20	565	10.26%	166,050.86	8,302.54	691.87	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1	29	0.53%	8,522.96	8,522.96	710.24	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	6	186	3.38%	54,664.53	9,110.76	759.22	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	6	401	7.28%	117,852.03	19,642.00	1,636.83	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	55	1.00%	16,164.24	5,388.08	449.00	
TOTAL		5,157	5,509	100.00%		1,619,069.39		

Cuadro Nº: 51
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS (ZONA 04)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Sector [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,317	2,626	82.63%	933,999.37	771,769.15	178.77	14.89
2	Comercio en puestos o similares	76	34	1.07%		9,992.44	131.48	10.95
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	8	12	0.38%		3,526.74	440.84	36.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7	6	0.19%		1,763.37	251.91	20.99
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	99	338	10.64%		99,336.62	1,003.40	83.61
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	12	35	1.10%		10,286.34	857.19	71.43
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0	0.00%		-	-	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0	0.00%		-	-	-
9	Estación de Servicios y Grifos	2	8	0.25%		2,351.16	1,175.58	97.96
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	5	0.16%		1,469.48	1,469.48	122.45
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	6	27	0.85%		7,935.17	1,322.53	110.21
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	33	1.04%		9,698.55	9,698.55	808.21
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%		-	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1	23	0.72%		6,759.59	6,759.59	563.29
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1	31	0.98%		9,110.76	9,110.76	759.22
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0	0.00%		-	-	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0	0.00%		-	-	-
TOTAL		4,531	3,178	100.00%			933,999.37	

2.5.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2013, de acuerdo a la zona de ubicación y uso del predio son las siguientes:

Cuadro Nº: 52
TASAS MENSUALES DE SERENAZGO POR ZONA DE UBICACIÓN Y USO DEL PREDIO

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.37	15.19	18.02	14.89
2	Comercio en puestos o similares	12.33	20.28	11.48	10.95
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	37.87	37.45	38.09	36.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	19.82	20.11	16.99	20.99
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	34.77	44.96	52.78	83.61
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	70.12	115.65	68.76	71.43
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	182.32	171.43	177.56	0.00
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	42.45	48.98	48.98	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	93.06	89.80	97.96	97.96
A	Centros de Hospedajes y similares	267.17	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	116.33	118.37	122.45	122.45
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	138.50	106.12	107.76	110.21
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	764.38	808.21	783.72	808.21
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	979.65	0.00	1,004.14	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	561.76	567.38	691.87	563.29
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	718.03	0.00	710.24	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0.00	0.00	759.22	759.22
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,625.33	1,632.75	1,636.83	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	449.00	453.08	449.00	0.00

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

MONTO A PAGAR = TASA SEGÚN USO Y ZONA DE RIESGO DEL PREDIO

2.5.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro Nº: 53
RESUMEN DEL COSTO DISTRIBUIDO/COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

MENSUAL			ANUAL			% COBERTURA
COSTO	COSTO DIST.	DIFERENCIA	COSTO	COSTO DIST.	DIFERENCIA	COSTO/COSTO DISTRIB.
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
863,195.09	863,195.09	0.00	10,358,341.02	10,358,341.02	0.00	100.00%

Tal como se puede observar el costo de servicio de Serenazgo alcanza una cobertura del 100% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.5.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro Nº 54
RESUMEN DE INGRESOS / COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
861,583.49	863,195.09	-1,611.59	10,339,001.90	10,358,341.02	-19,339.12	99.81%

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan el 99.81% para el Servicio de Serenazgo.

En la base de datos los predios están registrados como afectos (pagan el 100%) o exonerados a la determinación de arbitrios. Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y uso del predio.

Cuadro Nº: 55
Cuadro de ingresos anuales estimados para el servicio de Serenazgo – Según Zona y Uso
(En Nuevos Soles)

Zona	Uso	Condición	Nº Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	Afecto 100%	16,779	13.37	160.55	2,693,869.15	2,693,869.15
		Exonerado	9	13.37	160.55	1,444.95	
	Comercios en puestos o similares	Afecto 100%	993	12.33	147.98	146,947.67	146,947.67
		Exonerado	0	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	Afecto 100%	75	37.87	454.56	34,091.86	34,091.86
		Exonerado	0	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	Afecto 100%	315	19.82	237.92	74,943.31	74,943.31
		Exonerado	0	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	Afecto 100%	829	34.77	417.27	345,914.81	345,914.81
		Exonerado	0	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	Afecto 100%	110	70.12	841.50	92,564.47	92,564.47
		Exonerado	7	70.12	841.50	5,890.47	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	Afecto 100%	8	182.32	2,187.89	17,503.10	17,503.10
		Exonerado	1	182.32	2,187.89	2,187.89	
	Playa o Edificio de Estacionamiento	Afecto 100%	15	42.45	509.42	7,641.28	7,641.28
		Exonerado	0	-	-	-	
Estación de Servicios y Grifos	Afecto 100%	10	93.06	1,116.80	11,168.02	11,168.02	
	Exonerado	0	-	-	-		
Centros de Hospedajes y similares	Afecto 100%	11	267.17	3,206.13	35,267.44	35,267.44	
	Exonerado	0	-	-	-		

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 1	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	Afecto 100%	4	116.33	1,396.00	5,584.01	5,584.01
		Exonerado	0	-	-	-	
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	Afecto 100%	145	138.50	1,662.03	240,994.17	240,994.17
		Exonerado	0	-	-	-	
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	Afecto 100%	19	764.38	9,172.63	174,279.93	174,279.93
		Exonerado	0	-	-	-	
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	Afecto 100%	2	979.65	11,755.81	23,511.63	23,511.63
		Exonerado	0	-	-	-	
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	Afecto 100%	16	561.76	6,741.22	107,859.59	107,859.59
		Exonerado	0	-	-	-	
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	Afecto 100%	22	718.03	8,616.48	189,562.49	189,562.49
		Exonerado	0	-	-	-	
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	
	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	Afecto 100%	11	1,625.33	19,503.96	214,543.59	214,543.59
		Exonerado	0	-	-	-	
	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club Social	Afecto 100%	3	449.00	5,388.08	16,164.24	16,164.24
		Exonerado	0	-	-	-	
Total Zona 1			19,384			4,441,934.07	4,432,410.76

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- a) Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- b) Los predios destinados al uso de Comisarías o delegaciones Policiales.
- c) Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 2	Casa Habitación, Terrenos sin construir	Afecto 100%	15,564	15.19	182.30	2,837,246.87	2,837,246.87
		Exonerado	13	15.19	182.30	2,369.84	
	Comercios en puestos o similares	Afecto 100%	256	20.28	243.38	62,305.81	62,305.81
		Exonerado	0	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	Afecto 100%	17	37.45	449.49	7,641.28	7,641.28
		Exonerado	0	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	Afecto 100%	56	20.11	241.41	13,519.19	13,519.19
		Exonerado	0	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	Afecto 100%	335	44.96	539.54	180,745.63	180,745.63
		Exonerado	0	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	Afecto 100%	52	115.65	1,387.84	72,167.63	72,167.63
		Exonerado	2	115.65	1,387.84	2,775.68	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	Afecto 100%	2	171.43	2,057.27	4,114.53	4,114.53
		Exonerado	0	-	-	-	
	Playa o Edificio de Estacionamiento	Afecto 100%	1	48.98	587.79	587.79	587.79
		Exonerado	0	-	-	-	
	Estación de Servicios y Grifos	Afecto 100%	3	89.80	1,077.62	3,232.85	3,232.85
		Exonerado	0	-	-	-	



Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 2	Centros de Hospedajes y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	Afecto 100%	6	118.37	1,420.49	8,522.96	8,522.96
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	Afecto 100%	30	106.12	1,273.55	38,206.39	38,206.39
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	Afecto 100%	2	808.21	9,698.55	19,397.09	19,397.09
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	Afecto 100%	6	567.38	6,808.58	40,851.45	40,851.45
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	Afecto 100%	3	1,632.75	19,593.02	58,779.07	58,779.07
		Exonerado	0	-	-	-	-
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	Afecto 100%	2	453.08	5,437.06	10,874.13	10,874.13	
	Exonerado	0	-	-	-	-	
Total Zona 2			16,350			3,363,338.19	3,358,192.67

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- Los predios destinados al uso de Comisarias o delegaciones Policiales.
- Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 3	Casa Habitación, Terrenos sin construir	Afecto 100%	4,662	18.02	216.36	1,008,648.78	1,008,648.78
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Comercios en puestos o similares	Afecto 100%	113	11.48	137.84	15,576.45	15,576.45
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	Afecto 100%	9	38.09	457.17	4,114.53	4,114.53
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	Afecto 100%	85	16.99	204.00	17,339.82	17,339.82
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	Afecto 100%	206	52.78	633.44	130,489.53	130,489.53
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	Afecto 100%	25	68.76	825.17	20,629.19	20,629.19
		Exonerado	1	68.76	825.17	825.17	825.17
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	Afecto 100%	3	177.56	2,130.74	6,392.22	6,392.22
		Exonerado	1	177.56	2,130.74	2,130.74	2,130.74
	Playa o Edificio de Estacionamiento	Afecto 100%	1	48.98	587.79	587.79	587.79
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Estación de Servicios y Grifos	Afecto 100%	1	97.96	1,175.58	1,175.58	1,175.58
		Exonerado	0	-	-	-	-

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 3	Centros de Hospedajes y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	Afecto 100%	1	122.45	1,469.48	1,469.48	1,469.48
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	Afecto 100%	10	107.76	1,293.14	12,931.39	12,931.39
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	Afecto 100%	1	783.72	9,404.65	9,404.65	9,404.65
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	Afecto 100%	2	1,004.14	12,049.71	24,099.42	24,099.42
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	Afecto 100%	20	691.87	8,302.54	166,050.86	166,050.86
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	Afecto 100%	1	710.24	8,522.96	8,522.96	8,522.96
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	Afecto 100%	6	759.22	9,110.76	54,664.53	54,664.53
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	Afecto 100%	6	1,636.83	19,642.00	117,852.03	117,852.03
		Exonerado	0	-	-	-	-
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	Afecto 100%	3	449.00	5,388.08	16,164.24	16,164.24	
	Exonerado	0	-	-	-	-	
Total Zona 3			5,157			1,619,069.39	1,616,113.48

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- Los predios destinados al uso de Comisarías o delegaciones Policiales.
- Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 4	Casa Habitación, Terrenos sin construir	Afecto 100%	4,317	14.89	178.77	771,769.15	771,769.15
		Exonerado	0.00	-	-	-	-
	Comercios en puestos o similares	Afecto 100%	76	10.95	131.48	9,992.44	9,992.44
		Exonerado	0.00	-	-	-	-
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	Afecto 100%	8	36.73	440.84	3,526.74	3,526.74
		Exonerado	0.00	-	-	-	-
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	Afecto 100%	7	20.99	251.91	1,763.37	1,763.37
		Exonerado	0.00	-	-	-	-
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	Afecto 100%	99	83.61	1,003.40	99,336.62	99,336.62
		Exonerado	0.00	-	-	-	-
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	Afecto 100%	10	71.43	857.19	8,571.95	8,571.95
		Exonerado	2	71.43	857.19	1,714.39	-
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Playa o Edificio de Estacionamiento	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Estación de Servicios y Grifos	Afecto 100%	2	97.96	1,175.58	2,351.16	2,351.16
		Exonerado	0	-	-	-	-

Zona	Uso	Condición	N° Predios [A]	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
				[B]	[C]	[D = A x C]	[E = D»Condición Afecto]
ZONA 4	Centros de Hospedajes y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	Afecto 100%	1	122.45	1,469.48	1,469.48	1,469.48
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	Afecto 100%	6	110.21	1,322.53	7,935.17	7,935.17
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	Afecto 100%	1	808.21	9,698.55	9,698.55	9,698.55
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	Afecto 100%	1	563.29	6,759.59	6,759.59	6,759.59
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	Afecto 100%	1	759.22	9,110.76	9,110.76	9,110.76
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	Afecto 100%	0	-	-	-	-
		Exonerado	0	-	-	-	-
Total Zona 4			4,531			933,999.37	932,284.98

Nota: Las exoneraciones están referidas:

- d) Los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales No Universitarias.
- e) Los predios destinados al uso de Comisarias o delegaciones Policiales.
- f) Los contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria.

Cuadro Nº 56
Resumen

Zona	Ingreso neto anual	Costo 2013	Diferencia	Cobertura
	[F = Σ E]	[G]	[H = G - F]	[I = F/G * 100]
Zona 1	4,432,410.76	4,441,934.07	-9,523.30	99.79%
Zona 2	3,358,192.67	3,363,338.19	-5,145.52	99.85%
Zona 3	1,616,113.48	1,619,069.39	-2,955.91	99.82%
Zona 4	932,284.98	933,999.37	-1,714.39	99.82%
Total	10,339,001.90	10,358,341.02	-19,339.12	99.81%

2.6. BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

2.6.1 Monto máximo de incremento para Casa Habitación

Se establece un mecanismo de subvención por los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines públicos y Serenazgo del Ejercicio 2013.

Los sujetos materia del mecanismo de subvención por los servicios antes mencionados son los contribuyentes propietarios o poseedores de predios cuyo uso sea el de casa habitación, toda vez que del análisis de la Base de Datos, se tiene que los predios con el uso antes indicado representan el 81.13% del total de predios registrados en el distrito. Es de señalar que la Municipalidad de la Molina históricamente ha venido generando mecanismos de protección a dichos contribuyentes.

Este mecanismo de subvención para predios cuyo uso sea casa habitación ha sido previsto a fin de aminorar o mitigar el impacto económico que se generaría en el comportamiento de pago de los contribuyentes del distrito como consecuencia del incremento en la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2013, producto a su vez del aumento de los costos de los servicios.

En este sentido, una vez efectuada la determinación de los Arbitrios Municipales, se establece el beneficio siguiente: los predios cuyo uso sea casa habitación, no excederá respecto a la determinación del año 2012 (con beneficio), del 32% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 17% para el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 28% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 50% para el Arbitrio de Serenazgo, salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Esta diferencia no trasladada al contribuyente será asumida por la Municipalidad, según el Memorando N° 212-2012-MDLM-GPPDI-DGPP, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, unidad que señala que el costo fiscal de dicha medida han sido previstos en la etapa de formulación del Proyecto del Presupuesto de Apertura para el Año Fiscal 2013, y por tal motivo cuentan con los créditos presupuestarios correspondientes.

2.6.2. Análisis de las variaciones respecto al ejercicio 2012 con beneficio

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2012; las tasas para el año 2013 determinan incrementos y reducciones para los predios del distrito. A continuación se presentan los impactos esperados sobre los montos determinados respecto de todos los predios del distrito.

Cuadro N° 57
Variaciones porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2012
(Cantidad de predios por uso)

CONCEPTO	BAJAN		SUBEN										Total General	
	[...,-0%>	[0%, 9%>	[9%, 19%>	[19%, 29%>	[29%, 39%>	[39%, 49%>	[49%, 59%>	[59%, 69%>	[69%, 79%>	[79%, 89%>	[89%, 99%>	[99%, 150%>		
Casa Habitación	313	4,056	9,506	10,233	12,127	619	0	0	0	0	0	0	2	36,856
Comercios	28	1,246	2,491	200	0	0	0	1	6	11	1	0	0	3,984
Supermercados	0	0	15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Universidades	1	2	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
Colegios Particulares	1	5	88	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131
Terrenos sin construir	3,151	293	544	352	57	14	6	2	1	1	0	0	0	4,421
Total	3,494	5,602	12,649	10,833	12,184	633	6	3	7	12	1	2	45,426	

Cuadro N° 58
Variaciones porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2012
Monto de Emisión en nuevos soles por uso

CONCEPTO	BAJAN		SUBEN										Total General	
	[...,-0%>	[0%, 9%>	[9%, 19%>	[19%, 29%>	[29%, 39%>	[39%, 49%>	[49%, 59%>	[59%, 69%>	[69%, 79%>	[79%, 89%>	[89%, 99%>	[99%, 150%>		
Casa Habitación	8,289.46	149,732.11	515,558.44	787,980.94	383,915.18	8,623.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.37	1,854,132.20
Comercios	795.09	98,623.28	296,195.74	197,958.78	0.00	0.00	0.00	29.56	118.16	207.32	18.80	0.00	0.00	593,946.73
Supermercados	0.00	0.00	79,014.17	31,629.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,643.61
Universidades	799.88	1,871.83	9,196.04	129,821.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,689.33
Colegios Particulares	86.83	570.75	19,607.60	74,018.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,283.69
Terrenos sin construir	63,958.38	13,411.61	25,306.71	30,161.99	2,105.69	404.92	137.64	48.57	18.90	18.80	0.00	0.00	0.00	135,573.21
Total	73,929.64	264,209.58	944,878.70	1,251,571.24	386,020.87	9,028.62	137.64	78.13	137.06	226.12	18.80	32.37	0.00	2,930,268.77

2.6.3 CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Luego de la aplicación de la metodología de distribución así como de la determinación para predio de uso casa habitación (incrementos con tope), el costo a distribuir efectivamente (emisión de deuda para el ejercicio 2013) a los vecinos del distrito de La Molina alcanza S/. 35, 122,154.88, el cual representa el 90% del costo para dicho ejercicio.

Cuadro N° 59
Estimación de ingresos con incrementos tope para uso Casa Habitación: 2013
(En nuevos soles)

Concepto	Monto
Costo distribuido con beneficio para Casa Habitación	35,122,154.88
Costo Total	39,038,610.06
Porcentaje de cobertura	90%

ANEXO 1: ESTRUCTURAS DE COSTOS

ANEXO 1A

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Contrato N°	12	Servicio	707,027.98	100%		707,027.98	8,484,335.75	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						707,027.98	8,484,335.75	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						707,027.98	8,484,335.75	98.12%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA								
	3							
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	30.41%		2,792.16	33,505.97	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	30.41%		1,763.99	21,167.87	
SUPERVISOR GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Persona	4,199.26	100.00%		4,199.26	50,391.16	
PERSONAL CAS								
	3							
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2	Persona	1,398.55	60.81%		1,701.04	20,412.47	
SECRETARIA DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,298.55	60.81%		789.65	9,475.78	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	6					11,246.10	134,953.24	

COSTO DE MATERIALES							
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS							
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 313 dias x 03 motos)	939	Galon	14.72	60.81%		700.43	8,405.21
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 jgos x año)	6	Unidad	120.00	60.81%		36.49	437.83
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 jgos x año)	6	Unidad	85.00	60.81%		25.84	310.13
BATERIA 12 N 73-B (Motos)	3	Unidad	124.00	60.81%		18.85	226.21
						781.62	9,379.38

COSTO DE UTILES DE OFICINA							
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.23	60.81%		0.56	6.71
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.23	60.81%		0.42	5.04
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	24.60	60.81%		29.92	359.05
PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	13.26	60.81%		16.13	193.54
TONER LASERJET P1102W	12	Unidad	250.00	30.41%		76.02	912.22
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						123.05	1,476.55

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						12,150.76	145,809.18	1.69%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS							
AGUA POTABLE	1	Suministro	1,973.81	15.20%		300.09	3,601.07
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,406.94	15.20%		670.01	8,040.16
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	81.10	30.41%		49.32	591.85
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	3	Equipos	14.88	60.81%		27.15	325.77
SOAT - Motocicleta	3	Vehiculo	600.00	60.81%		91.22	1,094.66
DEPRECIACION DE INMUEBLE	1	Inmueble	731,367.99	15.20%	3%	277.99	3,335.83

TOTAL COSTOS FIJOS						1,415.78	16,989.33	0.20%
---------------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						720,594.52	8,647,134.26	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

ANEXO 1B

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Contrato N°	12	Servicio	486,833.14	100%		486,833.14	5,841,997.70	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						486,833.14	5,841,997.70	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						486,833.14	5,841,997.70	97.93%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						
PERSONAL EN PLANILLA						
	3					
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	19.59%	1,799.12	21,589.49
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	19.59%	1,136.62	13,639.47
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	4,251.40	100.00%	4,251.40	51,016.82
PERSONAL CAS						
	3					
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	2	Persona	1,398.55	39.19%	1,096.06	13,152.73
SECRETARIA DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	1,298.55	39.19%	508.90	6,106.82
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	6				8,792.11	105,505.32

COSTO DE MATERIALES						
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS						
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 313 días x 03 motos)	939	Galon	14.72	39.19%	451.41	5,416.87
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 jgos x año)	6	Unidad	120.00	39.19%	23.51	282.17
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 jgos x año)	6	Unidad	85.00	39.19%	16.66	199.87
BATERIA 12 N 73-B (Motos)	3	Unidad	124.00	39.19%	12.15	145.79
					503.72	6,044.70

COSTO DE UTILES DE OFICINA						
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.23	39.19%	0.36	4.33
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.23	39.19%	0.27	3.24
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	24.60	39.19%	19.28	231.35
PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	13.26	39.19%	10.39	124.70
TONER LASERJET P1102W	12	Unidad	250.00	19.59%	48.98	587.78
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA					79.28	951.41

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			9,375.12		112,501.43	1.89%
---	--	--	-----------------	--	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS						
AGUA POTABLE	1	Suministro	1,973.81	9.80%	193.36	2,320.34
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,406.94	9.80%	431.72	5,180.66
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	81.10	19.59%	31.78	381.35
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	3	Equipos	14.88	39.19%	17.49	209.91
SOAT - Motocicleta	3	Vehiculo	600.00	39.19%	58.78	705.34
DEPRECIACION DE INMUEBLE	1	Inmueble	731,367.99	9.80%	179.12	2,149.43

TOTAL COSTOS FIJOS			912.25		10,947.04	0.18%
---------------------------	--	--	---------------	--	------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			497,120.51		5,965,446.16	100.00%
--	--	--	-------------------	--	---------------------	----------------

ANEXO 1C

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2013**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Contrato N° .	12	Servicio	466,360.89	100%		466,360.89	5,596,330.72	
SERVICIO DE RIEGO CAMIONES CISTERNA Contrato N°	12	Servicio	237,705.00	100%		237,705.00	2,852,460.01	
DISPOSICION FINAL DE MALEZA Contrato N°	12	Servicio	228,649.11	100%		228,649.11	2,743,789.26	
AGUA PARA RIEGO	12	Servicio	207,453.19	100%		207,453.19	2,489,438.28	
PAGO ANUAL A JUNTA DE REGANTES Y USUARIOS	1	Servicio	102,868.41	100%		8,572.37	102,868.41	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,148,740.56	13,784,886.68	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						1,148,740.56	13,784,886.68	97.99%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	3							
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	50%		4,591.29	55,095.46	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	50%		2,900.61	34,807.33	
SUPERVISOR GRAL DE JARDINERIA	1	Persona	3,935.17	100%		3,935.17	47,222.02	
PERSONAL CAS	5							
SUPERVISOR DE PARQUES I	2	Persona	2,598.55	100%		5,197.10	62,365.20	
SUPERVISOR DE PARQUES II	1	Persona	2,098.55	100%		2,098.55	25,182.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,298.55	100%		1,298.55	15,582.60	
SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES	1	Persona	2,098.55	100%		2,098.55	25,182.60	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	8					22,119.82	265,437.81	

COSTO DE UTILES DE OFICINA								
BOLIGRAFO C.AZUL	24	Unidad	0.28	100%		0.56	6.72	
BOLIGRAFO C.NEGRO	24	Unidad	0.28	100%		0.56	6.72	
BOLIGRAFO C.ROJO	24	Unidad	0.28	100%		0.56	6.72	
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO	12	Unidad	1.46	100%		1.46	17.52	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS. (J)	12	Unidad	2.78	100%		2.78	33.36	
CUADERNO DE CARGO 200 HJS.	6	Unidad	3.86	100%		1.93	23.16	

CUADERNO EMPASTADO X200 HJS. CUAD.	24	Unidad	3.30	100%	6.60	79.20
GOMA EN BARRA 21GRS. (PEGAMENTO)	6	Unidad	2.38	100%	1.19	14.28
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	24.60	100%	49.20	590.40
TONER LASERJET P1102W	12	Unidad	250.00	50.00%	125.00	1,500.00
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA					189.84	2,278.08

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					22,309.66	267,715.89	1.90%
---	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS						
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,406.94	25%	1,101.74	13,220.82
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	81.10	50%	81.10	973.20
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	5	Equipos	14.88	100%	74.40	892.79

TOTAL COSTOS FIJOS					1,257.23	15,086.81	0.11%
---------------------------	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS					1,172,307.45	14,067,689.38	100.00%
--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	----------------

ANEXO 1D

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS	442							
SERENO CHOFER	126	Persona	1,368.55	100%		172,437.30	2,069,247.60	
SERENO CHOFER CAMION	4	Persona	1,828.55	100%		7,314.20	87,770.40	
SERENO MOTOCICLISTA	93	Persona	1,308.55	100%		121,695.15	1,460,341.80	
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	15	Persona	1,308.55	100%		19,628.25	235,539.00	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42	Persona	1,308.55	100%		54,959.10	659,509.20	
SERENO A PIE	162	Persona	1,248.55	100%		202,265.10	2,427,181.20	
SERVICIO DE TERCEROS	40							
APOYO PNP	40	Efectivo PNP	72.00	100%		87,600.00	1,051,200.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	482					665,899.10	7,990,789.20	

COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
BORSEGUIES	442	Par	125.00	100%		4,604.17	55,250.00	
PANTALON DRILL	884	Prenda	35.00	100%		2,578.33	30,940.00	
CAMISA MANGA LARGA	884	Prenda	39.00	100%		2,873.00	34,476.00	
POLO CUELLO REDONDO -ALGODON	884	Prenda	29.00	100%		2,136.33	25,636.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GORRA	442	Prenda	8.00	100%		294.67	3,536.00	
CHALECO DE MALLA	442	Prenda	55.00	100%		2,025.83	24,310.00	
CHOMPA TIPO JORGE CHAVEZ	442	Prenda	39.00	100%		1,436.50	17,238.00	
CASACA	442	Prenda	115.00	100%		4,235.83	50,830.00	
CORREA	442	Prenda	15.00	100%		552.50	6,630.00	
CORRAJE	442	Prenda	55.00	100%		2,025.83	24,310.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
GNV - CAMIONETAS (28m3 x 365 Dias x 42 Camionetas)	275,940	m3/Año	1.20	100%		27,594.00	331,128.00	
GASOHOL 90 - MOTOCICLETAS (1.5GI x 365 Dias x 31Motos)	16,973	Galon/Año	14.72	100%		20,819.60	249,835.20	
DIESEL - CAMIONETAS (4.5 GI x 365 Dias x 11 Camionetas)	24,638	Galon/Año	14.44	100%		29,647.13	355,765.50	
DIESEL - CAMION (3GI x 365 Dias x 1 Camion)	1,095	Galon/Año	14.44	100%		1,317.65	15,811.80	
REPUESTOS Y ACCESORIOS								
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 jgos x año)	62	Unidad	120.00	100%		620.00	7,440.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 jgos x año)	62	Unidad	85.00	100%		439.17	5,270.00	
LLANTAS 195R x 15 - Camioneta (02 jgos x año)	216	Unidad	480.00	100%		8,640.00	103,680.00	
BATERIA 12 N 73-B (01 x año x 31 motos)	31	Unidad	124.00	100%		320.33	3,844.00	
BATERIA 15 placas (01 año x 27 camionetas)	27	Unidad	330.00	100%		742.50	8,910.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						112,903.38	1,354,840.50	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL	2	Equipo	940.10	100%	10%	15.67	188.02	
ANTENA DIPOLO	1	Equipo	1,900.00	100%	10%	15.83	190.00	
ASPIRADORA ELECTRICA	2	Equipo	859.00	100%	10%	14.32	171.80	
AUDIFONOS PROFESIONALES	4	Equipo	781.12	100%	10%	26.04	312.45	
BOMBA TIPO RELOJ PARA TRASEGAR COM	1	Equipo	1,146.33	100%	10%	9.55	114.63	
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	3	Equipo	1,501.11	100%	10%	37.53	450.33	
CAMARA DOMO A COLOR	1	Equipo	9,493.05	100%	10%	79.11	949.31	
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	6	Equipo	1,316.94	100%	10%	65.85	790.16	
CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	7	Equipo	1,588.42	100%	10%	92.66	1,111.89	
CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	1	Equipo	9,781.80	100%	10%	81.52	978.18	
CONVERSION CELULAR GSM	25	Equipo	765.72	100%	10%	159.52	1,914.29	
EQUIPO DE RADIO	2	Equipo	4,150.00	100%	10%	69.17	830.00	
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIP	2	Equipo	5,719.77	100%	10%	95.33	1,143.95	
ESTACION REPETIDORA	1	Equipo	30,750.00	100%	10%	256.25	3,075.00	
FILMADORA	3	Equipo	2,981.38	100%	10%	74.53	894.42	
FUENTE DE PODER	8	Equipo	622.90	100%	10%	41.53	498.32	
GATAS EN GENERAL	1	Equipo	1,858.20	100%	10%	15.49	185.82	
GENERADOR	2	Equipo	1,345.00	100%	10%	22.42	269.00	
LAMPARA PARA FILMADORA	1	Equipo	546.36	100%	10%	4.55	54.64	
MAQUINA DE SOLDAR	1	Equipo	4,400.00	100%	10%	36.67	440.00	
MAQUINA EMPAQUETADORA - RETRACTILA	1	Equipo	793.61	100%	10%	6.61	79.36	
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	4	Equipo	1,827.36	100%	10%	60.91	730.94	
RADIO ENLACE DE DATOS	2	Equipo	4,759.80	100%	10%	79.33	951.96	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	1	Equipo	1,063.57	100%	10%	8.86	106.36	
TALADRO ELECTRICO PORTATIL	1	Equipo	1,134.00	100%	10%	9.45	113.40	
TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO	2	Equipo	1,749.00	100%	10%	29.15	349.80	
TELEFONO	4	Equipo	544.98	100%	10%	18.17	217.99	
TELEFONO RDSI	1	Equipo	1,310.36	100%	10%	10.92	131.04	
TELEVISOR LCD	2	Equipo	4,699.00	100%	10%	78.32	939.80	
TRANSCEPTOR PORTATIL DE MANO	71	Equipo	1,657.88	100%	10%	980.91	11,770.94	
VIDEO CONVERSION	3	Equipo	2,588.25	100%	10%	64.71	776.48	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						2,560.86	30,730.27	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
PAGO DE CANON DE TELECOMUNICACIONES	1	Servicio	6,688.92	100%		6,688.92	80,266.99	
SERVICIO DE COMUNICACION RADIAL TETRA - DOLPHIN TELECOM SAC	12	Servicio	18,051.80	100%		18,051.80	216,621.60	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						24,740.72	296,888.59	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						806,104.05	9,673,248.56	93.39%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO	3							
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	9,182.58	50%		4,591.29	55,095.46	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	5,801.22	100%		5,801.22	69,614.67	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1	Persona	5,062.37	50%		2,531.19	30,374.23	
PERSONAL CAS	15							
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	3,548.55	100%		3,548.55	42,582.60	
JEFE DE ESCUELAS SEGURAS	1	Persona	3,548.55	100%		3,548.55	42,582.60	
SUPERVISOR	12	Persona	1,898.55	100%		22,782.60	273,391.20	
SUPERVISOR DE MOTORIZADOS	1	Persona	1,598.55	100%		1,598.55	19,182.60	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	18					44,401.95	532,823.35	

COSTO DE UTILES DE OFICINA								
BOLIGRAFO C.AZUL	170	Unidad	0.23	100%		3.26	39.10	
BOLIGRAFO C.NEGRO	260	Unidad	0.23	100%		4.98	59.80	
CLIPS X100	16	Unidad	0.51	100%		0.68	8.16	
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO 2.4 ML.	24	Unidad	1.46	100%		2.92	35.04	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS.	600	Unidad	2.78	100%		139.00	1,668.00	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	36	Millar	24.60	100%		73.80	885.60	
PAPEL BULKY T/A-4	36	Millar	13.26	100%		39.78	477.36	
TONER P/FOTOCOPIADORA MOD. TASKALFA 221 TK-437	12	Unidad	252.80	100%		252.80	3,033.63	
TONER P/IMP. HP LASER JET 1320N	12	Unidad	224.11	100%		224.11	2,689.32	
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						741.33	8,896.01	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES								
CAMAROTE DE METAL	4	Unidad	570.00	100%	10%	19.00	228.00	
CASILLERO DE METAL - LOCKER	9	Unidad	625.56	100%	10%	46.92	563.00	
ESCALERA	1	Unidad	499.00	100%	10%	4.16	49.90	
ESCRITORIO DE MADERA	1	Unidad	750.00	100%	10%	6.25	75.00	
GABINETE DE METAL	6	Unidad	575.00	100%	10%	28.75	345.00	
LAMPARA PROYECCION MULTIMEDIA	1	Unidad	2,122.88	100%	10%	17.69	212.29	
MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTA	4	Unidad	450.00	100%	10%	15.00	180.00	
MODULO DE MELAMINA	8	Unidad	834.44	100%	10%	55.63	667.55	
PAN/TLT SOPORTE DE CAMARA	5	Unidad	500.00	100%	10%	20.83	250.00	
SILLON GIRATORIO DE METAL	2	Unidad	591.56	100%	10%	9.86	118.31	
SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPE	1	Unidad	819.00	100%	10%	6.83	81.90	
TOTAL DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						230.91	2,770.95	

UNIFORMES								
ZAPATOS CORFAN	13	Par	85.00	100%		92.08	1,105.00	
PANTALON	26	Prenda	35.00	100%		75.83	910.00	
CAMISA MANGA LARGA	26	Prenda	39.00	100%		84.50	1,014.00	
CORBATA	26	Prenda	10.20	100%		22.10	265.20	
CHALECO DE MALLA	13	Prenda	55.00	100%		59.58	715.00	
GORRA	13	Prenda	8.00	100%		8.67	104.00	
CHOMPA	13	Prenda	39.00	100%		42.25	507.00	
CASACA	13	Prenda	115.00	100%		124.58	1,495.00	
CORREA	13	Prenda	15.00	100%		16.25	195.00	
CORREAJE	13	Prenda	55.00	100%		59.58	715.00	
TOTAL UNIFORMES						585.43	7,025.20	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						45,959.63	551,515.51	5.32%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE - BASE	1	Suministro	1,973.81	50%		986.90	11,842.84	
AGUA POTABLE - P.A.R.	12	Suministro	71.67	100%		860.09	10,321.08	
ENERGIA ELECTRICA - BASE	1	Suministro	4,406.94	50%		2,203.47	26,441.64	
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	12	Suministro	23.49	100%		281.85	3,382.23	
TELEFONIA FIJA - BASE	3	Equipo	296.05	100%		888.16	10,657.90	
TELEFONIA MOVIL	152	Equipo	14.88	100%		2,261.73	27,140.76	
S.O.A.T - Camion	1	Vehiculo	319.99	100%		26.67	319.99	
S.O.A.T - Camioneta 4x2	27	Vehiculo	400.00	100%		900.00	10,800.00	
S.O.A.T - Motocicleta	31	Vehiculo	700.00	100%		1,808.33	21,700.00	
DEPRECIACION DE INMUEBLE	1	Inmueble	731,367.99	50%	3%	914.21	10,970.52	

TOTAL COSTOS FIJOS						11,131.41	133,576.95	1.29%
---------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						863,195.09	10,358,341.02	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	----------------------	----------------

ANEXO 2: COMPARATIVO DE TASAS

ANEXO 2A

**COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO SÓLIDOS
2012 – 2013**

(En nuevos soles por m2 de AC)

Zona	Uso	Tasa mensual 2012	Tasa mensual 2013	Variación S/.	Variación Part. %
1	Casa Habitación - I	0.0325	0.0391	0.0066	20.40%
2	Casa Habitación - II	0.0472	0.0562	0.0090	19.14%
3	Casa Habitación - III	0.0320	0.0378	0.0058	18.12%
4	Casa Habitación - IV	0.0262	0.0300	0.0038	14.35%
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	0.2759	0.3146	0.0387	14.03%
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza,	0.3192	0.3978	0.0786	24.62%
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería	0.5162	0.6252	0.1090	21.11%
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica,	0.3166	0.3867	0.0701	22.12%
E	Club Social - Sede Institucional	0.2065	0.3383	0.1318	63.82%
F	Instituciones Públicas	0.0150	0.0181	0.0031	20.27%
G	Colegios Particular, Club Deportivo,	0.1608	0.1927	0.0319	19.87%
H	Supermercado	1.1333	1.3474	0.2141	18.89%

ANEXO 2B

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2012 – 2013

(En nuevos soles por metro lineal de frentis)

Zona de Servicio	Tasa Mensual 2012	Tasa Mensual 2013	Variación S/.	Variación Part. %
A	0.1967	0.2562	0.0595	30.27%
B	2.9501	3.8437	0.8936	30.29%
C	5.9001	7.6874	1.7873	30.29%

ANEXO 2C

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE PARQUES Y JARDINES: 2012 – 2013

(En nuevos soles por m2 de AC)

Ubicación del predio	Tasa Mensual 2012	Tasa Mensual 2013	Variación S/.	Variación Part. %
Frente a Parque	0.1538	0.1905	0.0367	23.83%
Medianamente cerca a parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1079	0.1328	0.0249	23.08%
Frente a Vía con área verde	0.0931	0.1172	0.0241	25.88%
Otras ubicaciones	0.0780	0.0976	0.0196	25.13%

ANEXO 2D

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2012 – 2013

(En nuevos soles por predio)

Categoría de Uso	2012			
	Zonas de riesgo relativo			
	1	2	3	4
1 Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.31	17.84	9.24	11.58

	Categoría de Uso	2012			
		Zonas de riesgo relativo			
		1	2	3	4
2	Comercio en puestos o similares	12.06	19.93	10.90	10.20
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	37.31	36.71	37.90	35.53
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	19.45	19.53	16.69	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	34.34	44.14	52.08	79.37
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	66.64	109.54	64.42	67.11
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	173.69	165.79	171.71	0.00
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	41.45	47.37	47.37	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	90.00	86.84	94.74	94.74
A	Centros de Hospedajes y similares	256.22	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	112.50	111.66	118.42	118.42
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	136.70	103.20	104.21	101.50
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	727.98	769.74	757.90	757.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	947.38	0.00	947.38	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	537.34	536.85	656.06	521.06
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	686.85	0.00	686.85	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	0.00	710.53	710.53
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,554.56	1,555.28	1,553.70	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	426.32	426.32	426.32	0.00

	Categoría de Uso	2013			
		Zonas de riesgo relativo			
		1	2	3	4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.37	15.19	18.02	14.89
2	Comercio en puestos o similares	12.33	20.28	11.48	10.95
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	37.87	37.45	38.09	36.73
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	19.82	20.11	16.99	20.99
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	34.77	44.96	52.78	83.61
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	70.12	115.65	68.76	71.43
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	182.32	171.43	177.56	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	42.45	48.98	48.98	-
9	Estación de Servicios y Grifos	93.06	89.80	97.96	97.96
A	Centros de Hospedajes y similares	267.17	-	-	-

Categoría de Uso	2013			
	Zonas de riesgo relativo			
	1	2	3	4
B Hospitales, Clínicas y Policlínicos	116.33	118.37	122.45	122.45
C Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	138.50	106.12	107.76	110.21
D Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	764.38	808.21	783.72	808.21
E Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	979.65	-	1,004.14	-
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	561.76	567.38	691.87	563.29
G Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	718.03	-	710.24	-
H Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	759.22	759.22
I Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,625.33	1,632.75	1,636.83	-
J Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	449.00	453.08	449.00	-

VARIACIÓN NOMINAL DE TASAS MENSUALES 2012 - 2013

USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1 Casa Habitación, Terrenos sin construir	0.06	-2.65	8.78	3.31
2 Comercio en puestos o similares	0.27	0.35	0.58	0.75
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	0.56	0.74	0.19	1.20
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	0.37	0.58	0.30	0.27
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	0.43	0.82	0.70	4.24
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	3.48	6.11	4.34	4.32
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	8.63	5.64	5.85	0.00
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	1.00	1.61	1.61	0.00
9 Estación de Servicios y Grifos	3.06	2.96	3.22	3.22
A Centros de Hospedajes y similares	10.95	0.00	0.00	0.00
B Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3.83	6.71	4.03	4.03
C Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	1.80	2.92	3.55	8.71
D Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	36.40	38.47	25.82	50.31
E Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	32.27	0.00	56.76	0.00
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	24.42	30.53	35.81	42.23

VARIACIÓN NOMINAL DE TASAS MENSUALES 2012 - 2013

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	31.18	0.00	23.39	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0.00	0.00	48.69	48.69
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	70.77	77.47	83.13	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	22.68	26.76	22.68	0.00

VARIACIÓN PORCENTUAL DE TASAS MENSUALES 2012 - 2013

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	0.44%	-14.85%	95.04%	28.62%
2	Comercio en puestos o similares	2.25%	1.76%	5.33%	7.38%
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	1.50%	2.01%	0.51%	3.39%
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	1.89%	2.97%	1.82%	1.28%
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1.25%	1.85%	1.34%	5.34%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	5.23%	5.58%	6.73%	6.44%
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	4.97%	3.40%	3.41%	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2.42%	3.40%	3.40%	-
9	Estación de Servicios y Grifos	3.40%	3.41%	3.40%	3.40%
A	Centros de Hospedajes y similares	4.27%	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3.40%	6.01%	3.40%	3.40%
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	1.32%	2.83%	3.41%	8.58%
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	5.00%	5.00%	3.41%	6.64%
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	3.41%	-	5.99%	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	4.54%	5.69%	5.46%	8.11%
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	4.54%	-	3.41%	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	6.85%	6.85%
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	4.55%	4.98%	5.35%	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	5.32%	6.28%	5.32%	-